

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XV 13a.

SESION ORDINARIA

11 de diciembre de 1997

26º PERIODO LEGISLATIVO

***PRESIDENCIA:** del vicegobernador de la provincia don Bautista José Mendioroz y del vicepresidente segundo, D. Carlos Antonio SANCHEZ*

***SECRETARIOS:** Don Roberto Luis RULLI y don Néstor Vicente CAPANO.*

| | |
|------------------------------------|--|
| ABACA, Raúl Alberto | MARSERO, Nidia Viviana |
| ACCATINO, Juan Manuel | MASSACCESI, Olga Ena |
| AGOSTINO, Daniel Fernando | MAYO, Marta Ester |
| BARROS, Roberto | MEDINA, Víctor Hugo |
| BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G. | MEDVEDEV, Roberto Jorge |
| BOLONCI, Juan | MILESI, Marta Silvia |
| CHIRONI, Eduardo | MON, Raúl Hernán |
| CHIUCHIARELLI, Eduardo E. | MONTECINO, Juan Carlos |
| DALTO, Rubén Omar | MUÑOZ, Juan Manuel |
| DIAZ, Oscar Eduardo | MUÑOZ, Víctor Hugo |
| DIEZ, Digno | NERVI DE BELLOSO, Nilda |
| FALCO, Luis Alberto | PALOMAR, Mariano Ramón |
| GARCIA, Carlota | PASCUAL, Jorge Raúl |
| GROSVOLD, Guillermo | PENROZ, Angela María Rosa |
| HERNALZ, Carlos Oscar | PINAZO, Alcides |
| ISIDORI, Amanda Mercedes | REMON, Mariano Alfredo |
| JÁÑEZ, Silvia Cristina | RODRIGO, Esteban Joaquín |
| LARREGUY, Carlos Alberto | SÁNCHEZ, Carlos Antonio |
| LASSALLE, Alfredo Omar | SARANDRIA, Ricardo Jorge |
| LAZZERI, Pedro Iván | SEVERINO DE COSTA, María del R. |
| LENCINA, Alfonso Raúl | ZÚÑIGA, Ovidio Octavio |
| LOIZZO, Juan | |

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XV

11 de diciembre de 1997

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Rodrigo realizar el acto. Pág. 10.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Chiuchiarelli, Nervi de Beloso, Zúñiga y Penroz. Se conceden con goce de dieta. Pág. 10.
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 19 de noviembre del corriente año. Se aprueba. Pág. 10.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11.
 - II - DESPACHOS DE COMISION. Pág. 14.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 15.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 15.
 - a) 675/97. Aprobado el 19-11-97 -Resolución número 23/97-. Pág. 15.
 - b) 676/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Ley- declara al cóndor andino monumento natural de la provincia ante la amenaza de extinción de la especie. Pág. 16.
 - c) 677/97. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Juan Manuel ACCATINO -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para incrementar la partida presupuestaria con destino al subsidio del consumo de gas de usuarios residenciales. Pág. 17.
 - d) 678/97. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas- que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A. a efectos de que se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia. Pág. 18.
 - e) 679/97. Aprobado el 19-11-97 -Declaración número 104/97-. Pág. 18.
 - f) 680/97. Del señor legislador Carlos Oscar HERNALZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial las Olimpiadas Médicas Nacionales a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 20 de diciembre del corriente año. Pág. 19.
 - g) 681/97. De los señores legisladores Carlos Oscar HERNALZ y Otros -Proyecto de Declaración- monumento histórico provincial al edificio antiguo del Colegio San Miguel de General Roca. Pág. 20.
 - h) 682/97. De la COMISION ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS -Proyecto de Comunicación- al Senado de la Nación que vería con agrado apruebe el proyecto que propone compensar a distintas provincias por los derrames de petróleo ocurridos en las áreas de influencia del río Colorado. Pág. 21.
 - i) 683/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo a la Granja Ecológica "Rock's Heim" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 21.

- j) 684/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Via.R.S.E.- la necesidad del mejoramiento de la ruta provincial número 2 desde el Paraje El Solito hasta la ruta nacional número 3 antes del inicio de la temporada turística. Pág. 22.
- k) 685/97. De los señores legisladores Carlos Oscar HERNALZ y Otro -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el proyecto elaborado por un equipo interdisciplinario de las localidades de Campo Grande y Contralmirante Cordero sobre detección y prevención de la violencia escolar. Pág. 23.
- l) 686/97. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado cumpla con el compromiso asumido en el acta firmada con representantes de la Biblioteca Popular Naciones Americanas y el Concejo Deliberante de Allen. Pág. 24.
- ll) 687/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- a las autoridades del P.A.M.I. y de la Universidad Nacional del Comahue, el interés de que se firme un convenio para la capacitación gratuita de jubilados prevista para el año 1998. Pág. 24.
- m) 688/97. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural el Segundo Certamen Almadanza Trabun Lihue que se realizará en Catriel entre el 18 y 19 de diciembre de 1997. Pág. 25.
- n) 689/97. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que vería con agrado le otorgue una beca deportiva al atleta viedmense César Troncoso en virtud de la ley número 2038, artículo 17, inciso c). Pág. 25.
- ñ) 690/97. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Declaración- de interés cultural provincial el evento denominado ARTEMIL'98 a realizarse en El Bolsón durante el mes de enero del año 1998. Pág. 26.
- o) 691/97. De los señores legisladores Ricardo Jorge SARANDRIA y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública-Dirección de Salud Ambiental- y a distintos profesionales su satisfacción y reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología. Pág. 27.
- p) 692/97. Del señor legislador Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía-Dirección de Minería) que vería con agrado se adecuen e incorporen los recursos necesarios para la normalización del funcionamiento de la policía minera y se estudie la posibilidad de tercerizar o privatizar el servicio de contralor operativo. Pág. 28.
- q) 693/97. Del BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO -Proyecto de Ley- crea un Fondo Permanente de Recompensas por Información. Pág. 29.
- r) 694/97. De los señores legisladores Juan Carlos MONTECINO y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía-Hiparsa) referido a la concesión del embarcadero perteneciente a dicha empresa. Pág. 30.
- s) 695/97. De los señores legisladores Juan Carlos MONTECINO y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía-Hiparsa) referente al accionar administrativo de la mencionada empresa. Pág. 31.
- t) 696/97. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda- referente al estado de las viviendas del Plan "150 Viviendas CGT-IPPV" de la ciudad de Cinco Saltos. Pág. 31.
- u) 697/97. Del señor legislador Mariano REMON -Proyecto de Ley- incorpora al artículo 69 bis de la ley número 2617 los incisos d), e) y f) -Código Procesal Penal-. Pág. 32.
- v) 698/97. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se evalúen en forma urgente los daños ocasionados por el granizo a las localidades de Contralmirante Cordero, Barda del Medio y la zona de San Isidro con la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria. Pág. 32.

- w) 699/97. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Declaración- de interés económico "Las Primeras Jornadas de Area Libre de Moscas de los Frutos en los Valles Andinos Patagónicos" a realizarse en la localidad de El Bolsón el 11 de diciembre del corriente año. Pág. 33
- x) 700/97. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Comunicación- al señor Presidente de la Nación, que vería con agrado la urgente convocatoria a consulta popular (artículo 40 de la Constitución nacional), instaurando la pena de muerte. Pág. 33.
- y) 701/97. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, para que a través de las áreas y mecanismos pertinentes se diagramen estrategias tendientes a revertir la deserción escolar y el desempleo de adolescentes en la Línea Sur de la provincia. Pág. 34.
- z) 702/97. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Comunicación- avalar el proyecto "Buscando un Transporte Escolar", elaborado por la comunidad educativa del Jardín Independiente número 37 de Ingeniero Jacobacci y solicita se incluya la partida presupuestaria para el año 1998 a los efectos del cercado del predio de dicho establecimiento. Pág. 35.
- a') 703/97. De la señora legisladora Nilda NERVI de BELLOSO y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente- referente a la situación de la zona costera denominada Caleta de Los Loros al haber sido declarada de utilidad pública y reserva de usos múltiples. Pág. 36.
- b') 704/97. De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Ente Provincial Regulador de la Electricidad- referente a si se ha cumplimentado lo dispuesto en el párrafo 2º y 3º del artículo 64 de la ley número 2902 -Marco Regulatorio Eléctrico-. Pág. 36.
- c') 705/97. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Ministerio de Gobierno referente a la situación del personal que revistaba en la empresa Energía Río Negro S.A. (ERSA) al 31-07-96. Pág. 36.
- d') 706/97. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el proyecto de creación de la Facultad de Lenguas Modernas, llevado a cabo por la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue sita en General Roca. Pág. 37.
- e') 707/97. Del señor legislador Ovidio Octavio ZUÑIGA -Proyecto de Declaración- de interés provincial el 4º Curso de ATLS (Manejo avanzado en la atención inicial del paciente accidentado) que se desarrollará en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Carlos de Bariloche. Pág. 37.
- f') 708/97. De los señores legisladores Roberto BARROS y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente- referente a si se ha firmado el convenio entre la provincia y el INTA sobre el control y uso de recursos genéticos y las razones por las cuales no se ha reglamentado la ley número 2600 -Patrimonio y recursos genéticos-. Pág. 38.
- g') 709/97. De los señores legisladores Eduardo CHIUCHIARELLI y Otro -Proyecto de Declaración- de interés provincial, la maratón acuática solidaria del nadador Mariano Delle Donne, a realizarse los días 20 y 21 de diciembre de 1997 entre las ciudades de Neuquén y Villa Regina. Pág. 38.
- h') 710/97. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- Ratifica lo actuado por la Comisión Evaluadora del Registro de Ofertas para el Centro Administrativo Bariloche y faculta al Poder Ejecutivo para contratar con la empresa Lantschner S.A.. Pág. Construcciones. Pág. 39.
- i') 711/97. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- exime del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760. Pág. 41.
- j') 712/97. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- de Administración Financiera. Pág. 42.
- k') 713/97. Del señor legislador Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado se declare de interés cultural, educativo y didáctico el programa televisivo- "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso. Pág. 56.

I') 714/97. De los señores legisladores Mariano Alfredo REMON, Nilda Raquel NERVI, Carlota GARCIA, Alcides PINAZO, Carlos Oscar HERNALZ, Silvia Cristina JAÑEZ y Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Ley- crea las Comisarias de la Mujer dentro de la estructura de la Policía de la Provincia de Río Negro. Pág. 57.

II') 715/97. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ y Otra -Proyecto de Declaración de interés provincial las "V Jornadas sobre Diabetes Mellitus para el Equipo de Salud y la Comunidad", que se realizarán en la ciudad de Catriel el día 19 de diciembre de 1997. Pág. 60.

- 7 - RETIRO. Del expediente número 504/97 para que sea remitido a la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. Pág. 61.
- 8 - ARCHIVO. De los expedientes número: 884/96; 23/97; 181/97; 574/97; 593/97 y 609/97. Se aprueban. Pág. 61.
- 9 - HOMENAJE. A la sanción de la primera Constitución de Río Negro, propuesto por el señor legislador Juan Manuel Muñoz. Pág. 62.
- 10 -MOCION. De sobre tablas para el expediente número 645/97, solicitada por el señor legislador Pascual y para los expedientes número 364/97, 486/97, 698/97, 715/97 y 717/97, solicitada por el señor legislador Larreguy. Se aprueban. De preferencia para el expediente número 560/97 solicitada por el Frente para el Cambio. Se aprueba. Pág. 62.
- 11 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 505/97, de reducción del seis por ciento (6%) del costo laboral para las PyMES. Se sanciona. Comunicación número 213/97. Pág. 62.
- 12 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 508/97, que vería con agrado que se sancionen las leyes necesarias a los efectos de incentivar las actividades turísticas. Se sanciona. Comunicación número 214/97. Pág. 64.
- 13 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 521/97, que vería con agrado que se evalúe la inclusión de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán como patrimonio cultural de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 215/97. Pág. 65.
- 14 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 522/97, de interés histórico y cultural la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 105/97. Pág. 66.
- 15 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 539/97, que solicita se reglamente como exigencia a las empresas automotrices, la instalación en los vehículos, de equipos de seguridad tipo "AIRBAG". Se sanciona. comunicación número 216/97. Pág. 67.
- 16 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 541/97, que vería con agrado que la concesionaria del servicio eléctrico realice la obra de electrificación de la Colonia El Gualicho en la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 217/97. Pág. 68.
- 17 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 545/97, que vería con agrado que se favorezca la participación de instituciones relacionadas con la discapacidad en reuniones del Consejo Patagónico de Entidades Representativas de las Personas y los Poderes Públicos. Se sanciona. Comunicación número 218/97. Pág. 69.
- 18 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 549/97, que vería con agrado la construcción de las rotondas de acceso a la localidad de Luis Beltrán y Lamarque. Se sanciona. Comunicación número 219/97. Pág. 71.
- 19 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 567/97, para que la Secretaría de Estado de Educación arbitre los medios para realizar la correspondiente reglamentación de la Ley Orgánica de Educación. Se sanciona. Comunicación número 220/97. Pág. 72.
- 20 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 575/97, que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias. Se sanciona. Comunicación número 221/97. Pág. 73.
- 21 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 576/97, que vería con agrado se incorpore al plan de obras a realizar en la traza de la ruta número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales. Se sanciona. Comunicación número 222/97. Pág. 74.

- 22 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 582/97, de interés social y deportivo el Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh", a realizarse en Viedma. Se sanciona. Declaración número 106/97. Pág. 75.
- 23 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 588/97, que ve con beneplácito el reciente reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de adicciones. Se sanciona. Comunicación número 223/97. Pág. 76.
- 24 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 597/97, que vería conveniente que al recibir los CEDERN en concepto de pago de impuestos, se consideren los intereses devengados de los mismos, en cumplimiento del artículo 5º de la ley número 2931. Se sanciona. Comunicación número 224/97. Pág. 77.
- 25 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 607/97 que ve con agrado que se realicen las gestiones a los efectos de que las personas hipoacúsicas puedan contar con el servicio de telefonía pública, de acuerdo a lo normado en la ley nacional 24204. Se sanciona. Comunicación número 225/97. Pág. 79.
- 26 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 611/97 perteneciente a la provincia de Río Negro la porción de suelo denominada Isla Grande, ubicada en la zona de Valle Verde. Se sanciona. Declaración número 107/97. Pág. 80.
- 27 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 613/97 de interés provincial la realización del Séptimo Desafío Patagónico "Raid 1998 de la Patagonia", a llevarse a cabo entre los días 1º y 8 de marzo de 1998. Se sanciona. Declaración número 108/97. Pág. 81.
- 28 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 699/97 de interés económico las "Primeras Jornadas de Area Libre de Moscas de los Frutos de los Valles Andinos Patagónicos", a realizarse en la localidad de El Bolsón el 11 de diciembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 109/97. Pág. 82.
- 29 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 637/97 de interés provincial el evento El Cóndor '98 "La Expo" que se desarrollará en El Balneario El Cóndor. Pág.83.
- 30 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 84.
- 31 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 637/97 de interés provincial el evento El Cóndor '98 "La Expo" que se desarrollará en El Balneario El Cóndor. Declaración número 110/97. Pág.84.
- 32 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 680/97 de interés provincial las Olimpiadas Médicas Nacionales a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 20 de diciembre del corriente año. Pág. 84.
- 33 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 84.
- 34 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 680/97 de interés provincial las Olimpiadas Médicas Nacionales a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 20 de diciembre del corriente año. Declaración número 111/97. Pág. 85.
- 35 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 688/97 de interés cultural El Segundo Certamen Almadanza Trabun Lihue llevarse a cabo en la ciudad de Catriel entre los días 18 y 19 de diciembre del corriente año. Pág. 85.
- 36 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 85.
- 37 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 688/97 de interés cultural El Segundo Certamen Almadanza Trabun Lihue a llevarse a cabo en la ciudad de Catriel entre los días 18 y 19 de diciembre del corriente año. Declaración número 112/97. Pág. 85.
- 38 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 706/97 de interés cultural y educativo el proyecto de creación de la Facultad de Lenguas Modernas, llevado a cabo por la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue sita en General Roca. Pág. 85.

- 39 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 86.
- 40 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 706/97 de interés cultural y educativo el proyecto de creación de la Facultad de Lenguas Modernas, llevado a cabo por la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue sita en General Roca. Declaración número 113/97. Pág. 86.
- 41 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 707/97 de interés provincial el 4º Curso de Manejo Avanzado en la Atención Inicial del Paciente Accidentado, que se desarrollará en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Carlos de Bariloche. Pág. 86.
- 42 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 86.
- 43 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 707/97 de interés provincial el 4º Curso de Manejo Avanzado en la Atención Inicial del Paciente Accidentado, que se desarrollará en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Carlos de Bariloche. Declaración número 114/97. Pág. 87.
- 44 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 709/97 de interés provincial la Maratón Acuática Solidaria del nadador Mariano Delle Donne, a realizarse los días 20 y 21 de diciembre de 1997 entre las ciudades de Neuquén y Villa Regina. Pág. 87.
- 45 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 87.
- 46 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 709/97 de interés provincial la Maratón Acuática Solidaria del nadador Mariano Delle Donne, a realizarse los días 20 y 21 de diciembre de 1997 entre las ciudades de Neuquén y Villa Regina. Declaración número 115/97. Pág. 87.
- 47 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 645/97 de interés provincial el XI Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo del 8 al 18 de enero de 1998 en General Roca. Pág. 88.
- 48 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 88.
- 49 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 645/97 de interés provincial el XI Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo del 8 al 18 de enero de 1998 en General Roca. Pág. 88.
- 50 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 364/97 de interés provincial la publicación "Historia de las Mujeres" de la Editorial Río Negro. Pág. 89.
- 51 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 90.
- 52 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 364/97 de interés provincial la publicación "Historia de las Mujeres" de la Editorial Río Negro. Pág. 90.
- 53 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 486/97 de interés turístico una travesía internacional en bicicleta desde El Bolsón a Tarija. Pág. 90.
- 54 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 91.
- 55 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración 486/97 de interés turístico una travesía internacional en bicicleta desde El Bolsón a Tarija. Pág. 91.
- 56 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 698/97 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial evalúe los daños ocasionados por el granizo en las localidades de

- Contralmirante Cordero, Barda del Medio y San Isidro, a los efectos de declarar a las mismas en emergencia agropecuaria. Pág. 91.
- 57 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 92.
- 58 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de comunicación 698/97 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial evalúe los daños ocasionados por el granizo en las localidades de Contralmirante Cordero, Barda del Medio y San Isidro, a los efectos de declarar a las mismas en emergencia agropecuaria. Pág. 92.
- 59 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración de interés provincial las V Jornadas sobre Diabetes Mellitus para el Equipo de Salud y la Comunidad a llevarse a cabo el día 19 del corriente en la localidad de Catriel. Pág. 92.
- 60 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 92.
- 61 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de declaración de interés provincial las V Jornadas sobre Diabetes Mellitus para el Equipo de Salud y la Comunidad a llevarse a cabo el día 19 del corriente en la localidad de Catriel. Pág. 93.
- 62 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 717/97, al Poder Ejecutivo provincial que es necesario y urgente la declaración de emergencia agropecuaria con los alcances de la ley 1857 a productores del Valle Medio. Pág. 93.
- 63 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondiente sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 93.
- 64 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de comunicación 717/97, al Poder Ejecutivo provincial que es necesario y urgente la declaración de emergencia agropecuaria con los alcances de la ley 1857 a productores del Valle Medio. Pág. 94.
- 65 -LICENCIAS. Se incorpora a la sesión el legislador Mariano Remón, se solicita licencia para el legislador Víctor Muñoz. Se concede con goce de dieta. Pág. 94.
- 66 -MOCION. De retiro del proyecto de ley 561/97, que crea la Comisión Especial para el desarrollo del Corredor Bioceánico, Atlántico, Pacífico Sur. Se aprueba. Pág. 94.
- 67 -ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley doble vuelta 602/96, que modifica los artículos 54 y 55 de la ley de Reforma Orgánica del Poder Judicial, en lo referente al funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia. Se sanciona. Pág. 94.
- 68 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley de doble vuelta 163/97 de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva. Se sanciona. Pág. 95.
- 69 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley de doble vuelta 386/97, el Poder Ejecutivo reconviene los préstamos acordados por obras de gas, transfiere obras y redes de distribución de gas propano vaporizado en dominio de la provincia a distribuidores autorizados y asegura el resarcimiento económico a usuarios que hubieren pagado obras de red. Se sanciona. Pág. 97.
- 70 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley del doble vuelta 472/97, que crea una Comisión Especial en la órbita del Consejo Provincial de Educación con el objeto de convocar públicamente a concursos de creación de la Bandera provincial. Se sanciona. Pág. 98.
- 71 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley de doble vuelta 480/97, que adhiere a la ley nacional 23427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Se sanciona. Pág. 100.
- 72 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley de doble vuelta 490/97, que modifica el artículo 35 del anexo I de la ley número 2902 -Marco Regulatorio Eléctrico-. Se sanciona. Pág. 101.
- 73 - DESIGNACION. Del doctor Gustavo Adrián Martínez como Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 101.
- 74 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 711/97 que exime del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de créditos establecidos por la ley nacional número 24760. Se aprueba. Pág. 103.

75 - PLAN DE LABOR. Pág. 105.

76 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 105.

COMUNICACIONES. Pág. 105.

DECLARACIONES. Pág. 108.

LEY APROBADA. Pág. 111.

LEYES SANCIONADAS. Pág. 111.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y seis señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Rodrigo a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Solicito se justifique la ausencia del legislador Chiuchiarelli por razones personales.

La legisladora Milesi se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Solicito se justifique la ausencia de la legisladora Nervi de Belloso, la que se encuentra en La Plata, a raíz de tener un familiar enfermo, como así también, por razones particulares, la de los legisladores Zúñiga y Penroz.

En el transcurso de la sesión se incorporarán los legisladores Muñoz, Víctor Hugo y Remón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 19 de noviembre del corriente año.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1071/97 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma 9 de diciembre de 1997. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de diciembre del corriente a las 9,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 13/97.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

1) RUBEN LAURIENTE -PRESIDENTE ENTE DE DESARROLLO REGION SUR-MAQUINCHAO- remite copia del Presupuesto'98 de dicho Ente y solicita a este Poder realice gestiones para que el presupuesto en cuestión no sufra recortes. (Expediente número 1468/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

2) PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL remite declaración por la que considera de interés municipal el Segundo Certamen "Almadanza Trabun-Lihue", a realizarse del 18 al 21 de diciembre del corriente año y solicita a este Poder se expida en sentido similar. (Expediente número 1470/97 Oficial).

-CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL;
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

3) PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL remite declaración por la que adhiere a la reglamentación de la ley número 2444 -Orgánica de Educación-, propicia la implementación de los Consejos Institucionales y Directivos y de los Consejos Zonales o Locales y propicia la derogación de la ley número 2295. (Expediente número 1471/97 Oficial).

-CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL;
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

4) PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL remite resolución por la que adhiere al proyecto de ley de modificación del artículo número 35 del Anexo I de la ley número 2902 -Marco Regulatorio Eléctrico-. (Expediente número 1472/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 490/97.

5) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 175/97 -subsidio al consumo de gas en la Región Patagónica-. (Expediente número 1473/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 403/97. (Se envió copia al bloque autor).

6) PODER EJECUTIVO eleva respuesta al Pedido de Informes referido al anteproyecto de mejoramiento de la ruta nacional número 22 tramo Chichinales-Cipolletti. (Expediente número 1474/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 550/97. (Se envió copia al bloque autor).

7) PODER EJECUTIVO eleva respuesta al Pedido de Informes referente a las memorias y balances comerciales e informes de gestión de las empresas I.N.V.A.P. S.E. y A.L.T.E.C. S.E. elaborada por el Subgerente de Administración de I.N.V.A.P. S.E.. (Expediente número 1475/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 358/97. (Se envió copia al bloque autor).

8) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA envía resolución referida a feriados nacionales del 20 de junio y 17 de agosto respectivamente y solicita que esta Legislatura se expida en igual sentido. (Expediente número 1476/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

9) SUBSECRETARIA DE TURISMO -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo y contesta comunicación número 131/97 -Programa de Turismo Social para El Bolsón-. (Expediente número 1477/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 254/97.

10) DIRECTOR GENERAL DE RENTAS -MINISTERIO DE ECONOMIA- eleva distintas consideraciones a la ley número 3150 -Otorgamiento de escrituras traslativas de dominio-. (Expediente número 1478/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 334/97.

11) PODER JUDICIAL, oficios judiciales que solicitan afectación presupuestaria recibidos año 1997. (Expediente número 1479/97 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregados expedientes número 1443, 1444 y 1446/97 Oficiales.

12) LEGISLADOR ALCIDES PINAZO remite observaciones de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA) al boletín informativo número 53/97 -Crea la Comisión Mixta para el Desarrollo del Corredor Bioceánico-. (Expediente número 1480/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
Agregado expediente número 561/97.

13) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA envía declaración referida al rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo nacional de privatizar el Banco de la Nación Argentina. (Expediente número 1481/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

14) JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL número 16 DE GENERAL ROCA -JUEZ FERNANDO M. SANCHEZ FREYTES- envía iniciativa de anteproyecto de ley de reforma ampliatoria al actual artículo 69 Bis del Código de Procedimientos Penal de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1482/97 Oficial).

-ESPECIAL DE SEGURIDAD;
ASUNTOS SOCIALES;
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

15) SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR -MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 111/97 -Rechazo a la creación de una zona franca en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires-. (Expediente número 1483/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 147/97.

16) DEFENSOR DEL PUEBLO INGENIERO JUAN KUGLER eleva informe anual de la Defensoría del Pueblo, período 1996/1997. (Expediente número 1484/97 Oficial).

-ASUNTOS SOCIALES;
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

17) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL eleva declaración referente a su especial reconocimiento a los veinte años de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y adhiere a la declaración de interés provincial del concurso denominado "Identidad: de las Huellas a la Palabra" organizado por dicha asociación. (Expediente número 1485/97 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 335/97.

18) PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL remite declaración por la que considera de interés municipal las "V Jornadas sobre diabetes Mellitus para el equipo de salud y la comunidad" y solicita a este Poder se las declare de interés provincial. (Expediente número 1486/97 Oficial).

-ASUNTOS SOCIALES;
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

19) TRIBUNAL DE CUENTAS- eleva rendición de cuentas correspondiente al mes de septiembre de 1997. (Expediente número 1487/97 Oficial).

-COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

20) COMISION PROVISORIA DEL ENTE PARA EL DESARROLLO DE LA MARGEN SUR DE LOS RIOS LIMAY Y NEGRO DE CIPOLLETTI solicita la designación de los representantes por la Legislatura en el Ente, según lo establece la ley número 3142. (Expediente número 1488/97 Oficial).

-LABOR PARLAMENTARIA.
Agregado expediente número 466/97.

21) DIRECTORA DE COMUNICACION SOCIAL -LEGISLATURA DE RIO NEGRO- eleva los proyectos elaborados por los alumnos legisladores de la C.E.M. número 14 de Fernández Oro en el marco del proyecto "Crecer en Democracia". (Expediente número 1489/97 Oficial).

-LABOR PARLAMENTARIA.

22) SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE eleva comunicación referida a que se investiguen los sucesos acaecidos en el Barrio Arrayanes de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 3 de noviembre del corriente año. (Expediente número 1492/97 Oficial).

-ESPECIAL DE SEGURIDAD;
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

23) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA remite proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio. (Expediente número 1493/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

24) PODER EJECUTIVO solicita acuerdo para designar en el cargo de Fiscal de Estado al doctor Gustavo Adrián Martínez. (Expediente número 1494/97 Oficial).

-LABOR PARLAMENTARIA;
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

25) LEGISLADOR GUILLERMO GROSVOLD remite observaciones al Boletín Informativo número 53/97 -Creación de la Comisión Especial para el Desarrollo del Corredor Bioceánico Atlántico Pacífico Sur. (Expediente número 1495/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
Agregado expediente número 561/97.

26) ADMINISTRADOR GENERAL -DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- acusa recibo de la comunicación número 189/97 y solicita se le remitan los antecedentes correspondientes a la citada norma. (Expediente número 1496/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 516/97.

27) COMISION ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS remite observaciones al Boletín Informativo número 53/97 -Creación de la Comisión Especial para el Desarrollo del Corredor Bioceánico Atlántico Pacífico Sur. (Expediente número 1497/97 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
Agregado expediente número 561/97.

28) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, oficio en autos: "Rupayán, Crispina y otros s/mandamus", a fin de que se informe si se ha dictado resolución en las actuaciones del expediente número 1272/97 -Particular-. (Expediente número 1498/97 Oficial).

-SALA ACUSADORA;
SALA JUZGADORA;
Agregado expediente número 1272/97 Particular.

29) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, oficio en autos caratulados: "Incidente de recusación en autos: "Pistone, Jorge Alberto s/mandamus", a fin de que se informe si se ha dictado resolución en las actuaciones del expediente número 1272/97 - Particular-. (Expediente número 1499/97 Oficial).

-SALA ACUSADORA;
SALA JUZGADORA;
Agregado expediente número 1272/97 Particular.

30) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, oficio en autos caratulados Incidente de Recusación en autos: "Fraile, Norberto José y otros s/mandamus", a fin de que se informe si se ha dictado resolución en las actuaciones del expediente número 1272/97 -Particular-. (Expediente número 1500/97 Oficial).

-SALA ACUSADORA;
SALA JUZGADORA;
Agregado expediente número 1272/97 Particular.

31) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, oficio en autos caratulados "Incidente de recusación en autos: Navarrete, Eugenio Angel y otros s/mandamus", a fin de que se informe si se ha dictado resolución en las actuaciones del expediente número 1272/97 -Particular-. (Expediente número 1501/97 Oficial).

-SALA ACUSADORA;
SALA JUZGADORA.
Agregado expediente número 1272/97 Particular.

32) GERENTE GENERAL DE INVAP S.E. informa que a partir del 27 de noviembre del corriente año se ha logrado poner en "estado crítico" por primera vez el reactor nuclear multipropósito MPR que esta empresa está construyendo en las cercanías de El Cairo, Egipto. (Expediente número 1502/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

33) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT envía declaración referida a solicitar al Poder Ejecutivo nacional el incremento de un millón de pesos (\$ 1.000.000) en la partida presupuestaria de 1998 perteneciente al INTA. (Expediente número 1503/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

34) PRESIDENCIA DE LA CAMARA cita a los señores Legisladores a realizar sesión el día 11 de diciembre del corriente a las 09,00 horas. (Expediente número 1504/97 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Resolución de Presidencia número 1071/97.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 12/97 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 13/97 de fecha 09-12-97.

1) De las Comisiones ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO y ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS dictamen en el expediente número 1217/97 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO, remite comunicado de prensa de la Multisectorial local, referente a la situación planteada ante los continuos derrames de hidrocarburos en la cuenca del río Colorado, el que es enviado al Archivo.

-EN OBSERVACION.

2) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1312/97 -Oficial- LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite declaración por la que adhiere a la declaración número 17/97 del Concejo Deliberante de Allen referida a la posibilidad de que se sancione una ley de régimen de excepción para escrituración de viviendas en general, el que es enviado al Archivo.

-EN OBSERVACION.

3) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1362/97 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envía comunicación referente a que se trate sobre tablas la conformación de la Comisión Mixta de aplicación de

la ley número 2440 -Promoción Sanitaria y Social de las Personas que padecen Sufrimiento Mental- el que es enviado al Archivo.

-EN OBSERVACION.

4) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1367/97 -Particular- ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, manifiesta su rechazo y preocupación ante la vigencia de la ley número 24.760 -Factura de Crédito- y solicita que la provincia se expida sobre el tratamiento fiscal de la Factura de Crédito, el que es enviado al Archivo.

-EN OBSERVACION.

5) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1377/97 -Particular- SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, ofrece su colaboración en referencia a la ley número 24.804 -Actividad nuclear-, el que es enviado al Archivo.

-EN OBSERVACION.

6) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL dictamen en el expediente número 1445/97 -Oficial- LEGISLADOR GUILLERMO GROSVOLD remite observaciones al Boletín Informativo número 46/97 -Banco Provincia de Río Negro Residual-.

-EN OBSERVACION.

Agregado expediente número 585/97.

7) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL- Dictamen en el expediente número 1456/97 -Oficial- LEGISLADOR GUILLERMO GROSVOLD, remite observación solicitando incorporar modificaciones al expediente número 585/97 -Boletín Informativo número 46/97- sustituye artículos del Anexo de la ley número 3007 -Banco Provincia de Río Negro Residual-.

-EN OBSERVACION.

Agregado expediente número 585/97.

III -ASUNTOS PARTICULARES.

1) VECINOS DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO formulan denuncia por mal desempeño de sus funciones a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General y solicitan Juicio Político. (Expediente número 1469/97 Particular).

-SALA ACUSADORA.

2) PRESIDENTE CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE RIO NEGRO remite opiniones al proyecto de ley de Administración Financiera y Control Interno del sector público. (Expediente número 1490/97 Particular).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL;
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 628/97.

3) SOCIEDADES RURALES DEL SUR DE LA PROVINCIA remiten opinión sobre el accionar del Ente de la Región Sur y solicitan consideración especial en el próximo presupuesto a fin de permitir a la región, integrarse al sector productor. (Expediente número 1491/97 Particular).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Expediente número 675/97

Aprobado el 19-11-97 - Resolución número 23/97

FUNDAMENTOS

"La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana (...).

(...) El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, (...) para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar". Así reza nuestra Constitución provincial en su artículo 59.

Pero también obliga al Estado provincial a "proteger, orientar y fomentar la investigación científica (...)".

Por otro lado, hidatidosis fue uno de los tantos "azotes" que complicaron por años la vida sana y normal de muchos habitantes de la Línea Sur rionegrina. En este aspecto, en el Hospital Zonal de Jacobacci, "Doctor Rogelio Cortizo", se ha venido desarrollando una notable labor en pos de combatir esta enfermedad, producto de una serie de elementos y situaciones entrelazadas que tienen total dependencia con la realidad social de la zona.

Aquí, con esfuerzo, dedicación y compromiso, un grupo de gente del área salud han dedicado horas a esta tarea que va desde la prevención y el trabajo diario de concientización, hasta la intervención quirúrgica para extirpar quistes hidatídicos. Por supuesto, con todas las limitaciones existentes y, en muchos casos la falta de material y equipamiento necesarios.

Este trabajo y todo el esfuerzo conjunto que implica, enorgulleció a los jacobacinos y rionegrinos, con la MENCIÓN ESPECIAL obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología, realizado en Lisboa, Portugal, por el doctor Mario Del Carpio Melgar, quien participó del mismo en calidad de disertante, exponiendo toda la labor realizada en la Línea Sur, desde el Hospital de Ingeniero Jacobacci, para combatir la Hidatidosis.

Este Cuerpo Legislativo, no puede dejar de rescatar tal distinción y por lo tanto homenajear el trabajo allí expuesto.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rendir homenaje al médico de Ingeniero Jacobacci, Doctor Mario Del Carpio Melgar, con motivo de su labor desarrollada en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología, realizado en Lisboa, Portugal, por su trabajo allí expuesto, por el que obtuvo mención especial, en razón de su trabajo de años en la Línea Sur de la provincia, para combatir la enfermedad de la Hidatidosis.

ARTICULO 2º.- De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

b)

Expediente número 676/97

FUNDAMENTOS

El desarrollo por el cual se manifiesta el crecimiento de los pueblos tienen su costo; el hombre conforme va ocupando y modificando los nuevos espacios lo hace alterando la vida de otras especies, ya sea animales o vegetales, las que paulatinamente se adaptan o desaparecen.

A esto debemos agregar que el hombre ha transformado a la caza para la subsistencia, en un deporte pasatista o para detentar algún trofeo.

Es así como el Huemul cordillerano o el venado de las pampas, que en algún momento eran elemento común del paisaje de la montaña y la llanura, se hallan entre los seriamente amenazados en su extinción, razón por la cual han sido declarados en la provincia de Río Negro y de Buenos Aires respectivamente, monumentos naturales, como forma de proteger la supervivencia de los mismos.

En los últimos días tomamos conciencia, a través de la liberación de cinco (5) cóndores nacidos en cautiverio, de que estamos ante la presencia de una especie que corre el riesgo de desaparecer.

Estas aves, nacidas en el zoológico de Buenos Aires bajo estrictos controles de especialistas, tratando de crearle un medio lo más natural posible, han sido traídos a la zona del Valle Encantado. Pichones aún, los cinco (5) ejemplares están una especie de gran jaula para desplazarse y una simulada cueva para dormir, observados por los encargados de realizar la tarea, por medio de mecanismos que hace que estos no puedan ser observados por los cóndores.

Lo que se ha logrado hasta el presente es una media libertad, dado que los elementos que pisan y el aire que respiran son el de su medio natural, ahora falta realizar en este verano del 97-98 la etapa definitiva, la libertad total y verlos surcar los cielos de la precordillera y cordillera.

Estos pichones junto con su libertad pasan a constituir un grupo de estudio con monitoreo satelital, conexión a Internet y correo electrónico, con lo cual los especialistas de otros países, interesados en el tema, se pueden incorporar a la experiencia.

Los componentes del paisaje deben ser preservados siendo un compromiso de nuestra generación, dejar el mejor mundo para las generaciones venidera.

Es por ello que consideramos oportuno declarar al cóndor andino Monumento Natural como forma de preservar la especie.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Se declara al cóndor andino Monumento Natural de la provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación.

ARTICULO 2º.- En cumplimiento de lo expresado en el artículo 1º, se prohíbe:

- a) La persecución, caza, captura, tenencia en cautiverio, transporte.
- b) La comercialización de la especie, productos, subproductos y/o derivados.
- c) La actividad que afecte negativamente el medio natural modificando las condiciones de supervivencia de la especie en su hábitat.

ARTICULO 3º.- Quedan exceptuadas de lo expresado precedentemente las actividades científicas desarrolladas por organismos de reconocida trayectoria, cuya finalidad esté orientada a la protección, conocimiento y recuperación de la especie, para lo cual deberá contar con la autorización del organismo de aplicación de la presente ley, previa aprobación del proyecto científico.

ARTICULO 4º.- La violación a la presente ley se encuadra en las sanciones determinadas en la ley provincial de fauna número 2056 y en toda otra norma de protección de fauna y medio ambiente.

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación será la repartición específica que determine el Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 6º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

c)

Expediente número 677/97**FUNDAMENTOS**

Desde 1994, se transfirieron a las provincias Patagónicas los fondos destinados a atender el subsidio al consumo de gas domiciliario de los usuarios residenciales ubicados al sur del Río Colorado.

Desde entonces se subsidia además del consumo de gas natural el consumo de GLP. Esto beneficia los sectores más carenciados y alejados, que son precisamente los que resultan más golpeados por las inclemencias climáticas.

El subsidio permite a nuestros habitantes acceder al consumo de este combustible que de no ser así en muchos casos y aún en pleno invierno, el pago de tarifas normales les resultaría impeditivo con la gravísimas consecuencias que ello derivan.

Las partidas presupuestarias destinadas a tal fin para el ejercicio 1997 han resultado insuficientes para atender dicha erogación durante todo el año. En efecto, faltando dos meses para concluir el año y pendiente 3 y/o 4 facturaciones se han agotado los fondos disponibles. Esta situación provocaría la aplicación de tarifas plenas, lo que significa un incremento del 50% aproximadamente de las actuales, pues los gobiernos provinciales se encuentran imposibilitados financieramente de atender este gasto.

El incremento de esta partida resulta imprescindible, nadie más eficaz que nuestros representantes en el Congreso para abocarse al tema y bregar en tal sentido.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para incrementar la partida presupuestaria con destino al subsidio del consumo de gas de usuarios residenciales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Jorge Raúl Pascual, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d)

Expediente número 678/97**FUNDAMENTOS**

El ex-Banco de la provincia de Río Negro viene cumpliendo desde su creación un rol fundamental en la economía provincial.

La ley 83 sancionada en octubre de 1959 creó el Banco de la Provincia de Río Negro, desde entonces su objeto fue promover el armónico desarrollo económico de la provincia, mediante la asistencia crediticia, el fomento y la generación de fuentes de riquezas.

Esta institución tan incorporada en la vida de los rionegrinos fue acompañado con su servicio el crecimiento progresivo de nuestra población. Así en cada lugar donde se necesitaba había una sucursal dispuesta a atender.

Los tiempos políticos y económicos fueron cambiando y aún mantenida la institución en la Constitución de 1988 como agente financiero, pronto apareció la concepción privatista que culminó en 1996 con la adjudicación del ochenta y cinco por ciento (85 %) de las acciones del ya Banco Río Negro S.A. al Banco Mildesa S.A.

Esta transformación ideada para recuperar la Institución a la vida económica activa debe continuar acompañando las necesidades de la población provincial.

El Banco Río Negro S.A. es el agente financiero de la provincia así lo dispone la ley número 2929 como tal acompaña al gobierno provincial como instrumento oficial de la política financiera (artículo 92 de la Constitución provincial).

La adecuación a los nuevos tiempos impregnados de ajuste y reconversión produjo muchas veces la necesidad poco simpática de cerrar sucursales para reducir gastos en aquellas zonas que por más desfavorecidas, más necesitadas y menos rentables. Hoy en la búsqueda de mayor eficiencia y garantizando el acceso al servicio bancario se vuelve a luchar por la extensión de sucursales.

El gobierno provincial, de acuerdo a la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la nación número 644/97, dispuso abonar sus sueldos a través de cajas de ahorro en el Banco de Río Negro, esto provoca que muchos empleados públicos que viven en localidades donde no hay sucursales (como Chimpay, Los Menucos, Lamarque, Maquinchao, Valcheta, Fernández Oro, Chichinales por nombrar algunas sin desmedro de las no enunciadas) deben recorrer varios kilómetros para hacerse de su salario, esto debe ser evaluado por las autoridades del Banco Río Negro S.A. y las provincias en general.

Estamos convencidos, que tal como lo viene haciendo, la institución bancaria acompañará una vez más los reclamos de nuestra población.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A. para que conjuntamente con el acompañamiento del gobierno provincial se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Accatino, Pascual, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e)

Expediente número 679/97**Aprobado el 19-11-97 - Declaración 104/97****FUNDAMENTOS**

El grave problema de la violencia contra las mujeres, y más específicamente el de la violencia sexual, merece un abordaje integral desde los distintos ámbitos de acción relacionados a él, es necesario asumir una actitud responsable que permita comprender los hechos y actuar adecuadamente.

Con frecuencia, la condena moral del atacante y la compasión por la víctima se van transformando en dudas, sospechas, sobreexigencias de diligencias y victimizaciones secundarias.

Violencia en todas sus formas, es la causa principal y la más grave que ataca cotidianamente el derecho a la vida, que debemos proteger y garantizar no sólo desde la categoría legal, sino también a

través de una concientización de la sociedad, de la magnitud del daño que le provoca a las víctimas (si no mueren) y a sus seres queridos en ambos casos.

Recientemente, nuestra sociedad asistió azorada y con gran inquietud, al gravísimo hecho que le costó la vida a María Eugenia González, de 24 años; Paula Micaela González de 16 y Verónica Villar de 22, tres (3) jóvenes de la ciudad de Cipolletti.

Este acto exige la inmediata respuesta de los responsables de la gestión del Estado. Río Negro tiene varios crímenes impunes: Mariela Rodríguez, asesinada el 27 de noviembre de 1995 en Villa Regina; Leticia Sartor, asesinada el 14 de septiembre de 1995; Daniela Calfupán, asesinada el 31 de diciembre de 1994 en Fernández Oro, entre otros. Demás está recordar el caso de Raquel Laguna y Sergio Sorbellini, asesinados en Río Colorado en 1989, que hasta este nuevo caso de horror, era el caso más resonante.

Particularmente esta iniciativa, trae a la memoria estos casos donde las víctimas fueron mujeres. El 25 de noviembre, es el Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, en homenaje a las cuatro (4) religiosas que fueron sometidas a la violencia, durante el régimen del dictador Trujillo. Tres (3) de ellas murieron y la que sobrevivió escribió un libro, que es emblemático en la lucha de las mujeres. Y este año en Río Negro, debe ser una fecha especial para reflexionar sobre este mal, para que no se repitan estos hechos violentos y repudiados y para optimizar las medidas necesarias para abordar íntegramente el problema de la violencia.

La gravedad de este hecho, obliga a que ningún ciudadano sea indiferente y que todos y cada uno exijamos el esclarecimiento de este repudiable crimen.

En defensa del pueblo rionegrino, que lejos de responder con miedo, exige que quienes tienen la responsabilidad de la seguridad, intensifiquen la investigación para hacer justicia, dando a la sociedad la tranquilidad de que el gobierno, no dejará impune este desgraciado hecho.

La permanente lucha de las mujeres por eliminar la violencia contra la mujer y la jornada del 25 de noviembre como Día Internacional, constituyen un adecuado momento para replantearnos este tema y el de la seguridad, para abordar íntegramente esta problemática.

Señor presidente, como legisladores no somos ajenos y no podemos permanecer indiferentes a este estado de cosas, si bien no tenemos facultades para investigar lo sucedido, sí la tenemos para efectivizar nuestro más enérgico repudio y exigir el esclarecimiento del hecho y el sometimiento a la justicia de sus autores.

Como legisladores, como ciudadanos, como madres y padres, no podemos expresar con palabras de que nos produce este aberrante hecho, pero no podemos dejar de vivir este acontecimiento en el marco de lo que significa el derecho de las personas a la vida, a la libertad e integridad, como base elemental para el respeto de los Derechos Humanos.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Su adhesión al 25 de noviembre, como Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer como mandato universal para los pueblos que han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana; expresando su más profundo pesar por la masacre de las jóvenes María Eugenia González, Paula Micaela González y Verónica Villar.

ARTICULO 2º.- La necesidad de diseñar estrategias desde el Estado provincial, Consejo Provincial de la Mujer y Organizaciones no Gubernamentales, para el fortalecimiento y/o creación de servicios destinados a la prevención y asistencia de las mujeres víctimas de la violencia.

ARTICULO 3º.- Que recomienda a los espacios que institucionalmente correspondan, adoptar las medidas respecto del tema de la seguridad, concebida como una de las bases valorativas del estado de derecho y de la convivencia democrática, como característica de nuestras relaciones sociales.

ARTICULO 4º.- Que reafirma la Declaración de los Derechos Humanos, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades.

ARTICULO 5º.- De forma.

Penroz, Hernalz, Nervi de Beloso, legisladores.

f)

Expediente número 680/97

FUNDAMENTOS

La Confederación Médica de la República Argentina (COMRA) que reúne a médicos y familiares de veinte provincias de nuestro país, a través del Comité Olímpico Nacional, realiza con una frecuencia

anual en distintas provincias (1993, en la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche) una actividad fundamentalmente deportiva como así también social y cultural: Las Olimpiadas Médicas Nacionales.

Estos encuentros, donde se disputan veinticinco disciplinas deportivas en el transcurso de una semana, fomentan la actividad deportiva de los médicos de Salud Pública, con su correspondiente beneficio físico, psíquico y social, reconociendo al deporte como una sana forma de vida.

A su vez, cumplen una real y efectiva interrelación de los médicos de un mismo área programa entre sí y con otras áreas de nuestra provincia e integran en general a los médicos del ámbito público y privado, tanto rionegrinos como los residentes en otras provincias.

Desde 1983 nuestros médicos participan ininterrumpidamente en estas jornadas con profesionales de dedicación exclusiva o parcial dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.

La XXma. Olimpiada Médica Nacional se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 20 de diciembre del corriente año.

Creemos que estas jornadas deportivas que movilizan a la comunidad médica rionegrina junto a profesionales de distintas provincias de nuestro país, cumplen con un genuino objetivo social y cultural.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial las Olimpiadas Médicas Nacionales organizadas por la Confederación Médica de la República Argentina a través de su Comité Olímpico Nacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 20 de diciembre del corriente año con la participación de profesionales médicos rionegrinos dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carlos Oscar Hernalz, legislador.

-Al Orden del Día.

g)

Expediente número 681/97

FUNDAMENTOS

La historia de nuestro querido Colegio San Miguel, perteneciente a la Congregación Salesiana, es parte activa de la historia de la cultura educativa en la Patagonia Argentina que tuviera como precursores y protagonistas indiscutidos a los hombres de la Congregación Salesiana.

A principios del mes de julio de 1889 el sacerdote Salesiano Alejandro Stefenelli, designado por el Cardenal Cagliero, se establece como Director y fundador de la nueva Misión Salesiana, ubicada en un paraje conocido por los nativos como Fisque Menucú, que más tarde pasaría a ser "pueblo viejo" de General Roca.

Stefenelli, un joven de apenas veinticuatro (24) años de edad, poseedor de conocimientos científicos y de técnicas agrarias, profesor de ciencias experimentales, volcó todo su esfuerzo y capacidad en el ámbito de la cultura y la educación continuando con la obra civilizadora que originariamente y durante veinticinco (25) años fue puesta bajo la advocación de San Miguel Arcangel.

Esta obra cultural, social y educativa, aún hoy perdura en el Colegio San Miguel.

El Colegio, funcionó desde sus inicios como escuela primaria, orientada específicamente a las prácticas agrícolas con un sistema de internado que se mantuvo hasta 1950, solucionando problemas de educación y enseñanza a pobladores residentes en zonas alejadas donde no contaban con escuelas.

El Padre Stefenelli, en un informe que eleva al Congreso de la Nación sobre la obra del Colegio, su penetración y compromiso con la realidad regional, destaca la necesidad de una Escuela Agrícola Práctica.

Esta escuela, que se transforma en la primera en su tipo en la Argentina, es arrasada por la inundación de 1899, sus ciento veinte (120) hectáreas junto al río, con sistema de riego, noria, bombeo, motor, cultivos y explotación frutícola, se pierden al igual que todas las construcciones del antiguo pueblo de Roca.

Sólo quedan en pie las paredes del nuevo edificio que se estaba construyendo frente a la plaza mayor y cuyo destino definitivo era albergar al Colegio San Miguel.

El Padre Stefenelli decide finalizar las obras y emplaza la Escuela Agraria en una chacra de J.J. Gómez (ésta posteriormente, perfecciona su funcionamiento hasta convertirse en la Estación Experimental).

Hoy, el Colegio San Miguel, con sus muros marcados por la envestida del río en aquella penosa inundación de 1899, se alza a pocos metros de la ruta nacional número 22, brindando un ejemplo de tenacidad, esfuerzo y trabajo de aquéllos que forjaron la realidad de nuestro valle.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Monumento Histórico Provincial al edificio antiguo del Colegio San Miguel, cuya construcción soportó la inundación ocurrida en 1899 y se encuentra ubicado en Alejandro Stefenelli, General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Hernalz, Larreguy, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

h)

Expediente número 682/97

FUNDAMENTOS

Los recurrentes derrames de petróleo en la cuenca del río Colorado que afectan las aguas destinadas al consumo humano y al riego, poniendo en serio riesgo la salud y la calidad de vida de las poblaciones usuarias, ha merecido la atención del Senador Nacional Carlos Verna, quien ha presentado un proyecto de ley proponiendo que el gobierno nacional deba girar a los gobiernos de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro las sumas necesarias para compensar el valor de los daños ocasionados por los derrames ocurridos en el mes de marzo de 1997.

En dicho proyecto se propone que sea el COIRCO quien evalúe los daños, sugiriendo un procedimiento con intervención de Técnicos del Poder Ejecutivo. Asimismo sugiere que el financiamiento de las compensaciones por parte del gobierno nacional sea realizada con el producido de las multas y demás ingresos derivados de las acciones y gestiones ejecutadas con motivo de los derrames de petróleo.

Quienes suscribimos, hemos tomado conocimiento que, las empresas petroleras radicadas en la zona han afrontado de sus propios recursos el pago de indemnizaciones a todos aquellos productores que, habiendo evaluado el daño, hicieron el reclamo correspondiente; quedando desvirtuado al menos en este caso el proyecto aludido.

Sin embargo, creemos que tomando el proyecto del Senador Vera, el mismo podría ser reformulado, proponiendo la creación de un fondo de reparo, destinado a cubrir eventuales nuevos derrames.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Senado de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto presentado por el senador Carlos Verna y que propone compensar a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro por los derrames de petróleo ocurridos en las áreas de influencia del río Colorado.

ARTICULO 2º.- Que se sugiere la modificación del proyecto proponiendo la creación de un fondo de reparo que, con carácter permanente, permita afrontar los daños ocasionados por eventuales nuevos derrames.

ARTICULO 3º.- De forma.

Juan Muñoz, Accatino, Larreguy, Barros, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i)

Expediente número 683/97

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Bariloche sobre la ruta nacional 258 camino hacia el El Bolsón, se encuentra ubicada la granja Rock's Heim, en la zona divisoria de vertientes entre los lagos Gutiérrez y Mascardi, al pie de la ladera sur del Cerro Catedral. La misma cuenta con 2 hectáreas de terreno, y se sitúa a 300 metros de la ruta.

Es una zona llana, fértil y soleada, donde predominan árboles nativos como ñires, cohiues, radales y cipreses, regados por un curso de aguas naturales, cristalinas y puras, que ayudan al desarrollo agrícola y a la horticultura.

La chacra funciona desde 1982 durante los cuales se fue desarrollando la diferente infraestructura y recursos que existen actualmente, entre las que se pueden citar una zona de edificios, un galpón, diversas plantaciones de fruta fina y su correspondiente sistema de irrigación como así también agua potable.

A inicio de 1966 esta propiedad es adquirida por la familia Siebenroc -docentes de música desde 1990 residentes en Bariloche- quienes eligieron establecerse en la zona y vivir disfrutando de una ambiente natural, rodeado de las incomparables bellezas que esta región provee a quien se decida a disfrutarla.

El nuevo hogar tiene como objetivo la autosuficiencia, entendiendo que esto no significa retroceder a un nivel de vida más bajo sino conseguir un nivel de vida mas alto, alimentos frescos, buenos y orgánicamente elaborados, una vida grata en un ambiente agradable, la salud corporal y la paz mental que nacen de un trabajo duro y variado al aire libre y la satisfacción que proviene de la realización correcta y eficiente de tareas difíciles y complicadas.

Una manera de poder compartir y difundir la elección realizada, con la comunidad, y ofrecer la posibilidad de conocer y mejorar su calidad de vida, valorizando el trabajo y la producción, vivenciando las diferentes actividades que se desarrollan, se realiza a través de que los distintos visitantes puedan participar, según las distintas épocas de año en tareas de cosecha, elaboración de dulces, licores y vinos, poda de las plantas, transplante, riego por inundación y por aspersión, interiorizarse en el manejo de los animales, alimentación, cuidados, costumbres y reproducción e las colmenas, etcétera.

En particular la propuesta esta dirigida a alumnos de nivel inicial y primario, quedando abierta a todas las instituciones educativas que tengan interés en la misma.

La granja se encuentra incluida en el programa "Cambio Rural" de asistencia de tecnología brindado por el INTA Bariloche y también realiza un trabajo en conjunto con la Universidad Nacional del Comahue, con quienes se ha desarrollado un criadero familiar de truchas. A su vez existe un taller de artesanías donde se realizan trabajos con materiales regionales: Pintura en madera, tallados, papel macheé y cartapesta.

Más allá de la visitas, la granja dispone para los interesados que quieran realizar trabajos prácticos y campamentos educativos según las necesidades de cada grupo. Para las escuelas se dispone de un pequeño predio para la siembra y cultivo de hortalizas. Al momento, ya existen convenios con escuelas para dicho fin.

Estamos convencidos en definitiva que ofrecer la convivencia y participación en las distintas etapas naturales de la vida animal y vegetal a una edad temprana, ayudan a desarrollar una conciencia sana y positiva sobre el mundo que nos rodea.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés social y educativo a la Granja Ecológica "Rock's Heim", ubicada en la ruta nacional 258, kilómetro 25 de la ciudad de Bariloche.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j)

Expediente número 684/97

FUNDAMENTOS

Es responsabilidad del Estado brindar seguridad en las rutas de su jurisdicción, para lo cual debe atender una serie de elementos, tales como, estado del asfalto, mantenimiento de banquetas, existencia de líneas demarcatorias, colocación y mantenimiento de carteles indicadores, control del tránsito, instalación de alambrados, entre otras.

Algunos de estos elementos no están en condiciones óptimas en la ruta provincial número 2, tramo que une el paraje El Solito con el empalme en la ruta nacional número 3, próximo a San Antonio Oeste, dado que se observa gran cantidad de malezas y arbustos sobre la banquina y un estado de deterioro y faltante de carteles indicadores.

En el caso específico de esta ruta, ambos elementos son de suma importancia, dado que al no existir alambrado que separe la ruta de los campos, la presencia de animales hace sumamente peligroso el tránsito, fundamentalmente de noche por la escasa visibilidad que provoca la existencia de matorrales sobre la banquina.

Es de hacer notar que cuando llueve, la presencia de agua acumulada en las irregularidades del asfalto hace que los animales acudan a la ruta a beber.

También se observa muchos carteles rotos o deteriorados, además de faltar algunos en lugares claves de señalización.

Estamos a fin del año 97 y los distintos organismos estatales y privados están abocados a la promoción de las playas de Las Grutas para este verano, por lo que se hace necesario tener en las mejores condiciones la infraestructura vial por la cual se accede a las mismas.

Es por ello que solicitamos a Via.R S.E. realice los trabajos correspondientes para el mejoramiento de la transitabilidad de la ruta provincial número 2.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -y por su intermedio a Viar.S.E.- la necesidad de proceder al mejoramiento de la ruta provincial número 2 en su recorrido desde El Solito hasta la ruta nacional número 3 en San Antonio Oeste, en lo referido al desmalezamiento de banquinas y colocación y reparación de carteles indicadores.

ARTICULO 2º.- Se considera conveniente, en función de la seguridad de las personas y de los servicios de transporte, realizar el trabajo expresado anteriormente antes del inicio de la presente temporada turística por su incidencia en la promoción del Balneario Las Grutas.

ARTICULO 3º.- De forma.

Grosvald, Mon, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

k)

Expediente número 685/97

FUNDAMENTOS

Como hemos expresado en distintos proyectos presentados ante esta Honorable Legislatura provincial y la posterior sanción de la ley número 3040 sobre atención Integral de la Violencia Familiar, el tratamiento de la problemática social de la violencia familiar, debe realizarse en forma adecuada y organizada en todos y cada uno de los estamentos de la sociedad rionegrina, a efectos de aumentar los bajos niveles de queja formal, adecuando los procedimientos de denuncia mediante una instrucción precisa, instruyendo a la totalidad de los agentes de la administración gubernamental de los procedimientos específicos de acuerdo a la norma vigente.

Uno de los ambientes para este tratamiento, por su directa ingerencia con la familia es la escuela.

La instrucción al docente escolar en cuanto a la detención y prevención de la violencia en el ámbito escolar, resulta fundamental.

Al abordar el tema de violencia familiar y su problemática por el docente, capacitará al mismo para la detección de casos, brindándole herramientas adecuadas para accionar en su prevención.

En las localidades de Campo Grande y Contralmirante Cordero, se formó un equipo interdisciplinario dedicado a la detección y prevención de la violencia familiar. Este equipo ha presentado ante las autoridades de ambos municipios, un programa de Detección y Prevención de la Violencia Familiar en el ámbito escolar, que fue declarado de interés municipal mediante las resoluciones número 095/96 de la Municipalidad de Campo Grande y resolución número 204/96 de la Municipalidad de Contralmirante Cordero.

El proyecto presentado, que se adjunta a la presente declaración, tiene como objetivos específicos la capacitación de docentes para la detección de los casos de violencia y el tratamiento a seguir en cada caso, la aplicación de conocimientos adquiridos en función educadora como así también la formulación de políticas, programas y acciones relativas a la problemática en el ámbito escolar.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés social y educativo el proyecto sobre Detección y Prevención de la Violencia en el ámbito escolar, elaborado por un equipo interdisciplinario de las localidades de Campo Grande y Contralmirante Cordero.

ARTICULO 2º.- De forma.

García, Hernalz, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I)

Expediente número 686/97

FUNDAMENTOS

En el inicio de la década del 90 la falta de infraestructura adecuada para albergar a las escuelas de la zona por un lado y a la escasez de unidades educativas en referencia a la demanda existente tanto en el nivel medio como el nivel primario, era una realidad preocupante para la comunidad Allense.

Haciéndose eco del reclamo, el gobierno provincial define en el año 1991 la construcción de infraestructura acorde a las necesidades, encontrándose dentro del plan de obras para la ciudad de Allen, la construcción del Colegio Secundario número 24.

Al momento de definir el terreno donde se realizaría la obra, la comunidad toda participó en apoyo a la gestión. Es así como con fecha 13 de abril del año 1991, se firma en la ciudad de Allen un acta que suscriben los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Naciones Americanas, miembros del Concejo Deliberante en la ciudad de Allen y autoridades del Consejo Provincial de Educación.

En el acta a que se hace referencia, la Biblioteca Popular Naciones Americanas restituye a la Municipalidad de Allen un terreno que ésta le donara oportunamente con el fin que a su vez el municipio lo transfiera al Consejo Provincial de Educación para la construcción del Colegio Secundario número 24.

Por su parte el Consejo Provincial de Educación a través de sus autoridades se compromete a implementar lo necesario para la ampliación de las instalaciones de la biblioteca, ratificando posteriormente el compromiso mediante resolución número 1.148/91 del Cuerpo Colegiado.

Al no haberse dado cumplimiento por parte del organismo provincial, con compromiso asumido, en diversas oportunidades representantes de la Biblioteca realizaron los correspondientes reclamos sin obtener respuesta alguna.

La Biblioteca se ve en la necesidad de realizar las refacciones y/o ampliaciones para un mejor funcionamiento, razón por la cual se solicita que el Consejo Provincial de Educación instrumente los medios necesarios para cumplimentar lo comprometido oportunamente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado cumpla con el compromiso asumido en el acta firmada por autoridades del organismo, representantes de la Biblioteca Popular Naciones Americanas y el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen y que fuera ratificado por resolución número 1148/91 del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 2º.- De forma.

Sánchez, Abaca, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

II)

Expediente número 687/97

FUNDAMENTOS

Se ha tomado conocimiento de convenios entre el P.A.M.I. y distintas Universidades del país, relacionados con actividades de capacitación destinadas a jubilados.

Los objetivos fundamentales son la revalorización social de la tercera edad, mejorar su calidad de vida y promover su inserción en el mundo activo a través de una capacitación en actividades apropiadas.

Se conoce la firma de convenios con las Universidades de San Luis, Santiago del Estero, Río Cuarto y La Rioja a través de los cuales se brinda capacitación gratuita a jubilados en temas tales como arte, literatura, recursos humanos, integración generacional, entre otros. Todo esto en un plan piloto que termina en diciembre del corriente año.

El P.A.M.I. ha anunciado que para 1998 tiene previsto una capacitación que llegará a más de cinco mil (5000) jubilados, y no tenemos conocimiento que se halle incluida en el plan la provincia de Río Negro.

En virtud de lo expresado y en función de dar soluciones a las distintas necesidades de la sociedad, en este caso todo el sector pasivo de nuestra provincia, es que solicitamos se insista para que nuestra jurisdicción no quede marginada de esos convenios.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A las autoridades del P.A.M.I. y de la Universidad Nacional del Comahue, el interés de esta Legislatura, se analice la posibilidad de firmar convenio entre ambas instituciones para la capacitación gratuita de jubilados previsto para 1998.

ARTICULO 2º.- Se consideren como antecedentes los objetivos y acciones que se llevan a cabo entre el P.A.M.I. y las Universidades de Río Cuarto, San Luis, La Rioja y Santiago del Estero.

ARTICULO 3º.- De forma.

Grosvald, Mon, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m)

Expediente número 688/97

FUNDAMENTOS

La importancia y trascendencia que los pueblos le deben dar a su cultura, los ayuda a construir y mantener su identidad y a reconocerse como tales y son justamente las expresiones populares las que ayudan a mantener viva la identidad de sus habitantes.

Al hablar de expresión popular, la danza nativa ocupa un papel preponderante, debiendo destacarse la armonía de los movimientos y su simpleza, que ayudan a reforzar el sentimiento por lo propio.

Al momento de revalorizar lo tradicional, se debe pensar en hacer conocer a los jóvenes estas expresiones populares, con el propósito que propicien instancias para lograr su difusión, pero fundamentalmente que se identifiquen con las mismas.

Las Asociaciones, Organizaciones Culturales y los Organismos del Estado deben apoyar y acompañar aquellos eventos que rescatan el patrimonio cultural de un pueblo.

Es por ello que convencidos de la necesidad de resaltar el sentimiento nacional y la revalorización de la danza, se llevará a cabo en la ciudad de Catriel en el mes de diciembre el segundo certamen Almadanza Trabun-Lihue, organizado por la Academia y Ballet de Danzas Zupay. La primera edición del certamen fue catalogado de carácter nacional, gracias a la participación de delegaciones de numerosas provincias argentinas.

Hubo en dicha oportunidad una masiva concurrencia de público, alcanzando el evento un gran éxito. No se espera menos para este Segundo Encuentro, cuya intención es seguir promocionando a Catriel y Río Negro, convirtiéndolos en verdaderos baluartes y exponentes de la danza, el canto, la tradición y la cultura.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés cultural el Segundo Certamen Almadanza Trabun-Lihue, organizado por la Academia y Ballet de Danzas Zupay, que se realizará en Catriel los días 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Pascual, Medina, Milesi, legisladores.

-Al Orden del Día.

n)

Expediente número 689/97

FUNDAMENTOS

La relación del hombre con su entorno ha ido creando crecientes interferencias y complicaciones a medida que el desarrollo técnico avanza, formando una "segunda naturaleza", en la que el ser humano está inmerso y ya no puede prescindir.

Pero aunque de las comodidades de la tecnología no se puede prescindir, el hombre sabe que debe recuperar el espacio perdido con la naturaleza, conciliarse con ella y desarrollar su integralidad como ser humano.

En la actualidad son cada vez más las personas que se han dado cuenta de la importancia del ejercicio físico y del deporte, de la necesidad de una práctica activa para mejorar la calidad de vida.

El deporte incide en el mejoramiento no solamente fisiológico del hombre sino también en el logro de mayores niveles de autoestima, generando seguridad personal, el desarrollo de la voluntad y de una permanente capacidad de aprender nuevas destrezas o de mejorar aquellas que ya se poseen.

Entre ellos se encuentra correr.

Cuando se corre se satisfacen, a través del esfuerzo que significa vencer los propios límites del cuerpo y de la mente, entre otras la necesidad de gobierno de nosotros mismos y autogratificación.

Por eso cuando encontramos personas que se dedican en forma permanente, basados en el sacrificio personal, al deporte amateur, no podemos permanecer indiferentes ya que son referentes sociales, que es necesario revalorizar y acompañar.

El atleta César Troncoso, residente en la ciudad de Viedma desde 1987, inició su carrera deportiva en esta localidad de la mano de José Luis Guerra -fondista local- logrando satisfactorios resultados y una evidente evolución en sus niveles de rendimiento, tanto en competencias nacionales e internacionales.

Las condiciones de este deportista, avaladas por pruebas médicas y físicas, confirman sus extraordinarias condiciones para la actividad.

Actualmente es controlado y entrenado por el ex-recordman argentino Fernando Marrón, quién confirma estas cualidades únicas y difíciles de ser encontradas en otros atletas.

Entre sus méritos deportivos podemos nombrar su debut internacional en el sudamericano de Brasil, del año 1995, donde alcanzó la medalla de plata, convirtiéndose en la revelación del equipo argentino.

Posee además:

- Tres récord provinciales en 3000, 5000 y 10000 metros llanos (1993).
- Primer puesto en 10000 metros de la escuela de Comercio de Rawson (1988).
- Primer puesto en Maratón de Reyes de Bahía Blanca (1992).
- Ocho primeros puestos en competencias tradicionales de la Zona Atlántica (1988-1992).
- Segundo puesto selectivo Adidas de Trelew (1991).
- Quinto puesto Torneo Internacional Club Olimpo.
- Quinto entre los diez mejores fondistas del país (1991).

Es importante consignar que, como la mayoría de nuestros deportistas "amateurs", debe combinar el entrenamiento, con trabajos temporales que apenas le permiten mantener a su familia y que por supuesto le dejan poco tiempo libre para el atletismo. Aunque comprobó que, aún sin la óptima preparación, puede ganarle a varios "experimentados" deportistas. A César Troncoso le preocupa el futuro de su familia y de su carrera como atleta. Fue basurero, expendedor en una estación de servicio y... pudo entrenarse...y ganar. Hoy se encuentra sin trabajo, engrosa la larga fila de desocupados... y es uno de los grandes deportistas de esta "Villa Olímpica" llamada Comarca.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que vería con agrado le otorgue una beca deportiva al atleta viedmense César Troncoso, con un monto a establecer según antecedentes y criterios fijados por la provincia para estas situaciones, durante un (1) año, renovable, en virtud de la ley provincial número 2038, artículo 17, inciso c).

ARTICULO 2º.- Que sería conveniente establecer mecanismos para el control del deportista en mención, quedando a disposición del Ejecutivo provincial la anulación de la misma si no son satisfactorios los resultados como atleta, o cualquier otra anomalía que surja de lo estipulado en la beca.

ARTICULO 3º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

Expediente número 690/97**FUNDAMENTOS**

Uno de los grandes objetivos del quehacer artístico es que la actividad penetre hasta las capas más profundas del pueblo, en consecuencia la democratización de la cultura, constituye una prioridad de nuestro gobierno.

En tal sentido es grato destacar la iniciativa de la Comisión Organizadora de Artemil'98, que con escasos recursos, gran empeño y muchísima creatividad logra poner a disposición de la gente más de mil obras de Artistas de la Comarca Andina del Paralelo 42.

Esta revalorización de la cultura local contribuye sin duda al afianzamiento y confianza de nuestros pobladores, frente al bombardeo sistemático de los medios de comunicación que tienden a masificar un solo modelo de actuación cultural.

Esta iniciativa, además, propone formas novedosas en el propio diseño y lugar de la exposición, mudando las obras desde las austeras galerías especializadas a lugares más cotidianos y hasta insólitos, como en este caso armada en un gimnasio deportivo. De esta manera rompiendo el elitismo tradicional podrá vincularse esta expresión cultural local con los propios destinatarios.

Ingresar al laberinto de bastidores, donde descansan y se ofrecen más de mil obras, es realizar un viaje emocionante por el país de los sentidos.

La posibilidad de que artistas locales expongan sus trabajos, no sólo a la admiración de sus vecinos, sino a los numerosos turistas y personalidades que anualmente visitan la región, trasciende lo local, transportando a través de sus obras sentimientos, costumbres y paisajes a otras ciudades y países.

Es indudable la importancia del evento Artemil'98 para los artistas de la Zona Andina, como manifiesta en su solicitud la Comisión Organizadora, como así también para la comunidad turística de El Bolsón.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.-Declarar de interés cultural provincial el evento denominado Artemil'98 a realizarse en la localidad de El Bolsón durante el mes de enero de 1998.

ARTICULO 2º.-De forma.

Roberto Jorge Medvedev, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

o)

Expediente número 691/97**FUNDAMENTOS**

El XVIII Congreso Internacional de Hidatidología llevado a cabo recientemente en Portugal contó con una delegación de profesionales de Salud Pública de nuestra provincia, encabezada por el Director de Salud Ambiental, Edmundo Larrieu.

En el citado evento se presentó el estado actual y las perspectivas del Plan de Erradicación de la Hidatidosis que se lleva a cabo en Río Negro desde el '79 en forma ininterrumpida y que constituye uno de los pocos modelos de control de la enfermedad en áreas continentales.

El reconocimiento internacional otorgado a la labor desarrollada a lo largo de estos dieciocho (18) años se sustentó en la significativa disminución de los indicadores, producto de una tarea continua que se concreta diariamente con el compromiso de los profesionales de la salud y especialmente de los agentes sanitarios que trabajan en la Región Sur de la provincia.

Resultó significativo, para los congresistas, el cumplimiento de los objetivos planteados oportunamente, teniendo en cuenta la dispersión geográfica de la población de Río Negro.

Asimismo, en el citado Congreso fueron distinguidos tres profesionales de la región, por una parte el doctor Mario Del Carpio Melgar, del Hospital de Jacobacci quien en colaboración con el doctor Víctor Peláez de la Clínica Pasteur de la ciudad de Neuquén, presentaron el Tratamiento del Quiste Hidatídico por Punción y Aspiración, trabajo por el cual obtuvieron una "mención especial".

Por otra parte, la doctora Alicia Pérez perteneciente a la IV Zona Sanitaria de Bariloche, fue premiada con una beca para efectuar un curso de perfeccionamiento en el diagnóstico inmunológico en hidatidosis, a concretarse en la Universidad del País Vasco. Esta distinción fue obtenida por la presentación de un trabajo referido a diagnóstico de laboratorio que incluyó el desarrollo de métodos microenzimáticos para catastro, de gran sensibilidad y especificidad.

Creemos oportuno que la Legislatura de la provincia reconozca explícitamente el mérito del equipo de salud de la provincia y de los profesionales especialmente destacados.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, Dirección de Salud Ambiental, su satisfacción por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología, por el Plan de Erradicación de la Hidatidosis.

ARTICULO 2º.- A los profesionales Alicia Pérez, de la IV Zona Sanitaria, Mario Del Carpio Melgar, del Hospital de Jacobacci y Víctor Peláez su reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología.

ARTICULO 3º.- De forma.

Sarandría, Milesi, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

p)

Expediente número 692/97

FUNDAMENTOS

No es una novedad, las profundas restricciones presupuestarias que tienen hoy en el Estado provincial las diferentes áreas operativas.

En la Dirección de Minería provincial, descansa hoy la responsabilidad de ejercer el Poder de Policía Minera, función imprescindible por su importancia, con obligaciones claramente descriptas que forman parte del ordenamiento del funcionamiento de la actividad minera privada, con el objeto de proteger y preservar los intereses de la sociedad, de la provincia y de los individuos en particular.

Hace tiempo que no se dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para un funcionamiento adecuado, que permita cumplir con esta responsabilidad del Estado provincial.

Este no es un problema que afecte solo al área de minería, sino que se repite con similares características en otras áreas específicas para las que se han creado distintos cuerpos de policías entre las que podemos destacar, la Policía de Hidrocarburos, la policía de Pesca, la policía Forestal, el cuerpo de contralor de la Contaminación Ambiental entre otros, donde el poder de fiscalización del Estado está fuertemente debilitado por la falta de medios y recursos adecuados.

Hemos analizado que una posible solución a esta problemática tiene que partir de que todos aceptemos, que si se ha legislado la necesidad del contralor por parte del Estado provincial, éste se debe cumplir con la máxima eficiencia a los efectos de garantizar los intereses de la sociedad.

La crisis económica que atraviesa el Estado provincial ha hecho que muchas tareas de prevención y sanción de delitos en el área económica, se vieran afectadas en su implementación y cumplimiento por la carencia de recursos específicos.

Ante esta situación descripta, si el Estado provincial no está en condiciones de equipar y dotar de recursos humanos y técnicos adecuados a cinco (5) o más Cuerpos de Policías en el Area Económica, no debería faltarle voluntad política para reconocer al menos, la necesidad de buscar un replanteo institucional que nos permita contar con la existencia de un cuerpo de inspección provincial en el área económica, con un buen equipamiento operativo que pueda cumplimentar los requerimientos de las distintas autoridades de aplicación.

Creemos que a través de la concentración de las responsabilidades de contralor, maximizando la utilización del recurso humano existente y dotándolo con complementos de capacitación específica sobre el nuevo universo temático a controlar podremos mejorar en parte la situación existente.

Hablando claro, que el inspector en el punto o área de control esté habilitado y dotado para el cumplimiento de las exigencias del área económica.

Sin duda, estaremos aumentando las responsabilidades funcionales del cuerpo de inspección, pero le otorgamos una existencia cierta y eficaz, dejando de ser solo una figura legal y decorativa, de cumplimiento casi imposible ante la total carencia de recursos humanos de infraestructura.

Estamos hablando de adecuar el cuerpo de inspección a las diferentes regiones y temáticas económicas de acuerdo a su actividad principal y el fortalecimiento de la capacitación y adecuación del personal.

Otro tema es el funcionamiento y la operatividad del sistema. Sencillo sería decir, existen cinco (5) normas que crean sendos cuerpos de contralor, cumplan con las leyes y asignen los recursos de rentas generales para su implementación.

Sería de necios no visualizar que si la resolución fuera sencilla este tema debería estar ya resuelto, y es aquí donde creemos que podemos hacer entre todos un ejercicio de imaginación y pensar que en las diferentes áreas de contralor se puede aumentar el aprovechamiento del recurso humano existente e incrementarlo donde fuera imprescindible, reubicando personal desde las distintas áreas del

Estado provincial, integrando de esta forma, la dotación mínima para cumplir con los objetivos de la legislación vigente.

Incorporemos un programa de capacitación específica y busquemos financiamiento para el sector que no recaiga directamente en rentas generales sino que pueda ser requerido y complementado por todos aquellos actores de la actividad económica que se vean beneficiados con la aplicación de las leyes citadas, analicemos incorporar a la actividad privada a un fondo de financiamiento institucional, como así también la recaudación de multas y sanciones económicas.

Requerir de alguna fuente de financiamiento o crédito para equipamiento institucional, que se pueda gestionar a nivel internacional en función de los objetivos a cumplir, de ordenamiento de la actividad económica, de contralor de la contaminación, de mejoramiento de las condiciones del hábitat natural y por ende de la calidad de vida de nuestra comunidad.

La transformación solicitada generará la necesidad de adecuar la normativa actual vigente, como paso imprescindible para que este cuerpo de inspección o contralor pueda operar sin superponer responsabilidades y funciones, este hecho sin duda se podrá realizar a posteriori de definir, el perfil de la estructura, el marco operativo e institucional que el Poder Ejecutivo considere viable impulsar, para lo cuál también sugerimos, no descartar de la consideración del tema principal el hecho de analizar la posibilidad de una tercerización del servicio de contralor operativo.

Entre las variantes a considerar para la definición de estos aspectos, consideramos conveniente la constitución de una comisión específica mixta en el área de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo con participación de técnicos del Ministerio de Economía para poder profundizar el análisis y la transformación de la normativa legal vigente adecuándola a los cambios sugeridos.

En el convencimiento que está en el ánimo de todos encontrar una solución a esta problemática es que solicito a la Honorable Cámara acompañe con su voto afirmativo en el tratamiento de esta iniciativa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se impulse a través del Ministerio de Economía en el área de la Dirección de Minería, la adecuación e incorporación de los recursos técnicos y humanos necesarios, para optimizar y normalizar el funcionamiento de la Policía Minera Provincial, permitiendo de esta forma que pueda cumplir, con los objetivos para los que ha sido impulsada su creación.

ARTICULO 2º.- Se estudie y analice la factibilidad de tercerizar o privatizar el servicio de contralor operativo, en el marco de la reforma del Estado provincial, elaborando el pliego correspondiente y asignando las responsabilidades a transferir en el mismo, como así también la concentración de las funciones de las diversas policías del área económica actualmente vigentes.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

q)

Expediente número 693/97

FUNDAMENTOS

Cuando se trata de individualizar, detener y juzgar a los culpables de delitos que por su naturaleza afecten y/o conmocionen a la comunidad y a sus instituciones -aplicando las penas que en cada caso correspondan por las leyes vigentes- no se debe descartar ningún mecanismo que esté permitido por las normas legales y de procedimiento.

Pero si se careciera de algún elemento jurídico, es responsabilidad ineludible del legislador abocarse a la tarea de crearlo, siempre y cuando ese elemento no se contraponga con el marco constitucional del Estado de Derecho, ni con los principios éticos y morales que deben primar en una sociedad civilizada.

Una Ley de Recompensas por información puede ser uno de estos elementos, que si bien resulta novedoso en nuestro sistema, cuenta con posibilidades de transformarse en un método eficaz para luchar contra la comisión de los delitos que apuntáramos al principio.

Debemos debatir ampliamente sobre la necesidad de utilizar nuevos medios que colaboren en la investigación, paralelamente con una urgente adecuación de la legislación penal, porque la sociedad se ve diariamente enfrentada a una gran variedad de delitos y de nuevas formas de consumación de los mismos.

La crueldad y manifiesto desprecio por la vida ajena que algunos de ellos evidencian, no puede dejarnos indiferentes. La ciudadanía nos exige respuestas rápidas y eficaces.

Y si bien es cierto que dentro de las facultades del Poder Ejecutivo provincial está la posibilidad de instrumentar -vía decreto- una norma como la que estamos proponiendo, creemos que el debate parlamentario de la misma puede colaborar en un resultado final enriquecido por todas las opiniones y posturas.

El recurso de ofrecer compensaciones pecuniarias, o recompensas, a las personas que aporten datos veraces y fehacientes que conduzcan al esclarecimiento y/o a las investigación de ciertos delitos, ha arrojado resultados satisfactorios en los países en los que fue puesto en práctica.

Cabe aclarar que esta propuesta tiene por finalidad constituir un instrumento eficaz para la prevención, frustración o represión de los delitos, dentro de las posibilidades consagradas en el marco del proceso penal de la provincia, como una herramienta que ayude al esclarecimiento de las causas apuntadas en el primer párrafo.

Es por ello que:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Créase un Fondo Permanente de Recompensas por Información, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), el cual será destinado a abonar recompensas a aquellas personas que aporten datos, informes, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente que colaboren con el esclarecimiento de delitos que por su naturaleza afecten y/o conmocionen a la comunidad y a sus instituciones.

ARTICULO 2º.- El Fondo será creado en el ámbito del Ministerio Público, bajo la responsabilidad y exclusivo manejo del señor Procurador General de la provincia de Río Negro. Autorízase al Ministerio de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido precedentemente.

ARTICULO 3º.- El Procurador de la provincia deberá establecer, con carácter previo, en que caso o delito se recompensará la información. Luego de la previa e ineludible consulta con el Juez que entienda en la causa fijará prudencialmente la suma que se deberá pagar, y determinará conjuntamente con el Magistrado interviniente si la información aportada merece el pago de la recompensa.

ARTICULO 4º.- Ninguna recompensa podrá exceder la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). En casos especiales la misma podrá llegar hasta los pesos quinientos mil (\$ 500.000), para cuya aplicación se requerirá la previa autorización del señor gobernador de la provincia.

ARTICULO 5º.- Ningún funcionario o empleado de organismo gubernamental nacional, provincial y/o municipal que en el desempeño de su función proporcionara la información descrita en el artículo 1º de la presente ley, tendrá derecho a recibir una recompensa monetaria.

ARTICULO 6º.- Cuando las circunstancias hicieran presumir fundadamente un peligro cierto y concreto para la vida o la integridad física del individuo con derecho a la recompensa, o de los miembros directos de su familia, el gobernador de la provincia deberá disponer las medidas especiales para su protección que resulten más adecuadas para el caso.

ARTICULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a la partida específica creada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda, convenientemente formulada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1998, debiendo transferirse los fondos correspondientes de acuerdo a los requerimientos solicitados por la autoridad de aplicación. Esta última deberá observar en la rendición de los gastos todas las disposiciones vigentes al respecto.

ARTICULO 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de treinta (30) días contados a partir de su sanción.

ARTICULO 9º.- De forma.

Carlos Larreguy, legislador.

-Especial de Seguridad,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

r)

Viedma, 26 de noviembre de 1997

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz

Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía (HIPARSA)-, el siguiente pedido de informes:

1. Mecanismo por el cual se concedió el uso del embarcadero a una empresa privada.
2. En el supuesto caso que haya sido locación, concesión, indicar por qué medio periodístico se publicó el acto.
3. Copia del convenio o contrato.
4. Solvencia económica de los locadores o concesionarios.
5. Antecedentes comerciales de la empresa concesionaria.
6. Plan de inversiones previstos.
7. Monto y canon de la locación y/o concesión.
8. Cantidad de generación de puestos de trabajo a crearse.
9. Características de la concesión y/o locación.
10. Indicar si dicha dársena fue motivo de locación y/o concesión con anterioridad, plazos, canon y/o monto abonado y motivo de la disolución del vínculo. Características del contrato.
11. Todo dato de interés a la presente.

Atentamente.

Montecino, Pinazo, Grosvald, Remón, Nervi de Belloso, Hernalz, Mon, legisladores.

-Se giró.

s)

Viedma, 26 de noviembre de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía -HIPARSA-, el siguiente pedido de informes:

1. Listado de personal que prestaba servicio durante la gestión del diputado Esteban Rodrigo y la que presta servicio actualmente.
 2. Escala salarial de ambos períodos.
 3. Escala de ascenso de categoría, en el nuevo directorio de HIPARSA.
 4. Motivos que originaron el despido del señor José María Goyti.
 5. Indicación del monto abonado por tal concepto.
- Atentamente.

Montecino, Pinazo, Grosvald, Remón, Nervi de Belloso, Hernalz, Mon, legisladores.

-Se giró.

t)

Expediente 696/97

Viedma, 24 de noviembre de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el gobierno de la provincia -Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)-, el siguiente pedido de informes:

1. Relevamiento realizado sobre el estado de habitabilidad y deterioro sufrido en el Plan de 150 viviendas CGT-I.P.P.V. de Cinco Saltos.
2. Soluciones brindadas a los problemas planteados por deficiencias cloacales, falta de agua potable y nivel de la napa freática.
3. Responsabilidades que pudieran existir en estas deficiencias y faltas de provisiones al momento de planificar, realizar y recibir la obra.

Atentamente.

Grosvald, Pinazo, García, Remón, Nervi de Belloso, Hernalz, Mon, legisladores.

-Se giró.

u)

Expediente número 697/97

FUNDAMENTOS

La reforma del Código de Procedimientos Penal de la provincia se impone como una necesidad, para adecuar su normativa a la nueva configuración que han adquiridos los delitos, especialmente de aquellos que atentan contra la seguridad de las personas.

Asimismo es necesaria su reforma, en el sentido de ampliar los derechos que el Código garantiza a las víctimas de delitos, en consonancia con la legislación nacional y extranjera que le aseguran un mayor protagonismo en un enjuiciamiento penal.

En atención a este último punto, es de destacar el trabajo presentado por el doctor Fernando M. Sánchez Freytes, juez de Primera Instancia en lo Correccional, quien fundamenta acabadamente la incorporación al artículo 69 bis de la ley 2617, de tres nuevos incisos, que garantizan una mayor participación de las víctimas de delitos en la causas penales que los tengan como parte, así como la posibilidad de reclamar en caso de que considere que el o los funcionarios actuantes hayan actuado con "demora, ineficiencia o negligencia en las peticiones que efectuara, o las que surjan de las investigaciones...".

Puesto que el mencionado trabajo reviste el carácter de expediente particular por haber sido presentado ante esta Legislatura, que dado el valioso aporte que representa en función de las modificaciones propuestas y dada la idoneidad del autor en la materia, es que haciendo míos sus fundamentos, contando para ello con la autorización expresa del doctor Sánchez Freytes, solicito a este Cuerpo la aprobación de la siguiente norma.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Incorpórase al artículo 69 bis de la ley 2617 (Código Procesal Penal), los incisos "d", "e" y "f", que quedarán redactados de la siguiente manera:

"d) A ser oportuna y cabalmente informada de la fecha, hora y lugar del juicio oral, teniendo la facultad de asistir salvo que fuese convocada allí por el Tribunal a comparecer bajo cualquier otra causa legal".

"e) A ser informada durante el proceso sobre el archivo, falta de mérito, sobreseimiento o sentencia de la causa".

"f) A reclamar por demora, ineficiencia o negligencia en las peticiones que efectuara o de las que surjan de las investigaciones, ante el Superior Tribunal de Justicia y el procurador general de ese alto Cuerpo, debiendo los mismos investigar las actuaciones de los funcionarios y magistrados involucrados.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mariano Alfredo Remón, legislador.

-Especial de Seguridad,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

v)

Expediente número 698/97

FUNDAMENTOS

El sector productivo de Contraalmirante Cordero, Barda del Medio y San Isidro, se ha visto profundamente afectado por la tormenta de granizo y lluvia, que se desató el 1º de diciembre.

Si bien no se tiene una evaluación precisa de los daños, los datos preliminares indican que fueron afectadas aproximadamente 600 hectáreas, fluctuando el daño en las unidades productivas de un 60 a un 90%.

Es menester entonces, solicitar al Poder Ejecutivo que tome las medidas necesarias para auxiliar a los productores afectados.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial-Ministerio de Economía, que vería con agrado tome las medidas tendientes a evaluar en forma urgente el daño ocasionado por la tormenta de granizo que afectó a la localidad de Contralmirante Cordero, Barda del Medio y la zona de San Isidro, a efectos que el Comité Provincial de Emergencia estudie la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria.

ARTICULO 2°.- De forma.

Silvia Jáñez, legisladora.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,

-Al Orden del Día.

w)

Expediente número 699/97

FUNDAMENTOS

El programa Nacional de Control y Erradicación de Moscas de los Frutos, Región Patagónica, ejecutado por la Comisión de Sanidad Vegetal de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), viene desarrollando las tareas de monitoreo de la plaga mosca de los frutos (Ceratitis capitata) en toda la Patagonia.

En particular, las condiciones climáticas de la región de los valles andinos patagónicos, hace que la plaga no prospere y que no se haya detectado ningún ejemplar en toda la red de monitoreo allí instalado. Esto representa en la práctica la posibilidad concreta de que dicha región pueda constituirse en la primer área libre de mosca de los frutos de la Argentina con reconocimiento internacional.

Para ese objetivo están trabajando SENASA, los gobiernos provinciales del área y los productores y exportadores de frutas integrados en las organizaciones de Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén y la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), los cuales participan en la Comisión de Sanidad Vegetal de la FUNBAPA.

La condición de Area Libre de Mosca de los frutos significa un status sanitario de reconocimiento internacional que posiciona a la zona en forma ventajosa en el contexto del mercado mundial. Existen países que no aceptan o restringen el ingreso de nuestras frutas y en el caso particular de las frutas finas o menores es decisivo para el ingreso a mercados como el de Estados Unidos.

En la "Primera Jornada de Area Libre de Mosca de los Frutos en los Valles Andinos Patagónicos", que se realizará el 11 de diciembre de 1997, en la localidad de El Bolsón se analizará en particular la potencialidad del mercado de los Estados Unidos y sus características operativas, como así también todas las tareas y gestiones protocolares a realizar para lograr en forma inmediata este importante objetivo.

Participarán del mismo productores y autoridades de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1°.- De interés económico las "Primeras Jornadas de Area Libre de Moscas de los Frutos en los Valles Andinos Patagónicos" a realizarse el día 11 de diciembre de 1997, en El Bolsón.

ARTICULO 2°.- De forma.

Rubén Dalto, legislador.

-Al Orden del Día.

x)

Expediente número 700/97

FUNDAMENTOS

En los últimos años nuestra sociedad ha sido víctima de hechos inusitados y creciente violencia y crueldad, a los que asistimos inermes e incapaces de reaccionar con medidas de contención y/o disuasión.

Responde sin lugar a dudas, a fenómenos sociales nuevos, de un desprecio creciente por la vida (ajena y propia), pérdida de valores, resentimientos y un crecimiento de la Violencia como parte instalada en la cotidianeidad (violencia familiar por ejemplo).

Y entre este fenómeno y sus actores (víctima-victimario) está el Estado, sus instituciones y sus representantes, que muestran incapacidad para contener el flagelo, por lo menos morigerarlo.

Y el debate provocado en la sociedad aparece recurrentemente. Qué hacen los políticos?, Qué hacen los legisladores?.

Ha surgido con mucha fuerza en los últimos meses, el reclamo social de la instauración de la pena de muerte para delitos aberrantes (violación seguida de muerte, secuestro seguido de muerte, narcotraficantes, etcétera, y este es un tema relacionado con convicciones morales y religiosas y que no registra inserción social en Argentina.

Pero precisamente esa duda que experimenta parte de la sociedad argentina, es la que justifica plenamente la convocatoria a una Consulta Popular, llevada adelante con un previo y profundo debate, con información y análisis de derecho comparado, experiencia nacionales e internacionales, convicciones religiosas, éticas, métodos de ejecución, estadísticas de su aplicación y efecto disuasorio, etcétera.

Una sociedad madura necesita debatir profundamente, sin prejuicios ni preconceptos, temas de tanta trascendencia y ese derecho al debate debe ser proporcionado por nuestros Poderes Ejecutivo y Legislativo como respuesta inmediata al reclamo social.

Esta necesidad se ha hecho más urgente, en nuestra provincia ante el terrible e inexplicable triple crimen cometido en Cipolletti, un lugar de tranquilidad y hábitos de familia y vida al aire libre, sin miedos, donde de pronto nos enfrentamos con la generalización geográfica de la maldad y la demencial crueldad.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al señor presidente la nación, que vería con agrado la urgente convocatoria a Consulta Popular (según el artículo 40 de la Constitución nacional) sobre un proyecto de ley instaurando la Pena de Muerte para los que cometan delitos aberrantes.

ARTICULO 2º.- De forma.

Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

-Especial de Seguridad,
Comisión Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

y)

Expediente número 701/97

FUNDAMENTOS

Estudios realizados en los últimos meses han revelado un alarmante crecimiento de la deserción escolar, principalmente entre los jóvenes de 14 a 19 años, particularmente entre los pertenecientes a hogares de bajos ingresos. En este sector social las cifras revelan que mientras en 1991, el porcentaje de abandono alcanzaba el 39%, en el último año dicho abandono ascendió al 48%. Estas cifras que corresponden a nivel nacional, se reflejan en nuestra provincia y el fenómeno se agrava en la Línea Sur, donde además esta situación está acompañada por el aumento de jóvenes que pretenden ingresar al mercado laboral y tienen escasas posibilidades de lograrlo. Así, entre los más pobres la desocupación masculina ronda el 40%, y el 60% entre las mujeres. Otro dato a tener en cuenta es que 7 de cada 10 adolescentes ocupados no tienen beneficios sociales.

En la Línea Sur, niños, adolescentes y jóvenes se convierten en desertores del sistema educativo y no tienen lugar en el mercado laboral. Por supuesto, que no se escapa a esta realidad nacional, pero en esta región tienen mayores consecuencias que, pasando por numerosos conflictos sociales desembocan en el éxodo y el desarraigo.

Este grave cuadro social amerita la implementación de estrategias por parte de los responsables del área de Educación y Economía a fin de implementar nuevos programas para revertir esta situación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que a través de las áreas y mecanismos pertinentes, arbitre los medios necesarios para diagramar estrategias tendientes a revertir la situación de creciente deserción escolar y desempleo de adolescentes provenientes de hogares de bajos ingresos en la Línea Sur de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

z)

Expediente número 702/97

FUNDAMENTOS

El derecho a la educación general de toda la población debe estar garantizado, en términos que se respeten los principios fundamentales de una convivencia democrática.

La Ley Orgánica de Educación señala el carácter obligatorio desde los cuatro años. Esa obligatoriedad atiende a proveer a toda la población de medios que garanticen la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna.

En Ingeniero Jacobacci, existe un solo establecimiento de nivel inicial, el Jardín Independiente número 37, "Licenciado Edgardo A. Buyayisqui", al que concurren niños de todos los barrios de la localidad.

Más del 50% de las familias de los niños que concurren al jardín viven en barrios periféricos, muy carenciados, con muchos hijos, donde los mayores cuidan a los menores, padres desocupados changarines con escasos ingresos, madres desocupadas o empleadas domésticas.

A partir del 5 de marzo de 1997, el jardín estrenó edificio propio con cuatro salas con baño propio, una dirección, una cocina, un salón de usos múltiples, dos baños y un depósito, en una obra más del Plan Social Educativo Nacional, con el solo objetivo de albergar a los 200 niños que diariamente concurren. Pese a esto, la comunidad educativa tuvo durante todo este año una gran preocupación; la adquisición de un vehículo utilitario para realizar el transporte escolar de aquellos niños que viven en los sectores más alejados de la zona del Jardín. Hay niños que diariamente recorren 3 kilómetros para estar integrados al sistema educativo. El problema de la distancia de los niños de barrios como el Mallín, el Faldeo, el Estadio, el San José, entre otros, se agrava con la inclemencia del tiempo propio de esta zona en la mayor parte de los meses del ciclo lectivo.

Este vehículo, que la comunidad reclama, prestará un servicio más que importante en la traslado de los alumnos de esos barrios periféricos de la localidad; en la ejecución de múltiples actividades que requiere la aplicación del currículum del nivel; en la integración de la escuela con la comunidad y, en la realización de actividades sociales y comunitarias viables en la formación de las personas que comienzan su proceso de escolarización.

En el marco de esta necesidad, la comunidad educativa del Jardín Independiente número 37, elaboró un proyecto denominado "Buscamos un transporte escolar que me acerque al Jardín". Para presentarlo ante la Secretaría de Desarrollo Social de la nación, Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Proyectos de Iniciativas Comunitarias, con el objetivo primordial de conseguir el financiamiento necesario para adquirir un vehículo para realizar el transporte escolar.

Este proyecto ha sido avalado por el intendente municipal de la localidad, el Concejo Deliberante y la Delegación Regional Zona Sur del Consejo Provincial de Educación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Avalar el proyecto "Buscando un Transporte Escolar", elaborado por la comunidad educativa del Jardín Independiente número 37, "Licenciado Edgardo A. Buyayisqui", de la localidad de Ingeniero Jacobacci, presentado ante el programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de incluir en la partida presupuestaria correspondiente al año 1998, el cercado del predio donde se encuentra ubicado ese establecimiento educativo, en razón de constituir una acción básica para el logro de otros proyectos que la comunidad educativa se ha propuesto concretar.

ARTICULO 3º.- De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

a)

Expediente número 703/97

Viedma, 28 de noviembre de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente-, el siguiente pedido de informes:

1. Habiendo sido promulgada la ley número 2032 (14/10/85 por decreto 1711/85) declarando de utilidad pública y reserva de usos múltiples a la zona costera denominada Caleta de Los Loros y sujeto a expropiación inmuebles varios; se han efectivizado y/o en qué estado se encuentran las mismas?.

2. Si existe solicitud de un particular propietario de los campos y/o campos afectados por dicha declaración, respecto de la realización de loteos en la zona de reserva y/o zonas aledañas.

3. En caso de existir dicho plan de loteos, qué zona de la reserva afectaría? o si los mismos se realizarían fuera de la zona de reserva.

4. Cuál es la situación de los propietarios de las viviendas construidas con anterioridad y actualmente ocupadas dentro de la zona de reserva natural?.

Atentamente.

Nervi de Beloso, Barros, Grosvald, Díaz, Remón, Mon, Benítez Gutiérrez, legisladores.

-Se giró.

b)

Expediente número 704/97

Viedma, 02 de diciembre de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), el siguiente pedido de informes:

1. Si se ha cumplimentado lo dispuesto en el párrafo 2º y 3º del artículo 64 de la ley 2902, en el tiempo prescripto por la citada norma.

Atentamente.

Barros, Grosvald, Larreguy, Mon, Díaz, Nervi de Beloso, Remón, legisladores.

-Se giró.

c)

Expediente número 705/97

Viedma, 10 de noviembre de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministro de Gobierno-, el siguiente pedido de informes:

1. Cantidad de personal que revistaba en la empresa Energía Río Negro Sociedad Anónima (ERSA) al 31-07-96.
2. Cantidad de personal que fue transferido a la empresa continuadora EdERSA a través de la concesión oportunamente otorgada.
3. Cantidad de personal actual de la mencionada empresa (EdERSA).
4. Respecto de las acciones correspondientes a los trabajadores en los términos de la ley 23696 de propiedad participada (10%); quién ejerce la tenencia de las mismas y cobra sus dividendos si existieran?
5. En caso de producirse la desvinculación o cesantía del personal, cuál es su relación con la parte de acciones que les corresponde por ley.

Atentamente.

Larreguy, Grosvald, Chironi, Nervi de Beloso, Díaz, Barros, Remón, Mon, legisladores.

-Se giró.

d')

Expediente número 706/97

FUNDAMENTOS

En 1962, como parte del Instituto Superior del Profesorado del Río Negro se creó la Escuela Superior de Idiomas (ESI) que luego fue integrada a la Universidad Nacional del Comahue en 1972.

Desde entonces con treinta y cinco años de historia viene prestando este trascendental servicio de educación superior en la ciudad de General Roca, beneficiando a los estudiantes que desde Valcheta hasta El Bolsón y desde Viedma a Catriel se reúnen en sus aulas.

La matrícula estudiantil ha ido creciendo año tras año hasta contar hoy con más de 700 alumnos en el grado y más de 50 en el postgrado.

Este alto número de ingresantes registrado en 1996/1997 hizo necesario abrir un módulo vespertino destinado a alumnos que trabajan en los horarios matutinos que hasta entonces tenía la escuela y que tenían interés en acceder al estudio de idiomas.

Actualmente la ESI cuenta con una carrera intermedia de cuatro (4) años, dos carreras superiores de cinco (5) años y un postgrado de tres (3) años.

Además se encuentra en estudio la creación de las carreras de Profesorado y Traductorado Público Nacional en Portugués.

La ESI ha crecido estructural y académicamente hasta alcanzar dimensiones comparables a unidades académicas de la Universidad Nacional del Comahue que gozan del status de facultad.

Ante la importancia que esta alta casa de estudios reviste para la población de la provincia permitiendo a nuestros habitantes el acceso al estudio de idiomas dentro del ámbito provincial no podemos dejar de incentivar a dicha Escuela en el logro de sus objetivos, considerando que la transformación en facultad redundará en beneficio de sus estudiantes.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés cultural y educativo provincial, el proyecto de creación de la Facultad de Lenguas Modernas llevado a cabo por la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue, cita en la localidad de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Falcó, Pascual, Sarandría, legisladores.

-Al Orden del Día.

e')

Expediente número 707/97

FUNDAMENTOS

Los días 13 y 14 de diciembre de 1997, se realizará en la Universidad Nacional del Comahue, sede San Carlos de Bariloche, el 4º Curso de ATLS (manejo avanzado de la atención inicial del paciente accidentado).

Estos cursos se vienen desarrollando desde el año 1992 y están organizados por el Comité de Trauma del Colegio Americano de Cirujanos.

Como es de público conocimiento, los accidentes son la primera causa de muerte de los 0 años hasta los 40 años, siendo luego postergados por el cáncer y las enfermedades cardíacas, sin perder el tercer lugar hasta la ancianidad.

El 50 % de los accidentados fallecen en el lugar del accidente y el 30 % de los que sobreviven, fallecen en las primeras 2 horas luego del accidente. Es por ello que ATLS va dirigido a la atención en esas primeras 2 horas, con medios que pueden ser utilizados en Comallo, Bariloche o Nueva York.

Estos cursos están dedicados a todos los médicos de cualquier especialidad, pero preferentemente a aquellos que atienden guardias de hospitales, sanatorios, servicios de emergencias, etcétera.

Es un curso intensivo, con clases teórico-prácticas, que se desarrollan sobre pacientes simulados, en los cuales el alumno deberá responder y actuar como si estuviera ante un caso real. Las exigencias del curso culminan con un examen escrito. Las clases son dadas por especialistas provenientes de Buenos Aires y Córdoba.

Dada la importancia que tiene el Trauma en la Argentina donde fallece un promedio de 27 personas por día por esta causa, es menester apoyar todas las iniciativas que tiendan a disminuir, en este caso a través de una más eficiente atención primaria y secundaria, un valor que nos ubica entre los más altos del mundo.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial, el Cuarto Curso de ATLS (manejo avanzado en la atención inicial del paciente accidentado), que se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre de 1997, en la sede San Carlos de Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 2º.- De forma.

Ovidio Octavio Zúñiga, legislador.

-Al Orden del Día.

f)

Expediente número 708/97

Viedma, 03 de diciembre de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente-, el siguiente pedido de informes:

1. Si se ha firmado el convenio entre la provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) sobre el control y uso de recursos genéticos.

2. Motivos por los cuales no se ha reglamentado la ley 2600, de protección del patrimonio genético.

Atentamente.

Barros, Díaz, Remón, Pinazo, Grosvald, Benítez Gutiérrez, Mon, legisladores.

-Se giró.

g)

Expediente número 709/97

FUNDAMENTOS

El Estado provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de velar por la higiene, la salud y la nutrición públicas, tendiente a conformar una sociedad rionegrina sana y potencialmente integrada al país y al planeta.

En este contexto, se analiza un emprendimiento planificado por las fuerzas vivas de Villa Regina, consistente en una maratón acuática que realizará un caracterizado joven rionegrino, con el objetivo único

y netamente solidario de recaudar fondos para la adquisición de un mamógrafo para el Hospital Area Programa Villa Regina.

En materia de salud el Estado debe propender a elevar al mayor nivel de consideración social el concepto de prevención, así como a despertar en la población el espíritu solidario y de apoyo mutuo, acompañando iniciativas individuales y grupales nacidas de actores relevantes de nuestra sociedad.

Es necesario fomentar actividades sociales de autodefensa, e identificar y divulgar todos los objetivos comunitarios en pro de una mejor calidad de vida colectiva, más cuando la esencia de esas actividades, en este caso el deporte y la natación en especial, son universalmente reconocidas como factores de bienestar psico-físico personal.

Desde todos los ámbitos deben planificarse y ejecutarse acciones para estrechar brechas abiertas en el tejido social por las crecientes y complejas dificultades de todo orden que impone el mundo actual, tratando de evitar nuevas consecuencias negativas sobre el nivel de bienestar de la sociedad en su conjunto. Deben encontrarse caminos para compatibilizar las necesidades sociales con las capacidades y disponibilidades en ciencia y tecnología, y favorecer emprendimientos comunitarios que resuelvan la falta o insuficiencia de recursos económicos.

Siendo ejecutante excluyente de la maratón acuática un joven rionegrino con destacados antecedentes culturales y deportivos, forzoso es puntualizar la importancia de brindar a nuestra juventud los espacios necesarios para el mejor desarrollo de su autoestima y de sus capacidades para mejorar la calidad de vida de sus semejantes.

Se menciona además que la iniciativa evaluada ha sido declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante del Municipio de Villa Regina, en declaración número 021/97 del 18 de septiembre de 1997.

En este cúmulo de evidencias el Poder Legislativo encuentra motivación más que suficiente para formular el presente proyecto de declaración.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial la Maratón Acuática Solidaria del nadador Mariano Delle Donne, a realizarse los días 20 y 21 de diciembre de 1997 entre las ciudades de Neuquén y Villa Regina, con el objetivo de recaudar fondos para la adquisición de un mamógrafo para el hospital área programa Villa Regina.

ARTICULO 2º.- De forma.

Chiuchiarelli, Massaccesi, legisladores.

-Al Orden del Día.

h')

Expediente número 710/97

Viedma, 04 de diciembre de 1997.

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside el proyecto de ley mediante el cual se ratifica lo actuado por la Comisión Evaluadora del Registro de Ofertas para el Centro Administrativo Bariloche, integrada por las Cámaras de Comercio, de Turismo, el Colegio de Arquitectos, el Consejo Profesional de Ingeniería y Agrimensura, el Sistema Inmobiliario Bariloche, el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, el Licenciado Jorge Marticorena y la Asesoría de Gabinete del señor gobernador, todos de la localidad de San Carlos de Bariloche.

Dicha comisión fue oportunamente convocada por el señor gobernador de la provincia para realizar la recepción y el análisis de las propuestas presentadas en el Registro mencionado, con relación a la compra por parte del Estado provincial de un edificio en la citada localidad destinado al funcionamiento del centro administrativo.

Asimismo dicho proyecto normativo contempla la ratificación de la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora del Registro de Ofertas para el Centro Administrativo Bariloche, que propicia la aceptación de la propuesta número 3 presentada por la empresa LANTSCHNER S.A. CONSTRUCCIONES, con domicilio en calle Vereertbrugghen número 2740 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, facultando al Poder Ejecutivo a adjudicar la misma en los términos en que fue formulada según la oferta oportunamente realizada y de acuerdo a lo dictaminado por la referida Comisión, contemplando la permuta de bienes inmuebles pertenecientes al Estado provincial y el reconocimiento de un crédito fiscal a favor del oferente como forma de pago, ya que se estima la más conveniente a los intereses de la provincia.

Dicho proyecto faculta además al Poder Ejecutivo a incluir en una única contratación con la Empresa LANTSCHNER S.A. CONSTRUCCIONES, la realización de los trabajos de terminación en la

construcción del edificio a ocupar por el Centro Administrativo Bariloche, según memoria, cómputo y presupuesto que fuera presentado ante la Comisión Evaluadora, por hasta un monto de pesos setecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos, contemplando como formas de pago el descripto en el párrafo anterior pudiendo a tal fin convenirse en la forma de pago la entrega de bienes inmuebles hasta el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto.

Junto con el presente proyecto se acompaña la documentación respaldatoria de la actuación de la Comisión Evaluadora.

Dada la trascendencia del proyecto y la urgencia para comenzar las tareas de construcción pertinentes, se lo envía con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo dispuesto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Señor presidente
de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de diciembre de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de gobierno, doctor Horacio Yamandú Jouliá, de Economía, contador José Luis RODRIGUEZ y el secretario general de la gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la gobernación el proyecto de ley por el cual se ratifica lo actuado por la Comisión Evaluadora del Registro de Ofertas para el Centro Administrativo Bariloche, convocada por el señor gobernador de la provincia con el objeto de analizar de las propuestas presentadas en el Registro mencionado, con relación a la compra por parte del Estado provincial, de un edificio para el funcionamiento del Centro Administrativo en San Carlos de Bariloche. Asimismo en la norma propiciada se ratifica la recomendación realizada por la mencionada Comisión, en el sentido de aceptar la propuesta número 3 presentada por la empresa LANTSCHNER S.A. CONSTRUCCIONES, de San Carlos de Bariloche, facultando al Poder Ejecutivo a adjudicar la misma en los términos en que fue formulada la oferta y de acuerdo a lo dictaminado por la referida Comisión. Se faculta además al Poder Ejecutivo a aceptar la forma de pago consistente en la permuta de bienes inmuebles pertenecientes al Estado provincial y en el reconocimiento de un crédito fiscal a favor del oferente, incluyendo en una única contratación con la empresa antes mencionada, la realización de los trabajos de terminación en la construcción del edificio a ocupar por el Centro Administrativo Bariloche, según memoria, cómputo y presupuesto que fuera presentado ante la Comisión Evaluadora, por hasta un monto de pesos \$ 737.351,55., pudiendo a tal fin convenirse en la forma de pago la entrega de bienes inmuebles hasta el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto.

Atento al tenor del proyecto, su importancia institucional, y a la necesidad de implementar rápidamente la iniciativa en cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratificase lo actuado por la Comisión Evaluadora del Registro de Ofertas para el Centro Administrativo Bariloche, integrada por las Cámaras de Comercio, de Turismo, el Colegio de Arquitectos, el Consejo Profesional de Ingeniería y Agrimensura, el Sistema Inmobiliario Bariloche, el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, el licenciado Jorge Marticorena y la Asesoría de Gabinete del señor gobernador, todos con asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche, la que fuera oportunamente convocada por el señor gobernador de la provincia para realizar el análisis de las propuestas presentadas en el registro mencionado, con relación a la compra por parte del Estado provincial, de un edificio para el funcionamiento del Centro Administrativo en San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- Ratificase la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora del Registro de Ofertas para el Centro Administrativo Bariloche, en el sentido de aceptar la propuesta número 3 presentada por la empresa LANTSCHNER S.A. CONSTRUCCIONES, con domicilio en calle VEREERTBRUGGHEN número 2740 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, facultando al Poder Ejecutivo a adjudicar la misma en los términos en que fue formulada la oferta oportunamente presentada y de acuerdo a lo dictaminado por la referida Comisión.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aceptar la forma de pago contemplada en la alternativa 2 de la presentación efectuada por el oferente citado en el artículo precedente, consistente en la permuta de bienes inmuebles pertenecientes al Estado provincial y en el reconocimiento de un crédito fiscal a favor del oferente, por estimarse la más conveniente a los intereses de la provincia.

ARTICULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir, en una única contratación con la Empresa LANTSCHNER S.A. CONSTRUCCIONES, la realización de los trabajos de terminación en la construcción del edificio a ocupar por el Centro Administrativo Bariloche, según memoria, cómputo y presupuesto que fuera presentado ante la Comisión Evaluadora, por hasta un monto de pesos setecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 737.351,55), pudiendo a tal fin convenirse en la forma de pago la entrega de bienes inmuebles hasta el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; doctor Horacio Yamandú Joulíá, ministro de Gobierno; don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i)

Expediente número 711/97

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la eximición del Impuesto de Sellos de los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760.

Dicha norma dictada por el Congreso de la Nación, establece el régimen de factura de crédito, cuyo objetivo principal es la creación de un instrumento de crédito confiable, que pueda ser utilizado por los pequeños y medianos productores e industriales, reduciendo el costo del crédito, que hoy llega a tasas anuales superiores al 50% en el sistema financiero para estas unidades económicas, las que tendrán posibilidades de financiarse con el crédito comercial, circunstancia ésta que sin dudas redundará en mayores posibilidades de competir en condiciones más ventajosas que las actuales.

Para que dicho instrumento se incorpore al circuito económico, es necesario no entorpecer su circulación sometiéndolo a imposición en nuestra jurisdicción con el Impuesto de Sellos, lo que restringiría su utilización, y pondría a los posibles usuarios de nuestra provincia en situación desfavorable respecto a los situados en otras jurisdicciones, impidiendo con ello la realización de los objetivos de la ley.

Debe considerarse que el artículo 10 de la ley número 24760 prevé la exención en el Impuesto de Sellos de los instrumentos de emisión y aceptación obligatoria, establecidos en esa norma; expresando que los mismos "...no podrán ser gravadas por ninguna jurisdicción...". Dicha disposición no es válida ni tiene efectos en nuestra provincia en relación al establecimiento de impuestos provinciales, ya que la nación no tiene potestad tributaria al respecto, mucho menos para disponer una excepción como la pretendida, ello atento a que la determinación de este tipo de imposiciones es una de las facultades reservadas por la provincia, por lo que de esta manera se estaría afectando la autonomía provincial dentro del sistema político federal imperante.

No obstante haberse postergado recientemente la obligatoriedad de la utilización del régimen de facturas de crédito, es conveniente propiciar la mencionada exención.

Es por ello que atento a la importancia que el régimen establecido tendrá para la actividad económica en general, remitimos el proyecto normativo descripto, eximiendo expresamente a la factura de crédito del Impuesto de Sellos.

Atentamente.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Exímese del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía.

-Al Orden del Día.

j)

Expediente número 712/97

Viedma, 04 de diciembre de 1997.

Señor presidente
de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento y posterior sanción, el proyecto de ley que se acompaña a la presente, por el que se reformula la propuesta de ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público, que corre bajo expediente número 628/97.

Con fecha 4 de noviembre del corriente año se presentó en esa Legislatura el proyecto de ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público, elaborado por la Mesa Ejecutiva de la Comisión Especial para la Reconversión del Estado, según lo normado por las leyes número 2945, 2954, 2989, y por el Decreto de Naturaleza Legislativa número 6/97.

Como consta en Acta de la Mesa Ejecutiva de la Comisión para la Reconversión del Estado oportunamente presentada en ese Cuerpo Legislativo, el proyecto fue puesto a consideración del Poder Ejecutivo el día 27 de octubre del corriente, elevándolo éste a esa Legislatura tal y como lo presentara dicha Mesa Ejecutiva, ello por entender que a través de su tratamiento en las distintas Comisiones Legislativas, el mismo sería revisado técnicamente, con el apoyo de las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo.

La relevante tarea descrita en el párrafo precedente, que alumbró una reformulación del proyecto normativo en cuestión llevó aproximadamente un mes, por lo que ante la imperiosa necesidad de iniciar la implementación de la ley proyectada a partir del 1º de enero del año entrante, se remite un nuevo proyecto de ley con acuerdo general de ministros, para que de esta manera podamos contar con este valioso instrumento para fines de este año.

En cuanto a los aspectos más relevantes de las modificaciones consensuadas por los distintos ámbitos en los que este proyecto fue discutido se puede citar como ejemplo, la eliminación del inciso c) del artículo 2º del proyecto originario, que incluía incorrectamente a los entes interjurisdiccionales como integrantes del sector público de orden provincial definido en la ley, toda vez que los mismos se rigen por sus propias normas de creación las que son de jerarquía nacional.

Se elimina en el artículo 35 la intervención de la Secretaría de Control de Gestión, concentrando las funciones de la Contaduría General de la provincia en cuanto a la elaboración de la Cuenta de Inversión requerida por el artículo 181, inciso 12) de la Constitución provincial, eliminándose asimismo el originario artículo 38, por entender que las funciones allí descritas y encomendadas a dicha Secretaría surgen de las facultades que le confiere su ley de creación, es decir la Ley de Ministerios, sin que ello obste que la misma realice el análisis de la información remitida por los organismos en relación a la ejecución física de los presupuestos compartiendo la misma con el órgano rector del sistema presupuestario.

Se incluye como artículo 37 la aprobación tácita por parte de la Legislatura de la Cuenta de Inversión, si transcurrido un año de la remisión a dicho Cuerpo la misma no es tratada.

Se reformula asimismo el Capítulo III del Título II del proyecto originario, definiendo con mayor claridad el desempeño de los directores que representen al Estado en las empresas y sociedades allí legisladas, simplificando los pasos a seguir para la aprobación de los presupuestos de aquellas, siguiendo las instrucciones que al respecto el Poder Ejecutivo impartía, prestigiando así el establecimiento de lineamientos generales en cuanto al accionar de las mencionadas empresas.

En relación al Título III referente al Sistema de Crédito Público se eliminan los artículos 49 y 50, por entenderse que no correspondía su inclusión en el esquema propuesto, siendo el último de ellos una consecuencia lógica de la normativa en vigencia, modificándose por idéntica razón el artículo 66 del proyecto que aquí se acompaña.

Se establece que el reemplazante del contador general de la provincia, es decir el subcontador general debe reunir los mismos requisitos que el titular de dicho cargo.

En cuanto a las contrataciones se reformula el Título, agregándose el artículo 81 que define los objetivos principales de las contrataciones de la provincia, en cuanto a que deben permitir el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios. Se agrega la centralización normativa y la descentralización de funciones en el aspecto operativo, fijando con mayor claridad asimismo el principio rector de la Licitación Pública como procedimiento de adquisición.

Asimismo reconfigura el Régimen de Administración de Bienes del Estado provincial, evitando de tal forma la conformación de un organismo específico que resulte oneroso e impráctico en cuanto a los fines generales que persigue la ley proyectada.

Como ya se dijera en la elevación del proyecto que tramitara bajo el número número 628/97, "... a través de esta ley se pretenden introducir las más modernas técnicas de control y abarcar la totalidad de los aspectos que involucran una decisión administrativa. Ello así, por cuanto la legalidad de los actos y decisiones administrativas es siempre una condición necesaria de los mismos pero no suficiente. Tal

decisión debe, además, ser conveniente, necesaria, razonable y oportuna a los fines que inspiraron su dictado. Es decir, significa incorporar definitivamente a la modalidad tradicional del enfoque formal y legal, el análisis económico-financiero, la idea de costos, de productividad, de mediciones físicas, de mediciones financieras, en suma, el control de gestión.-...".

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, se remite el presente proyecto, el cual será de fundamental importancia para la reforma del Estado Rionegrino, por lo que dada la trascendencia del proyecto, como así también la urgencia y complejidad que su implementación a partir del año próximo representa, se lo envía con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo dispuesto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Atentamente.

ACTA MESA EJECUTIVA

En la ciudad de Viedma a los tres día del mes de diciembre del mil novecientos noventa y siete, los integrantes de la Mesa Ejecutiva de la Comisión Especial para la Reconversión del Estado, ley 2945 y los invitados convocados proceden a elevar al Poder Ejecutivo el proyecto de Ley de Administración Financiera, con las reformas realizadas a sugerencia de aquél, suscribiendo la presente de conformidad.

Contador Daniel Bossero, vicepresidente mesa; contador Guillermo León, contador general; contador Roberto Julián Pérez, asesor secretario general; doctor Luis F. Prieto Taberner, asesor legal y técnico, Ministerio de Economía; Juan Carlos Scalesi, secretario general U.P.C.N.; ingeniero Carlos Oliva, bloque U.C.R..

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de diciembre de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de gobierno, doctor Horacio Yamandú Jouliá, de Economía, contador José Luis Rodríguez y el secretario general de la Gobernación, don Jorge Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el proyecto de ley de administración financiera reformulado por los integrantes de la Mesa Ejecutiva de la Comisión Especial para la Reconversión del Estado y por las autoridades del Ministerio de Economía, decidiéndose en consecuencia la remisión del presente proyecto normativo en sustitución del que tramita bajo expediente número 628/97 de la Legislatura provincial.

Atento al tenor del proyecto, su importancia institucional, y a la necesidad de implementar rápidamente la iniciativa en cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La presente ley regirá los sistemas de administración financiera y el sistema de control interno, que serán de aplicación en todo el sector público provincial.

Las disposiciones de esta ley serán igualmente aplicables a organizaciones privadas, en lo que se refiere a la rendición de cuentas de subsidios, aportes o fondos de cualquier naturaleza recibidos del Estado provincial.

ARTICULO 2º.- A los efectos de esta ley, el sector público provincial estará integrado por:

a) La administración provincial, conformada por la Administración Central, Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Descentralizados, comprendiendo éstos últimos a las entidades que, cualquiera que sea la denominación con que fueran creadas, tengan patrimonio propio y personería jurídica, y a los Entes de Desarrollo que crea el artículo 110 de la Constitución provincial.

b) Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias a quienes serán de aplicación las disposiciones de esta ley en forma supletoria.

ARTICULO 3º.- I - Se entenderá por "jurisdicción" a cada una de las siguientes unidades institucionales:

a) Poder Legislativo y Organos de Control Externo.

b) Poder Judicial.
c) Gobernación de la provincia, Ministerios, Secretarías del Poder Ejecutivo y Organos de Control Interno.

II- Se entenderá por "entidad" a toda organización pública descentralizada que, cualquiera sea su denominación, tenga patrimonio propio y personería jurídica, a saber:

a) Organismos Descentralizados y los Entes de Desarrollo creados por el artículo 110 de la Constitución provincial.

b) Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas en las que el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

ARTICULO 4º.- La administración financiera del sector público de la provincia de Río Negro comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos dirigidos a la obtención de recursos públicos y a su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

ARTICULO 5º.- El sistema de control interno comprende los órganos, normas y procedimientos administrativos para el sector público provincial, en cuanto incidan sobre la Hacienda Pública Provincial. La Contaduría General de la provincia es el órgano rector del sistema.

ARTICULO 6º.- Son objetivos de esta Ley:

a) Garantizar la vigencia de los principios establecidos en el artículo 47 de la Constitución provincial y los de regularidad en la registración, legalidad, economicidad, eficacia y oportunidad, tanto en la obtención como en la aplicación de los recursos públicos;

b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público provincial;

c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial, para el proceso de toma de decisiones de los responsables de las jurisdicciones y entidades, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas y para dar transparencia y publicidad a los actos y resultados de la administración pública;

d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público provincial la implementación y mantenimiento de:

I) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información de los actos con incidencia patrimonial, financiera o económica, acorde con la naturaleza jurídica y características operativas de cada uno de ellos;

II) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus operaciones, que incluya el control previo y posterior y la auditoría.

III) Procedimientos que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

ARTICULO 7º.- La Administración Financiera estará integrada por los siguientes sistemas, que deberán estar interrelacionados entre sí, y por aquellos subsistemas que resulten conexos y fije la reglamentación:

Sistema presupuestario

Sistema de crédito público

Sistema de tesorería

Sistema de contabilidad gubernamental

Cada sistema estará a cargo de un órgano rector. El Poder Ejecutivo establecerá el órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la administración financiera, el cual dirigirá y supervisará la implementación y mantenimiento de los mismos.

ARTICULO 8º.- El ejercicio financiero del sector público provincial comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

TITULO II

DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO

CAPITULO I

Disposiciones Generales y Organización del Sistema

Sección I

Normas técnicas comunes

ARTICULO 9º.- El presente Título establece los principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario del sector público provincial.

ARTICULO 10.- El presupuesto general contendrá, para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones para gastos, acordadas a la administración provincial y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, mostrando el resultado económico en sus cuentas corrientes y de capital y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

El total de gastos autorizados no podrá exceder al total de los recursos estimados para el ejercicio.

ARTICULO 11.- El cálculo de recursos contendrá la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, con los montos estimados para cada uno de ellos.

Las denominaciones de los rubros de recursos deberán ser lo suficientemente específicas como para identificar las respectivas fuentes.

ARTICULO 12.- En los presupuestos de gastos se utilizarán las técnicas más adecuadas para mostrar el cumplimiento de las políticas, los planes de acción y la producción de bienes y servicios de los organismos del Sector Público provincial, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.

La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de gastos y recursos.

ARTICULO 13.- Cuando en los presupuestos del sector público provincial se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, se deberá incluir información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física.

La aprobación del presupuesto que contenga esta información, implica la autorización expresa para contratar las obras y/o adquirir los bienes y servicios hasta por el monto total, de acuerdo con las modalidades de contratación vigentes.

Sección II **Organización del Sistema**

ARTICULO 14.- El Poder Ejecutivo establecerá el órgano rector del sistema presupuestario del sector público provincial, con las siguientes competencias:

- a) Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera, que para el Sector Público provincial, elabore el órgano coordinador de los sistemas de administración financiera.
- b) Formular y proponer al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del sector público provincial compatibilizándolos con el Plan Provincial de Inversiones.
- c) Dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la administración provincial.
- d) Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la administración provincial y proponer los ajustes que considere necesarios.
- e) Analizar los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades del Estado y presentar los respectivos informes a la consideración del Poder Ejecutivo.
- f) Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto General y fundamentar su contenido.
- g) Requerir a la Tesorería General la información necesaria para la ejecución del presupuesto de la administración provincial y someterla a la aprobación del Poder Ejecutivo.
- h) Asesorar a los organismos del sector público provincial y difundir los criterios básicos para el funcionamiento de un sistema presupuestario integrado bajo una concepción uniforme.
- i) Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la administración provincial e intervenir en los ajustes y modificaciones a los presupuestos, de acuerdo a las atribuciones que le fije la reglamentación.
- j) Analizar la ejecución de los presupuestos aplicando las normas y criterios establecidos por esta ley, su reglamentación y las normas técnicas respectivas.
- k) Las demás que le confieran la presente ley, su reglamento y las que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 15.- Integrarán el sistema presupuestario y serán responsables de cumplir con esta ley, su reglamentación y las normas técnicas que emita el órgano rector del sistema presupuestario de la provincia, todas las unidades que cumplan funciones presupuestarias de la administración provincial. Estas unidades serán responsables de asegurar el cumplimiento de las políticas y lineamientos que, en materia presupuestaria, establezcan las autoridades competentes. Asimismo deberán informar sobre el particular a la Secretaría de Estado de Control de Gestión de la Secretaría General de la Gobernación.

CAPITULO II

Del Presupuesto del Sector Público Provincial**Sección I****De la Estructura de la Ley de Presupuesto General**

ARTICULO 16.- La Ley de Presupuesto General constará de dos títulos cuyo contenido será el siguiente:

Título I. Disposiciones Generales.**Título II. Presupuesto de recursos y gastos de la administración provincial.**

ARTICULO 17.- Las Disposiciones Generales constituyen normas complementarias a la presente ley, que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del cual forman parte.

El Título I incluirá, asimismo, los cuadros agregados que permitan una visión global del presupuesto y sus principales resultados, y como información complementaria, los planes anual y plurianual de inversiones.

ARTICULO 18.- Para las jurisdicciones se considerarán:

a) Recursos del ejercicio, a todos aquellos que se prevén recaudar durante el período en cualquier organismo, oficina o agencia autorizada para percibirlos; el financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público, representen o no entradas de dinero efectivo al Tesoro; y los excedentes de ejercicios anteriores que se estime existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

b) Gastos del ejercicio, a todos aquellos que se devenguen en el período y se constituyan en obligaciones de pago, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.

Las entidades se regirán conforme a las disposiciones de su ley de creación y demás normas que se dicten al efecto, rigiendo esta ley en forma supletoria.

ARTICULO 19.- No se podrá destinar el producto de ningún rubro de ingresos con el fin de atender específicamente el pago de determinados gastos, con excepción de:

- a) Los provenientes de operaciones de crédito público.
- b) Los provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado provincial, con destino específico.
- c) Las regalías.
- d) Los que, por leyes especiales, tengan afectación específica.
- e) Los provenientes del Estado nacional con destino específico.

Sección II**De la formulación del Presupuesto**

ARTICULO 20.- El Poder Ejecutivo fijará los lineamientos generales para la formulación del proyecto de ley de Presupuesto. Las dependencias especializadas deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas provinciales y del desarrollo general de la provincia. Sobre estas bases, se preparará una propuesta de prioridades presupuestarias, en general y de planes o programas de inversiones públicas, en particular, con base en el plan provincial de inversiones.

ARTICULO 21.- Con base en los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades de la administración provincial y con los ajustes que resulte necesario efectuar, el órgano rector del sistema presupuestario confeccionará el proyecto de ley de Presupuesto General que deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

- a) Presupuesto de recursos de las "jurisdicciones" y "entidades" de la administración provincial.
- b) Presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y entidades de la administración provincial, en los que se identificarán la producción esperada y los créditos presupuestarios asignados para conseguirla.
- c) Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión que se prevea ejecutar.

El reglamento establecerá, en forma detallada, las demás informaciones a ser presentadas a la Legislatura provincial, tanto para las jurisdicciones, como para las entidades y el grado de desagregación de la misma.

ARTICULO 22.- El Poder Ejecutivo presentará el proyecto de ley de Presupuesto General a la Legislatura provincial conforme a lo preceptuado en el artículo 181, inciso 11), de la Constitución provincial, acompañado de un mensaje que contenga una relación de los objetivos que se propone alcanzar, y

explicaciones sobre la metodología utilizada para la estimación de los recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar y de las informaciones señaladas en el artículo anterior, así como los demás elementos de juicio que estime oportunos.

ARTICULO 23.- Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes, que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades de la administración provincial:

- a. En los presupuestos de recursos:
 - 1) Eliminará los rubros que no puedan ser recaudados nuevamente;
 - 2) Suprimirá los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía en que fueron utilizados;
 - 3) Incorporará el resultado de la adecuación de los remanentes de ejercicios anteriores, eliminando los ya utilizados y adicionando los saldos efectivamente disponibles al cierre del ejercicio anterior;
 - 4) Estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio, que no podrán en su conjunto superar lo recaudado el ejercicio anterior;
 - 5) Incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.
- b. En los presupuestos de gastos:
 - 1) Eliminará los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
 - 2) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados interprovinciales, con la nación o internacionales;
 - 3) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
 - 4) Adecuará los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada jurisdicción o entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

Sección III **De la Ejecución del Presupuesto**

ARTICULO 24.- Los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de desagregación que haya aprobado la Legislatura provincial, y de acuerdo con las pautas establecidas en el artículo 99 de la Constitución provincial, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar.

Promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo provincial decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos.

El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo, que establece el inciso 16) del artículo 181 de la Constitución provincial, para disponer el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos para su financiamiento.

ARTICULO 25.- Se considera ejecutado un gasto al devengarse su importe. La reglamentación establecerá los criterios y procedimientos para la aplicación de este artículo, y corresponderá al órgano rector del sistema la regulación de los demás aspectos conceptuales y operativos que garanticen su plena vigencia.

En materia de ejecución del presupuesto de gastos:

El gasto devengado implica:

- a) Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva jurisdicción o entidad, originada por transacciones con incidencia económica y financiera.
- b) El surgimiento de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.
- c) La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago dentro de los tres (3) días hábiles del cumplimiento de lo previsto en el numeral anterior.
- d) La afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 26.- Las jurisdicciones y entidades de la administración provincial están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria, en las condiciones que fije la reglamentación. Como mínimo, deberán registrar:

- a) En materia de recursos, la recaudación efectiva.
- b) En materia de gastos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

ARTICULO 27.- No se podrán asumir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios. A tales efectos se implementará un régimen de reservas internas para la tramitación de los compromisos.

ARTICULO 28.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades de la administración provincial, deberán programar la ejecución física y financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación, y los procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestario y de tesorería.

Dicha programación será ajustada, y las respectivas cuentas aprobadas por los órganos rectores, en la forma y para los períodos que se establezcan.

El monto total de los compromisos presupuestarios del año que originen órdenes de pago, no deberá superar el total de los recursos que se proyecte recaudar durante el ejercicio.

ARTICULO 29.- Los titulares de los tres Poderes y de los órganos de control externo determinarán los límites cuantitativos y cualitativos dentro de los cuales podrán contraer compromisos los funcionarios de sus dependencias a quienes asignen tal responsabilidad.

La reglamentación establecerá las competencias para autorizar y aprobar gastos que no estén expresamente establecidos en esta ley. Las entidades descentralizadas se ajustarán a sus normas orgánicas estableciendo su propio sistema de autorización y aprobación de erogaciones.

ARTICULO 30.- Facúltase al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera, a afectar los créditos presupuestarios de la Administración Central y organismos descentralizados, destinados al pago de servicios públicos y de otros conceptos que determine la reglamentación.

ARTICULO 31.- La reglamentación establecerá los alcances y el mecanismo para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General que resulten necesarias durante su ejecución. Queda reservado a la aprobación de la Legislatura provincial:

a) El aumento del monto total del presupuesto por incremento del endeudamiento.

b) El aumento del monto total del presupuesto, excepto cuando se produzca ingreso efectivo, por encima de lo presupuestado, de recursos afectados o sobre los cuales la provincia actúa como agente de distribución a municipios.

ARTICULO 32.- Toda ley que autorice gastos a realizarse en el ejercicio, no previstos en el presupuesto general, deberá especificar las fuentes de los recursos adicionales a utilizar para su financiamiento y la mayor erogación que representen en el balance financiero preventivo del ejercicio. Las autorizaciones respectivas y los recursos serán incorporados al Presupuesto General por el Poder Ejecutivo, conforme a la estructura y a la técnica presupuestaria adoptadas.

El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ley de Presupuesto General, para mantener la paz y el orden público; para garantizar la seguridad de sus habitantes, de los establecimientos públicos de la provincia y para atender al socorro inmediato en caso de epidemias, inundaciones u otros de fuerza mayor. Dichas autorizaciones deberán ser comunicadas al Poder Legislativo en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de devengado el gasto. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general.

Sección IV **Del cierre de cuentas**

ARTICULO 33.- Las cuentas del presupuesto de recursos y de gastos se cerrarán al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha, y con excepción de las empresas públicas, que se regirán por lo establecido en el Capítulo III de este Título, los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente en el momento del efectivo cobro, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación fiscal.

Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

ARTICULO 34.- Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se imputarán durante el año siguiente a la partida del grupo de servicios de la deuda que establezca la reglamentación.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio.

El reglamento establecerá los plazos y los mecanismos para la aplicación de estas disposiciones.

ARTICULO 35.- Al cierre del ejercicio se reunirá información de los entes responsables de la recaudación de recursos de la administración provincial, y se procederá al cierre del presupuesto del mismo.

De igual manera procederá la administración provincial con el presupuesto de gastos.

Esta información será centralizada en la Contaduría General de la provincia, para la elaboración de la Cuenta de Inversión del ejercicio que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181, inciso 12) de la Constitución provincial, el Poder Ejecutivo debe remitir anualmente a la Legislatura provincial.

ARTICULO 36.- La cuenta de inversión que el gobernador de la provincia debe presentar anualmente a la Legislatura provincial, según el artículo 181, inciso 12) de la Constitución provincial, contendrá como mínimo:

- a) Los estados de ejecución del presupuesto de la administración provincial, a la fecha de cierre del ejercicio;
- b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la administración provincial;
- c) El estado actualizado de la deuda pública;
- d) Los estados contables de la administración provincial;
- e) La gestión financiera consolidada de la administración provincial durante el ejercicio, con los respectivos resultados económicos y financieros.

ARTICULO 37.- La aprobación o impugnación en la cuenta de inversión por parte de la Legislatura se efectuará por pronunciamiento expreso que será comunicado al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas. Si al finalizar el año siguiente de la remisión de la cuenta no hubiera pronunciamiento ésta se considerará aprobada.

Sección V

De la evaluación de la ejecución presupuestaria

ARTICULO 38.- El órgano rector del sistema presupuestario controlará la ejecución de los presupuestos de la administración provincial.

Para ello, las jurisdicciones y entidades de la administración provincial deberán:

- a) Llevar registros de información de la ejecución física de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes;
- b) Poner en conocimiento los resultados de la ejecución física del presupuesto al órgano rector del sistema presupuestario y a la Secretaría de Estado de Control de Gestión de la Secretaría General de la Gobernación.

CAPITULO III

Del régimen de las empresas y sociedades del Estado provincial y su funcionamiento

ARTICULO 39.- Los directorios o máxima autoridad ejecutiva de las empresas y sociedades del Estado provincial, confeccionarán el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remitirán al órgano rector del sistema presupuestario, antes del 30 de agosto del año anterior al que registrará. Por vía reglamentaria se establecerá el contenido de los presupuestos.

ARTICULO 40.- El órgano rector del sistema presupuestario analizará los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades, y preparará un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas para este tipo de instituciones y aconsejará los ajustes a practicar si, a su juicio, la aprobación del proyecto de presupuesto sin modificaciones pudiese causar perjuicio patrimonial a la provincia o atentar contra las políticas y planes vigentes.

Los proyectos de presupuesto, acompañados del informe mencionado en el párrafo anterior, serán sometidos a consideración del Poder Ejecutivo, en los plazos y con las modalidades que establezca la reglamentación.

ARTICULO 41.- Los directores representantes de la provincia deberán aprobar los respectivos presupuestos de los entes y sociedades comprendidas en el presente Capítulo, con las modificaciones que el Poder Ejecutivo les hubiere introducido como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 42.- A los fines del artículo 92 de la ley número 2747, el Poder Ejecutivo enviará al Tribunal de Cuentas la propuesta para designar síndicos o integrantes de órganos de control interno en base a una terna que le elevará una Comisión integrada por un miembro de la Contaduría General de la provincia, un miembro de la Secretaría General de la Gobernación y un miembro del Ministerio de Economía.

TITULO III

DEL SISTEMA DE CREDITO PUBLICO

ARTICULO 43.- El crédito público se rige por lo establecido en la Constitución provincial, en su artículo 95, por las disposiciones de esta ley, sus reglamentos, por las normas que dicte el órgano coordinador de

los sistemas de administración financiera, y por las demás disposiciones legales que autoricen operaciones específicas. Crédito Público es la capacidad que tiene el Estado provincial para endeudarse, con el objeto de captar medios de financiamiento para:

- a) Realizar inversiones productivas;
- b) Atender casos de evidente necesidad provincial;
- c) Reestructurar la organización del gobierno provincial;
- d) Refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses y otros cargos.

ARTICULO 44.- El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denominará deuda pública y puede originarse en:

- a) La emisión y colocación de títulos, pagarés, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo;
- b) La emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento sea posterior al cierre del ejercicio;
- c) La contratación de préstamos con instituciones financieras, nacionales o internacionales, mediante la suscripción de convenios o contratos, con vencimiento posterior al cierre del ejercicio;
- d) La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado con anterioridad.
- e) Las modificaciones del régimen de la deuda pública, mediante la consolidación, conversión o renegociación de otras deudas. El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento sea posterior al cierre del ejercicio.

No se considerará deuda pública a la deuda del Tesoro, que no esté encuadrada en alguno de los incisos anteriores, ni las operaciones que se realicen en el marco del artículo 61 de esta ley.

ARTICULO 45.- Toda deuda pública, será dispuesta por el gobernador de la provincia mediante decreto, previa autorización legal. Ninguna entidad de la administración provincial podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización previa del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 46.- Sólo podrán ser formalizadas durante un ejercicio presupuestario, las operaciones de crédito público que específicamente hubieren sido incluidas en la Ley de Presupuesto General para ese período, o en una ley especial que las autorice expresamente.

La Ley de Presupuesto o la ley especial, deberá indicar al menos, las siguientes características de las operaciones autorizadas:

- a) Tipo de deuda.
- b) Monto máximo autorizado.
- c) Plazo mínimo de amortización.
- d) Destino del financiamiento.
- e) Garantías.

ARTICULO 47.- La autorización legal para contratar préstamos estará condicionada a que los recursos que se obtengan estén destinados a financiar proyectos rentables tanto social como económicamente, y que puedan asegurar una recuperación financiera que permita, al menos en parte, cubrir el servicio de la deuda que se derive del respectivo endeudamiento.

ARTICULO 48.- El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones adicionales a las previstas en esta ley, para las operaciones de crédito público que realicen las entidades de la administración provincial.

ARTICULO 49.- El órgano coordinador de los sistemas de administración financiera tendrá la facultad de supervisar, redistribuir o reasignar los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de crédito público, siempre que así lo permitan las condiciones de la operación respectiva y las normas presupuestarias, o la ley especial que autorizó la operación.

ARTICULO 50.- El Ministerio de Economía o los organismos descentralizados pueden colocar los títulos de Deuda Pública en el Mercado de Capitales en forma directa o en forma indirecta, a través del agente financiero de la provincia o de agentes nacionales e internacionales designados para el efecto. Podrá establecerse el pago de una comisión por la colocación de estos títulos de acuerdo a las pautas que establezca la reglamentación.

ARTICULO 51.- El órgano coordinador de los sistemas de administración financiera, será el órgano rector del Sistema de Crédito Público, con la misión de asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público.

Los presupuestos de las entidades del sector público deberán ser formulados con la previsión de los créditos necesarios para atender el servicio de la deuda.

El Poder Ejecutivo podrá ordenar el débito, a las cuentas bancarias de las entidades de la administración provincial que no cumplan en término el servicio de la deuda pública, del monto de dicho servicio, y efectuarlo directamente.

ARTICULO 52.- El Poder Ejecutivo podrá rescatar anticipadamente los títulos de la deuda pública que haya emitido, directamente por el Ministerio de Economía de la provincia o en forma indirecta, a través de sus agentes.

Podrá establecerse el pago de una comisión de rescate de estos títulos.

El precio de rescate será, como máximo, el capital más los intereses devengados hasta la fecha del mismo.

TITULO IV DEL SISTEMA DE TESORERIA

ARTICULO 53.- El Sistema de Tesorería comprende el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación y en los pagos que configuran el flujo de fondos de la administración provincial, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

ARTICULO 54.- El Tesoro de la provincia se integra conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Constitución provincial, con los fondos, títulos y valores ingresados en las oficinas habilitadas al efecto, mediante operaciones de recaudación o de otra naturaleza, con excepción de los fondos de terceros, de los cuales el Estado es depositario o tenedor temporario.

ARTICULO 55.- La Tesorería General de la provincia es el órgano rector del sistema de tesorería y como tal, coordinará el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en la administración provincial, a excepción del Poder Legislativo y Judicial. Tendrá competencia para:

- a) Dictar las normas y procedimientos de funcionamiento de las unidades o servicios de Tesorería;
- b) Participar en la formulación de la política financiera que elabore el Ministerio de Economía para la administración provincial;
- c) Informar sobre el flujo de fondos de la administración central;
- d) Centralizar la recaudación de los recursos de la administración central;
- e) Supervisar el presupuesto de caja de los organismos descentralizados, y su ejecución de acuerdo con lo establecido en las normas legales y reglamentarias;
- f) Administrar el sistema de gestión integrada de tesorería de la administración de acuerdo a lo que establezca la reglamentación prevista en el artículo 59 de esta ley;
- g) Emitir letras del Tesoro, en el marco del artículo 61 de esta ley;
- h) Ejercer la supervisión técnica de las tesorerías de la administración provincial;
- i) Custodiar los títulos y valores propiedad de la administración central o de terceros;
- j) Cumplimentar las órdenes de pago;
- k) Las demás funciones que, en el marco de esta ley, le adjudique la reglamentación.

ARTICULO 56.- La Tesorería General estará a cargo de un tesorero general, que será asistido por un sub-tesorero general y demás funcionarios que fije la reglamentación. No podrán ejercer las funciones de tesorero general o sub-tesorero general de la provincia, los inhabilitados por las leyes de fondo que rigen la materia para el ejercicio de funciones públicas ni quienes hayan incurrido en responsabilidad administrativa o patrimonial.

ARTICULO 57.- Funcionará un servicio de Tesorería en cada jurisdicción y entidad de la administración que centralizará la recaudación de las cajas de su ámbito, recibirá los fondos puestos a disposición de las mismas y cumplirá los pagos.

ARTICULO 58.- Los fondos que administren las jurisdicciones y entidades de la administración provincial se depositarán en las cuentas del sistema bancario que corresponda.

ARTICULO 59.- El Poder Ejecutivo podrá establecer un sistema de caja única o de fondo unificado, según lo estime conveniente, que le permita administrar racionalmente las existencias de caja de los organismos centralizados y descentralizados. Los anticipos de fondos procederán únicamente en los casos que fije la reglamentación.

ARTICULO 60.- Los titulares de cada jurisdicción y entidades, podrán autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que se establezcan en la reglamentación y en las normas específicas que los creen.

ARTICULO 61.- La Tesorería General de la provincia podrá emitir letras del tesoro previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General. Estas letras deben ser reembolsadas durante el mismo ejercicio financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsadas, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta ley.

ARTICULO 62.- Los organismos descentralizados, dentro de los límites que autorizan los respectivos presupuestos y previa conformidad del órgano coordinador de los sistemas de administración financiera, podrán tomar préstamos temporarios para solucionar sus déficit estacionales de caja, los cuales deberán cancelar en el mismo ejercicio financiero.

ARTICULO 63.- Los recursos con afectación específica, carácter que sólo puede darse por ley, podrán ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros. Dicha utilización que será dispuesta por el órgano coordinador de los sistemas de administración financiera no significará cambio de financiación ni del destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio.

TITULO V DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ARTICULO 64.- El sistema de contabilidad gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, evaluar, procesar y exponer los hechos con relevancia económica que afecten o puedan afectar el patrimonio de la administración provincial.

ARTICULO 65.- Es objeto del sistema de contabilidad gubernamental:

- a) Registrar sistemáticamente las transacciones que afecten la situación económico-financiera de las jurisdicciones y entidades de la administración provincial;
- b) Procesar y producir información financiera para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública, y para los terceros interesados en la materia;
- c) Presentar la información contable y su documentación de apoyo ordenada de tal forma que facilite las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas;

ARTICULO 66.- El sistema de contabilidad gubernamental que será aplicable a las jurisdicciones y entidades de la administración provincial tendrá las siguientes características generales:

- a) Permitirá integrar las informaciones presupuestarias de tesorería.
- b) Expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación del tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio.
- c) Estará orientado a determinar los costos de las operaciones públicas.
- d) Estará basado en principios y normas de contabilidad de aceptación general aplicables en el sector público.
- e) Tenderá a posibilitar la elaboración de informes con niveles de agregación compatible con el sistema de cuentas nacionales.

ARTICULO 67.- La Contaduría General de la provincia será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución provincial.

ARTICULO 68.- La Contaduría General de la provincia tendrá competencia para:

- a) Dictar las normas de contabilidad gubernamental para la administración provincial. En ese marco, prescribirá la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables y financieros;
- b) Verificar que los sistemas contables que prescriba puedan ser desarrollados e implementados por los entes descentralizados, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de su dirección;
- c) Asesorar y asistir técnicamente a las entidades de la administración provincial en la implementación de las normas y metodologías que prescriba;
- d) Coordinar el funcionamiento que corresponde instituir para que se proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por la administración provincial;
- e) Llevar la contabilidad general de la provincia, consolidando datos de las jurisdicciones y entidades, de acuerdo a las previsiones de la ley de presupuesto, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contables y financieros;
- f) Administrar un sistema integrado de información financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados económicos y financieros de la administración provincial;
- g) Dictar el Reglamento Interno, Orgánico y Funcional de la Contaduría General y asignar funciones a los sub-contadores generales.
- h) Preparar anualmente la cuenta de inversión contemplada en el artículo 181, inciso 12), de la Constitución provincial, y presentarla al Poder Ejecutivo para su remisión a la Legislatura provincial.
- i) Realizar el control interno de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución provincial e informar al Tribunal de Cuentas de la provincia de los actos que presuntamente impliquen irregularidades, de los que tuviere conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- j) Las demás funciones que se le asigne por ley o por el reglamento de la presente.

ARTICULO 69.- La Contaduría General de la provincia estará a cargo de un contador general designado por el Poder Ejecutivo, previo el acuerdo de la Legislatura, conforme al artículo 193 de la Constitución provincial. El contador general estará asistido por dos sub-contadores generales con funciones específicas de registración e información y de auditoría y control interno, designados por el gobernador.

El contador general representará legalmente a la Contaduría General de la provincia, personalmente o por delegación o mandato.

El contador general deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 192 de la Constitución provincial y poseer experiencia en materia financiero-contable en el sector público, no inferior a cinco años, contados a partir de la obtención del título universitario.

No podrán ejercer las funciones de contador general o de sub-contadores generales de la provincia, los inhabilitados por las leyes de fondo que rigen la materia para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, quedarán inhabilitados para ejercer el cargo los que hubieren incurrido en responsabilidad administrativa o patrimonial en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a los términos de esta ley.

ARTICULO 70.- Al menos uno de los dos sub-contadores generales tendrá los mismos requisitos y las mismas incompatibilidades e inhabilidades que las establecidas en el artículo 192 de la Constitución provincial para el contador general.

ARTICULO 71.- Dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio financiero, la administración provincial deberá entregar a la Contaduría General de la provincia los estados contables de su gestión, con las notas y anexos que correspondan.

ARTICULO 72.- La Contaduría General de la provincia instrumentará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas interadministrativas, que permita reducir al mínimo posible los débitos y créditos existentes entre las jurisdicciones y entidades de la administración provincial.

ARTICULO 73.- La documentación financiera, la de personal y la de control de la administración pública provincial, como también la administrativa y comercial que se incorpore a sus archivos, podrán ser archivados y conservados en soporte indeleble, electrónico u óptico u en otra tecnología a partir de originales de primera generación, en cualquier otro soporte en que estén redactados o construidos, utilizando medios de memorización de datos, cuya tecnología conlleve la modificación irreversible de su estado físico y garantice su estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad, asegurando la fidelidad, uniformidad e integridad de la información que constituye la base de la registración.

Los documentos redactados en primera generación en soporte indeleble u óptico, y los reproducidos en soporte indeleble, electrónico, óptico u en otra tecnología a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte, serán considerados originales y poseerán, como consecuencia de ello, pleno valor probatorio en los términos del artículo 995 y concordantes del Código Civil.

Los originales redactados o producidos en primera generación en cualquier soporte una vez reproducidos siguiendo el procedimiento previsto en este artículo, perderán su valor jurídico y podrán ser destruidos o dárseles el destino que la autoridad competente determine, procediéndose previamente a su anulación.

La documentación de propiedad de terceros podrá ser destruida luego de transcurrido el plazo que fije la reglamentación. Transcurrido el mismo sin que se haya reclamado su devolución o conservación, caducará todo derecho a objetar el procedimiento al cual fuera sometida y el destino posterior dado a la misma.

La eliminación de los documentos podrá ser practicada por cualquier procedimiento que asegure su destrucción total o parcial, con la intervención y supervisión de los funcionarios autorizados.

TITULO VI DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 74.- La Contaduría General de la provincia será el órgano rector del sistema de control interno de la administración provincial, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución provincial.

ARTICULO 75.- Su materia de competencia es la verificación, supervisión y vigilancia de los procesos administrativos, derivados de los hechos, actos u operaciones de las que surjan transformaciones de la Hacienda Pública provincial. A los fines antes enunciados, este organismo, tendrá acceso directo a la documentación y registro que se refieren a esta operatoria, en el lugar, tiempo y forma que aseguren su conocimiento previo. Por vía reglamentaria se procederá a determinar el procedimiento al cual se sujetará la Contaduría General de la provincia, para el ejercicio de la atribución de observación inherente a la materia de su competencia.

ARTICULO 76.- Es responsabilidad de la Contaduría General, en su carácter de órgano rector del sistema, el desarrollo de los aspectos normativos, de supervisión y coordinación del control interno. Asimismo podrá delegar en forma expresa dichas funciones en los organismos descentralizados.

ARTICULO 77.- El modelo de control interno que aplique y coordine la Contaduría General deberá ser integral e integrado, abarcando los aspectos de legalidad en materia presupuestaria, económica, financiera y patrimonial.

ARTICULO 78.- La Contaduría General de la provincia, es también responsable de:

- a) Dictar y aplicar normas de control interno, estableciendo la oportunidad y modalidad de la puesta en práctica del sistema incluido en este Título.
- b) Coordinar la realización de auditorías financieras, de legalidad y de sistemas, investigaciones especiales y pericias de carácter financiero y técnico.
- c) Vigilar el cumplimiento de las normas contables y de sus instrucciones.
- d) Comprobar la puesta en práctica por los organismos controlados, de las observaciones y recomendaciones efectuadas por las auditorías.
- e) Atender los pedidos de asesoría que le formulen el Poder Ejecutivo y las autoridades de las jurisdicciones y entidades en materia de su competencia.
- f) Formular directamente, a los órganos comprendidos en el ámbito de su competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo.

ARTICULO 79.- La Contaduría General podrá requerir de todos los organismos de la administración provincial la información que le sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Para ello, todos los empleados y/o autoridades deberán prestar su colaboración.

ARTICULO 80.- La Contaduría General deberá informar:

- a) Al gobernador de la provincia, sobre la gestión financiera de los organismos comprendidos dentro del ámbito de su competencia;
- b) Al Tribunal de Cuentas de la provincia, sobre la gestión financiera cumplida por los entes bajo su fiscalización, sin perjuicio de atender consultas y requerimientos específicos formulados por el órgano externo de control;
- c) A la opinión pública, en forma periódica. Por vía reglamentaria se establecerán los estados a publicar.

TITULO VII DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA

ARTICULO 81.- Las contrataciones del sector público provincial tienen el objeto de permitir el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de los bienes y servicios que el mismos requiera. Asimismo se fundamentará en la centralización normativa y la descentralización de las funciones operativas del aprovisionamiento.

ARTICULO 82.- Toda contratación que realice la administración deberá ajustarse al procedimiento de la licitación pública, con excepción de aquella en que su factor determinante esté fundado en:

- a) Monto: que dará lugar a los procedimientos excepcionales de licitación privada o concurso de precios o en forma directa. El Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, fijará los montos máximos autorizados para cada procedimiento, quedando asimismo facultado para reajustarlos, teniendo en cuenta los índices que al efecto elaboran las oficinas técnicas.
- b) Características especiales de la contratación que dará lugar a los procedimientos excepcionales de contratación directa cuando se dieren las condiciones señaladas en el artículo 87, o de remate público.
- c) Procedimientos reglados en regímenes particulares, Los que darán lugar a los mecanismos que allí estén determinados.

ARTICULO 83.- Las contrataciones que efectúen los organismos provinciales deberán ceñirse a los siguientes principios generales adecuadamente compatibilizados entre sí:

- a) El procedimiento de la licitación de ofertas, deberá contemplar la mayor cantidad de oferentes posibles y la igualdad de condiciones entre ellos.
- b) La adjudicación de la oferta más conveniente a los intereses públicos, la que en principios corresponde a la de más bajo precio.
- c) La consideración de los costos de financiación, operación y administración como puntos para programar y para formalizar las adquisiciones.

ARTICULO 84.- Deberá dictarse el Reglamento de Contrataciones de la provincia en el que se establecerán, sin perjuicio de otros, los siguientes puntos:

- a) El procedimiento para la realización de los diferentes procesos licitatorios.
- b) La utilización de precios testigos u otras técnicas apropiadas para la estimación de los montos.
- c) La organización administrativa del sub-sistema de suministro de bienes y servicios.

- d) La tipificación de los bienes de uso y consumo común.
- e) El régimen de programación y consolidación de adquisiciones y su correlación con la formulación y ejecución presupuestaria.
- f) Los requisitos para contratar con la provincia.
- g) Los montos estimados para aplicar los diferentes procedimientos.

ARTICULO 85.- Cuando las circunstancias lo aconsejen, se podrá optar por licitar en conjunto la provisión de bienes o servicios para su utilización durante un determinado período. El procedimiento deberá prever la posibilidad de variar la provisión bajo condiciones preestablecidas.

ARTICULO 86.- Los llamados a licitación o remate se publicarán en la forma, plazos y condiciones que establezca la reglamentación de manera que asegure la publicidad del acto.

ARTICULO 87.- Se podrá contratar directamente en los casos que se indican a continuación. En cada uno de ellos deberá demostrarse, en forma adecuada y exhaustiva, la existencia de las circunstancias invocadas y de la razonabilidad del precio a pagar:

- a) Cuando existan razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios resienta al servicio o perjudique el erario debiéndose determinar en cada caso si ha existido imprevisión por parte de algún funcionario.
 - b) Cuando resulte desierto el proceso licitatorio y que por razones fundadas no sea conveniente realizar otro acto similar.
 - c) La adquisición, ejecución o reparación de obras técnicas, científicas o artísticas que deban confiarse necesariamente a personal de probada especialización.
 - d) Adquisición de bienes o servicios cuya venta sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello, o que sólo posea una sola persona o entidad y siempre que no existieran sustitutos convenientes.
 - e) Contrataciones que sea necesario realizar en un país extranjero, y siempre que se demuestre la imposibilidad de realizar la licitación.
 - f) Cumplimiento de convenios y contrataciones en general que se efectúen con organismos públicos. En estos casos se podrán convenir pagos anticipados a la recepción.
 - g) Cuando se traten de bienes o servicios de notoria escasez en el mercado, debidamente comprobado y anticipado.
 - h) Reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo a la licitación o concurso conviertan a éstos en operaciones onerosas. No se incluye el caso de reparaciones periódicas y normales o previsibles.
 - i) La compra de reproductores y productos agropecuarios seleccionados y de calidad especial.
 - j) La compra y venta de productos destinados al fomento económico, o a la satisfacción de necesidades sanitarias o sociales, siempre que la venta se efectúe a los usuarios o consumidores.
 - k) Cuando se trate de bienes o servicios cuyos precios sean determinados por el Estado nacional o provincial; debiéndose, a igualdad de condiciones, dar preferencia a los producidos o suministrados por organismos públicos.
 - l) La compra de bienes en remate público, debiendo establecerse previamente por resolución, un precio máximo a pagar en la operación.
 - m) Venta de publicaciones oficiales, de la producción de organismos que realicen actividades agropecuarias o industriales y de servicios tarifados que preste la administración.
 - n) Elementos tipificados con las limitaciones que fije la reglamentación.
 - ñ) Círculos de ahorro para fines determinados, para la adquisición de bienes de capital, maquinarias, equipos y motores.
 - o) Las adquisiciones cuyo valor no supere el monto que establezca la reglamentación.
- Asimismo las contrataciones directas por vía de excepción, se darán a publicidad en forma mensual, luego de su realización, excepto las mencionadas en el inciso o).

TITULO VIII DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DE LA PROVINCIA

ARTICULO 88.- Los bienes integrantes del patrimonio público deberán registrarse en el Inventario General de Bienes. Serán administrados por las entidades y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso.

El Poder Ejecutivo determinará el organismo que tendrá a su cargo la administración de los bienes en los siguientes casos:

- a) Cuando no estén asignados a un servicio determinado.
- b) Cuando cese la afectación para los cuales fueron adquiridos.
- c) En el caso de inmuebles, cuando quedaren sin uso o destino específico.

ARTICULO 89.- El Inventario General de Bienes será centralizado en la Contaduría General de la provincia y llevado analíticamente en cada organismo. Todo ello sin perjuicio de los registros auxiliares que resulte adecuado establecer y de la participación de otros organismos en el registro y control de determinado tipo de bienes.

ARTICULO 90.- Deberá dictarse el Reglamento de Administración de Bienes en el que se incluirá:

- a) Estructura del inventario general.
- b) Procedimiento para la transferencia y la asignación temporaria de bienes entre organismos públicos.
- c) Régimen de registro para bienes de consumo.
- d) Administración de los bienes sin utilización inmediata, fuera de uso y en condición de rezago.
- e) Entrega de bienes a cuenta del precio de otros.

ARTICULO 91.- Los bienes deberán destinarse al uso o consumo por parte del organismo para el cual fueron adquiridos de acuerdo con las especificaciones del crédito presupuestario que resulte afectado. Todo cambio de destino deberá efectuarse formalmente y únicamente con las condiciones y en los casos, que con criterio restrictivo, establezca la reglamentación.

ARTICULO 92.- Los bienes inmuebles no podrán ser objeto de transferencia de dominio o de constitución de cualquier tipo de gravamen sin la expresa autorización de la Legislatura. El Poder Ejecutivo, no obstante, podrá transferir el dominio o ceder el uso a favor de municipios, empresas y organismos autárquicos, siempre que estén destinados a un objeto específico predeterminado.

ARTICULO 93.- Los bienes muebles declarados en condiciones de rezago o de desuso podrán ser transferidos, a título gratuito y con o sin cargo, a organismos públicos en general o a entidades de bien público con personería jurídica. La reglamentación establecerá las limitaciones y el procedimiento para estas operaciones.

TITULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 94.- La presente ley tendrá vigencia en la medida que lo determine su reglamentación, plazo que no podrá exceder del ejercicio 1998. En tal sentido facúltase al Poder Ejecutivo, para que durante dicho período, disponga los procedimientos de articulación con el régimen de la ley número 847, que posibiliten, en función del cambio operado, el normal funcionamiento de la administración del Estado.

ARTICULO 95.- El Poder Ejecutivo instrumentará las disposiciones reglamentarias parciales que requieran la vigencia e implementación de esta ley, en todos sus aspectos, rigiendo en forma transitoria, mientras no se contraponga, la ley número 847.

ARTICULO 96.- El Poder Ejecutivo evaluará en el ejercicio 1998, la conveniencia de mantener el régimen particular de los organismos desconcentrados previstos en el artículo 67 de la ley número 847.

ARTICULO 97.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Horacio Yamandú Joulíá, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

-Al Orden del Día.

k')

Expediente número 713/97

FUNDAMENTOS

No obstante la gran influencia y significación que tiene la televisión en la mayor parte de la gente que la consumimos, es bastante compartida la idea de que la misma, entretiene, informa pero que es poco formativa y entrega una alta cuota de violencia. Podríamos preguntarnos: Qué quiere la gente de la T.V.?, agregando, específicamente: Enseña? conviene consignar básicamente, primero: Son empresas privadas, segundo: Son empresas comerciales.

La empresa Guzmán Heredia y Asociados, Researd y Marketing, realizó una investigación sobre satisfacción de los televidentes consumidores de T.V. en Capital Federal. De los más de ochocientos entrevistados, estos fueron algunos resultados, previo ajuste de sexo y edad: La mayoría mira T.V., entre una (1) hora y tres (3) horas diarias, una cantidad muy baja está frente al televisor menos de una hora, surge una franja etarea entre 45 y 54 años que consume entre nueve (9) y doce (12) horas por día. La consulta no abarcó edades menores de 18 años. Para nuestro interés, salvamos esa omisión con lo que apunta el libro "La Juventud Argentina", realizado en virtud de una gran encuesta, entre cuyas conclusiones mencionamos: Seis de cada 10 jóvenes, entre 14 y 17 años miran la T.V. de tres a cuatro horas por día; los noticieros, género preferido por los adultos, figura en octavo lugar en la proporción juvenil; la política, octava entre los mayores, está en el lugar 14, para esta franja de la sociedad; sólo las radio F.M. que transmiten música pueden competir con la T.V..

Continuando con los trabajos de consultoras para mercados y tendencias, Ibope e Ipsa, Nielsen, el deporte es dominante, en el gusto de la gente, especialmente el fútbol y más si juega la Selección Argentina; luego el Show de Video Match, Hola Susana, Sorpresa y 1/2 es decir que hasta las telenovelas perdieron interés del público.

Pero si la pregunta fuera dirigida a la educación, no faltarían las respuestas hipócritas, conociendo por anticipado la dominante, puesto que si bien el muestreo revela que la mayor parte de la población cree que la T.V. tiene un objetivo cultural, subsisten dudas entre adhesiones que lograrían una programación dominada por tal temática, ya que las hay de muy buena factura como los de corte documental. En tal sentido al ciclo de la "Aventura del Hombre" fundado en los documentales, hasta el momento, es el que goza de predilección en la teleaudiencia, haciendo que el puntaje se eleve al promedio de los niveles generales de la programación que difunde Canal 13 de Buenos Aires.

"La Aventura del Hombre" se difunde por Canal 13, los lunes de 21 a 22 horas, con la conducción de Mario Grasso, con el aporte de un equipo de trabajo que realiza una tarea altamente profesional, volcada a la investigación.

Hace poco tiempo se alojaron en la ciudad de Viedma para desarrollar labores de grupo en una vasta zona de la provincia, continuando con ese compromiso, demostrando lo que generalmente no se ve, haciéndolo con método científico y didáctico, enfocando temas que son una variedad infinita, de interés general, acceso simple, pero adquiriendo una fuerza inusitada por la calidad del material ofrecido. Este tipo de trabajo que revela: Estudio, análisis, compaginación, variedad, redacción, guión, un gran objetivo, etcétera, creemos que se hace acreedor al reconocimiento general por su aporte a la cultura, a la concientización sobre la trascendencia del cuidado de la naturaleza y nuestro ecosistema.

No es necesario abundar en consideraciones al respecto, sólo bastaría observar una sola emisión para tener un acabado criterio sobre las bondades que reúne la "Aventura del Hombre".

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado se declare de interés cultural, educativo y didáctico el programa televisivo "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso, por Canal 13 de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Turismo -Consejo Provincial de Educación- propongan convenios con el citado medio televisivo a los efectos de lograr el material filmico que interese, según criterio, para su difusión en escuelas y/o colegios, bibliotecas, etcétera.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la televisora y productora del citado ciclo lo dispuesto por la Legislatura de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 4º.- De forma.

Oscar Eduardo Díaz, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I)

Expediente número 714/97

FUNDAMENTOS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina a fines del año 1994 sancionó una ley fundamental respecto a la prevención y atención de casos de violencia doméstica o familiar, la cual creaba nuevas y precisas herramientas para que la justicia se ejerza rápida y efectivamente en esa problemática donde la respuesta no acepta letargos.

De esta forma, la Nación Argentina entiende a la violencia familiar tal cual es, un asunto público de carácter penal.

Ya la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, en el año 1988, atendía este problema social sancionando una ley provincial que creó un nuevo procedimiento judicial para casos de violencia familiar o doméstica.

Nuestra Legislatura el año próximo pasado sancionó la ley provincial número 3040 sobre Atención Integral de la Violencia Familiar la cual creó la Comisión Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar con atribuciones precisas a fin de lograr una instrumentación efectiva de las acciones técnico-profesionales que demande la ley y realizar un amparo real a las víctimas recreando un seguimiento específico de los casos.

Dio un marco preventivo y el procedimiento judicial a seguir para la atención de situaciones de violencia familiar y la consideró como un problema social de extrema importancia donde la provincia y los municipios debían implementar políticas sociales específicas.

Esta nueva legislación brinda una herramienta indispensable que debemos poner a trabajar en forma urgente a efectos de dar tratamiento ágil que imponga justicia en breve tiempo y sobre todas las cosas, frenar los actos de violencia que no sólo afectan a las personas en su integridad física, sino que dejan secuelas psíquicas graves que requieren mucho tiempo y tratamiento para regresar a las víctimas a sus vidas normales.

Un ejemplo claro, nos lo da la aplicación de la ley de Violencia Doméstica que en 1986, el Estado de California, en EE.UU. aprobó bajo la premisa de "juzgar un caso criminal es responsabilidad del Estado y no de la víctima".

Con esta ley se produjo un cambio de procedimiento en la policía, los agentes recibieron instrucción sobre reconocimiento y actuación de los casos de violencia familiar.

Antes de sancionada la ley, la policía había recibido 700 denuncias y realizado 700 arrestos por casos de violencia familiar. Luego de su promulgación en 1986, se recibieron 19.418 pedidos de ayuda y 4871 personas fueron arrestadas y sentenciadas por sus delitos.

Los fiscales, pueden ordenar el alejamiento temporario del agresor y recomendar la asistencia obligatoria de los acusados a programas de rehabilitación, dentro de los 30 días de producido el hecho.

Los jueces son informados del resultado de estas tareas y luego toman la decisión de sobreseer, multar o condenar a trabajos comunitarios a los hombres violentos. En general se trata de rehabilitar su conducta en lugar de encarcelarlos, lo cual ejerce efectos positivos sobre la personalidad de los golpeadores.

Estas informaciones surgen del trabajo "Impacto de la Ley sobre Violencia Doméstica en la Población Latina del Sur de California", presentado por las licenciadas Sandra Boca y Virginia Baldioli del Centro de Prevención Doméstica de Los Angeles en el Congreso de Violencia Familiar realizado en la Argentina, durante 1988.

Estos profesionales, en un año, atienden en el Centro a un promedio de 500 hombres golpeadores, derivados por los jueces del Condado de Los Angeles. El Centro provee información sobre cuestiones legales, alcoholismo, abuso sexual, videos sobre aspectos de la violencia doméstica y trabajo grupal sobre el control de los impulsos, el manejo de la agresión, la dinámica del ciclo de la violencia y los prejuicios sobre las diferencias entre el hombre y la mujer.

El trabajo sobre la expresión de sentimientos en un entorno de hombres con problemas similares, los modelos de solución de conflictos y el cuestionamiento de los estereotipos machistas son evaluados por los profesionales, los asistidos y sus familias. El resultado ha sido positivo, pues el abuso verbal y emocional disminuyó y muchos que se resistían al programa y a la concurrencia a Alcohólicos Anónimos siguieron asistiendo por propia voluntad.

En el curso del tratamiento de 500 hombres, sólo 6 fueron arrestados por golpear nuevamente a sus esposas, 3 murieron por causa del alcoholismo y uno por suicidio. Estos datos demuestran los efectos positivos de una ley sobre violencia doméstica, de una actuación policial claramente orientada y de los programas de rehabilitación de la violencia coordinados con el sistema de administración de justicia.

Como vemos, hay muchas cosas que pueden hacerse en este campo con buenos resultados.

En nuestro país, una de las respuestas que primariamente se antepusieron como organismos institucionales sistematizados para la atención de la violencia familiar, fueron las Comisarías de la Mujer, que en sus comienzos no estaban acompañadas por una adecuada articulación judicial y asistencia para acusados y víctimas.

Su accionar, se basaba en normas constitucionales, normas convencionales internacionales (Convención Americana sobre Derechos Humanos -1985-, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -1985-), normas penales: Injurias, amenazas, lesiones (con frecuencia concurren otros como robo, hurto, sustracción de objetos personales, abuso de armas, abortos provocados por golpes, violación de la esposa, instigación, ayuda al suicidio y homicidio). Jurisprudencia, como ejemplo, fallo en Capital Federal de la Justicia Ordinaria, se receptó el Síndrome de la Mujer Golpeada, absolviendo a una mujer, que tras varios años de convivencia con su concubino le disparó en legítima defensa, donde se tuvieron en cuenta matices del Síndrome de la Mujer Golpeada en relación con la legítima defensa dando consistencia a la sentencia y validez a la figura del Síndrome.

Estas comisarías de la mujer, con las pocas herramientas jurídicas específicas sobre la problemática, han aportado a la sistematización científica sobre la violencia familiar, puesto que su experiencia contribuyó a la ejemplificación del problema.

A partir de la creación de las leyes anteriormente citadas, las comisarías de la mujer cuentan con nuevos instrumentos para atacar el problema en los tres niveles descriptos como fundamentales para el accionar. Un primer nivel, que trabaje en casos de urgencia que se hallan en plena crisis y que asimile otros que se presenten, un segundo nivel, que trabaje con mujeres que han resuelto las situaciones de emergencia y que están reacomodándose en una nueva estructura familiar y vital, que están resolviendo conflictos con los hijos, con la vivienda, con lo laboral, que puedan estar o no separadas, pero que han revertido los peligros inmediatos o están con procedimientos jurídicos en marcha. Y un tercer nivel, que en reuniones periódicas de seguimiento reúna a las mujeres que ya han hecho su rehabilitación y necesiten mantenerse con apoyo, debatir y compartir dificultades y logros posteriores, seguir creciendo como personas, evitar recaídas con parejas abusivas, afianzarse en su independencia, etcétera.

Creemos, que la instrumentación, dentro de nuestra policía provincial de la Comisaría de la Mujer, es fundamental para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, creando un cuerpo adiestrado para amparar en forma enérgica, concreta, ágil y precisa a las víctimas de la violencia familiar, cumplir lo normado en la ley provincial número 3040 y realizar una tarea coordinada con la Comisión Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

MISION Y FUNCION

ARTICULO 1º.- Créase las Comisarías de la Mujer, dentro de la estructura de la Policía de la provincia de Río Negro ajustando su accionar a los determinado en la reglamentación interna de Comisarías y dependiendo directamente de las Unidades Regionales respectivas.

ARTICULO 2º.- Será de competencia de las Comisarías de la Mujer, las siguientes funciones:

a) Tomar intervención en los delitos de instancia privada y de acción pública cuando resultaren víctimas mujeres, menores o integrantes del grupo familiar.

b) Prevenir los delitos de violencia contra la mujer y la familia de acuerdo a los lineamientos emanados de la Comisión Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar creada por ley número 3040.

c) Recibir exposiciones civiles.

d) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales de acuerdo a lo normado en la ley número 3040.

e) Confeccionar estadística coordinando con el Centro de Datos Provincial sobre la atención de situaciones de violencia familiar

f) Ajustar su actividad de acuerdo a los objetivos fijados por la Comisión Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar.

g) Desarrollar toda otra tarea que sea necesaria conforme a la misión y función asignada.

CAPITULO II

ORGANIZACION INTERNA

ARTICULO 3º.- La jefatura y la subjefatura de la Comisaría de la Mujer, estará a cargo de oficiales femeninas de la más alta jerarquía del agrupamiento seguridad.

ARTICULO 4º.- Las Comisarías de la Mujer deberán tener un edificio propio para el desempeño de sus funciones. En caso que deban compartirlo con otras dependencias policiales, la máxima autoridad de la Comisaría, debe ser la funcionaria a cargo de la misma.

ORGANIZACION INTERNA:

a) Jefe de Comisaría.

b) Subjefe de Comisaría.

c) Servicio Interno.

d) Servicio Externo.

e) Servicio Médico.

CAPITULO III

FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS FUNCIONARIAS

ARTICULO 5º.- De la Jefe de Comisaría:

a) Observar y hacer observar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, en particular cumplir con los objetivos de este organismo, de la Comisión Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar, y de la misión y función asignada por la presente ley.

b) Realizar evaluación de cuadros, verificando grado de preparación y promover el perfeccionamiento del mismo a través de academias, jornadas y otras actividades afines.

c) Ejercer el control sobre la totalidad de las tareas que se llevan a cabo y ser responsable de su correcto cumplimiento.

d) Promover estadísticas, relevamiento de datos y distribución de tareas para lograr un mejor servicio acorde a lo normado en la ley provincial número 3040.

ARTICULO 6º.- De la subjefe de Comisaría.

a) Será responsable directa del desempeño del Servicio Interno y Externo.

b) Supervisar el cumplimiento de las tareas distributivas por la jefe, controlando que las mismas realicen conforme a las pautas programáticas fijadas.

c) Reemplazar a la jefe de Comisaría en el caso de ausencia, licencia, enfermedad u otros motivos, con los mismos deberes y obligaciones.

CAPITULO IV

DEL SERVICIO INTERNO

ARTICULO 7º.- El Servicio Interno de la Comisaría de la Mujer estará a cargo de personal subalterno, con denominación de Suboficial de Servicio, por turnos que deben cubrir el funcionamiento diario y tendrá las siguientes obligaciones: Atender al público, actuar en la recepción de exposiciones civiles, instruir sumarios y ampliación de causas judiciales, contención a las víctimas y derivación a centros de atención integral de la violencia familiar, comunicar las novedades en forma inmediata al servicio Externo y al Servicio Médico, asentar el libro de guardias todos los casos de violencia familiar.

**CAPITULO V
DEL SERVICIO EXTERNO**

ARTICULO 8º.- El Servicio Externo de la Comisaría de la Mujer, estará a cargo de una Suboficial que actuará como Jefe de Servicio Externo y tendrá a su cargo el personal designado a tal efecto. Tendrá como función la prevención y represión de ilícitos de la problemática propia de estas Comisaría en todo el ámbito de su jurisdicción, controlando las consignas, vigilancia y custodia.

**CAPITULO VI
DEL SERVICIO MEDICO**

ARTICULO 9º.- Estará conformado por uno o más profesionales médicos forenses femeninos, designados especialmente y tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Atención inmediata de las víctimas que así requieren.
- b) Elevación de un informe donde conste con la mayor precisión las lesiones que presenta la víctima, sus posibles causas y el tiempo aproximado de las mismas.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 10.- La Policía de la provincia de Río Negro, proveerá por medio de resoluciones la creación efectiva y gradual de las Comisarias de la Mujer en el ámbito de cada Unidad Regional.

ARTICULO 11.- Cada Unidad Regional, deberá colaborar con las Comisaría de la Mujer a solicitud de las mismas, para realizar allanamientos, detenciones y traslado de imputados.

ARTICULO 12.- Las Comisarias de la Mujer deberán remitir las causas donde hubiere superposición de delitos, tanto de índole privada como pública a la competencia correspondiente y viceversa.

ARTICULO 13.- La Comisaría de la Mujer deberá entender en todo lo relacionado a la prevención de la violencia familiar, trabajar en forma conjunta con la Comisión Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar, cumplir con las tareas de prevención, educación y asistencia en todos y cada uno de los casos.

ARTICULO 14.- Todas las Comisarias de la Mujer en la provincia de Río Negro, llevarán un Registro de denuncias, por agresor y por víctima, amparando adecuadamente la intimidad de las personas allí incluidas en un todo de acuerdo con la Comisión Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar.

ARTICULO 15.- De forma.

Remón, Hernalz, Pinazo, Nervi de Beloso, Jáñez, Díaz, García, legisladores.

-Especial de Seguridad,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

II')

Expediente número 715/97

FUNDAMENTOS

La diabetes, es una enfermedad que afecta al 5% de la población general y sólo el 50% sabe que la padece.

En virtud de ello, entidades como la O.M.S. (Organización Mundial de la Salud), la F.I.D. (Federación Internacional de Diabetes), la S.A.D. (Sociedad Argentina de Diabetes), la F.A.D. (Federación de Entidades de Lucha contra Diabetes), y un nutrido número de asociaciones como TRAULEN (Asociación de Defensa al Paciente Diabético de Catriel) están aunando esfuerzos con el objetivo de

detectar el mal, facilitar el diagnóstico precoz y luchar contra complicaciones de los miembros inferiores, que generan severas discapacidades con alto impacto social y económico.

En este contexto TRAULEN ha organizado las V Jornadas sobre Diabetes para el equipo de Salud y la Comunidad para el día 19 de diciembre de 1997.

Dichas jornadas contarán con la presencia de destacados especialistas como el doctor Isaac, actual presidente de la Sociedad Argentina de Diabetes; la doctora María Cristina Luaces, jefa del Servicio de Diabetes Hospital Bouquet Roldán de Neuquén y el doctor Jorge Luis Olivares, jefe de Servicio de Diabetes Hospital Molas de Santa Rosa, La Pampa.

La Legislatura Municipal de Catriel, el día 12 de noviembre del corriente año, ha declarado de interés municipal del corriente año, ha declarado de interés municipal las V Jornadas y solicita se efectúe la declaración de interés provincial de los mismos, declaración número 014/97.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial las "V Jornadas sobre Diabetes Mellitus, para el Equipo de Salud y la Comunidad" que se realizarán en la ciudad de Catriel el día 19 de diciembre de 1997.

ARTICULO 2º.- De forma.

Jáñez, García, legisladoras.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

7 - RETIRO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se procederá a votar el listado de los expedientes que serán girados al archivo.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Le requiero el retiro del proyecto número 504/97 del listado de expedientes girados al archivo y su remisión nuevamente a la Comisión de Labor Parlamentaria. Dicho retiro ha sido acordado con el presidente del Frente para el Cambio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el retiro del expediente 504/97 del listado de expedientes que serán girados al archivo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retira el expediente número 504/97 del listado de expedientes girados al archivo y será remitido a la Comisión de Labor Parlamentaria.

8 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al resto de los expedientes del listado mencionado. **SR. SECRETARIO (Capano)** - Expedientes girados al archivo: 884/96, proyecto de ley de enmienda constitucional del artículo 51 de la Constitución provincial (Ingreso-Estabilidad), autor Diez, Digno; 23/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado derogue el decreto número 865/82, referido a donación de una parcela a favor de la entonces Dirección General de Bomberos y se dicte otra norma por la cual se le transfiera la misma a la Asociación Bomberos Voluntarios de El Bolsón, autor Barros, Roberto; 181/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, para que instruya al Fiscal de Estado a los efectos de que inicie las acciones pertinentes debido a que el convenio suscripto entre el INTA y la Universidad de Arizona -EE.UU.- lesiona los derechos de esta provincia sobre sus recursos biológicos y genéticos, autora Massaccesi, Olga Ena; 574/97, proyecto de resolución mediante el cual la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo convoca a una audiencia pública a realizarse en San Carlos de Bariloche a los efectos de la toma de decisiones respecto a la jurisdicción y el futuro de la Avenida Bustillo de esa ciudad, autor Chironi, Eduardo; 593/97, proyecto de declaración de interés provincial el Quinto Certamen de la Canción Inédita Patagónica llevado a cabo en Viedma desde el 7 al 9 de noviembre de 1997, autores Milesi, Marta Silvia y otro; 609/97, proyecto de declaración de interés educativo la expo-contable realizada por la Escuela de Enseñanza Media número 53 de General Conesa, autores Palomar, Mariano Ramón y otros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde votar el pase a archivo de los expedientes leídos por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia los citados expedientes serán remitidos al archivo.

9 - HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno de la Cámara, el que en su inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: Ayer, 10 de diciembre, se cumplieron 40 años de la sanción de la primera Constitución de Río Negro. Este hecho, trascendente para el federalismo, significaba además la normalización institucional de nuestra provincia, dada en un momento histórico particularmente difícil para nuestro país, Río Negro iniciaba un camino hacia la democracia y el respeto de las instituciones. Merece destacarse en este contexto que la presidencia de la Convención Constituyente recayó en una mujer, la señora Nely Frey de Neumeyer, en una época donde la participación de la mujer era escasa y más aún en cargos de primer nivel. De ella tomamos un párrafo que creo sintetiza el pensamiento y el espíritu de los Convencionales Constituyentes de entonces: "Este acto tiene el significado histórico que representa el fin de un pasado de tutela institucional y el comienzo de desarrollo de todas nuestras posibilidades". Recogiendo ese legado, los que hoy ocupamos un cargo de representación institucional, queremos brindar un sentido homenaje a todos aquellos que hicieron posible la definitiva normalización constitucional de nuestra provincia. Nada más.

10 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: " Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas". Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas del expediente número 645/97, proyecto de declaración de interés provincial el desarrollo del XI Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol a llevarse a cabo del 8 al 18 de enero del año 1998 en General Roca, Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Solicito tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 364/97, de la legisladora Severino de Costa, proyecto de declaración de interés provincial la publicación Historia de las Mujeres de Editorial Río Negro; 486/97, del legislador Barros, proyecto de declaración de interés turístico una travesía internacional en bicicleta desde El Bolsón a Tarija; 698/97, proyecto de comunicación de la legisladora Jáñez, solicita al Poder Ejecutivo declarar la emergencia agropecuaria en Contralmirante Cordero, Barda del Medio y San Isidro; 715/97, de la legisladora Jáñez, proyecto de declaración de interés provincial las V Jornadas sobre Diabetes que se llevarán a cabo el 19 del corriente mes en Catriel y 717/97, con autoría de los legisladores Pinazo y Accatino, sobre la destrucción de cultivos a causa de la piedra en el Valle Medio. Estos son los expedientes que solicito sean tratados en la sesión de hoy.

A la vez solicito moción de preferencia con o sin despacho para el expediente 560/97, de los legisladores Mon y Grosvald, proyecto de ley que fija el destino para el estudio e investigación de los restos mortales de personas fallecidas y cuyos restos no han sido reclamados por sus familiares, en donación a la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Medicina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar entonces los pedidos de tratamiento sobre tablas solicitados, por el señor legislador Pascual para el expediente 645/97 y por el señor legislador Larreguy para los expedientes 364/97, 486/97, 698/97, 715/97 y 717/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad. En consecuencia los citados expedientes pasan a formar parte del Orden del Día.

Por último, tengo el pedido también del bloque del Frente para el Cambio de preferencia con o sin despacho para ser tratado en la próxima sesión el expediente 560/97, el cual se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

11 - REDUCCION DEL COSTO LABORAL PARA LAS PYMES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos ahora a considerar los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario (artículo 119, inciso 3) Reglamento Interno).

En primer término se tratará el expediente número 505/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, manifestando beneplácito por las acciones que prevé la reducción del seis por ciento

(6%) del costo laboral para las pequeñas y medianas empresas -PyMES. Autores los señores legisladores Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 505/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, expresando el beneplácito por las acciones previstas que prevén la reducción del seis por ciento (6%) del costo laboral para las pequeñas y medianas empresas (PyMES).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 505/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, expresando el beneplácito por las acciones previstas que prevén la reducción del seis por ciento (6%) del costo laboral para las pequeñas y medianas empresas (PyMES).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 505/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, expresando el beneplácito por las acciones previstas que prevén la reducción del seis por ciento (6%) del costo laboral para las pequeñas y medianas empresas (PyMES).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional el beneplácito por las acciones previstas que prevén una reducción del 6% del costo laboral para las PyMES, por ser una acción generadora de empleo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mon y Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES TURISTICAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 508/97, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancionen las leyes necesarias a los efectos de incentivar las actividades turísticas, mediante la devolución de impuestos internos a los turistas no residentes en el país. Autores los señores legisladores Roberto Barros, Juan Bolonci y Ovidio Octavio Zúñiga.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 508/97. Autores: Ovidio Octavio Zúñiga, Roberto Barros y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancionen las leyes necesarias a los efectos de incentivar las actividades turísticas, mediante la devolución de impuestos internos a los turistas no residentes en el país.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 508/97. Autores: Ovidio Octavio Zúñiga, Roberto Barros y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancionen las leyes necesarias a los efectos de incentivar las actividades turísticas, mediante la devolución de impuestos internos a los turistas no residentes en el país.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 508/97. Autores: Ovidio Octavio Zúñiga, Roberto Barros y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se sancionen las leyes necesarias a los efectos de incentivar las actividades turísticas, mediante la devolución de impuestos internos a los turistas no residentes en el país.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado arbitren los medios para que se sancionen las leyes necesarias a los efectos de incentivar la actividad turística en la República Argentina, mediante la devolución de impuestos internos a los turistas no residentes en el país.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Bolonci, Zúñiga, Barros, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL A LA
IGLESIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 521/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Dirección de Cultura- que vería con agrado evalúe la inclusión de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán como patrimonio cultural de la provincia. Autor el señor legislador Juan Manuel Accatino y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 521/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Cultura- que vería con agrado evalúe la inclusión de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán como patrimonio cultural de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Agostino, Isidori, Milesi, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 521/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Cultura- que vería con agrado evalúe la inclusión de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán como patrimonio cultural de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 521/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Dirección de Cultura- que vería con agrado evalúe la inclusión de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán como patrimonio cultural de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo -Dirección Provincial de Cultura- que vería con agrado evalúe la posibilidad de incluir a la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán, en alguna de las categorías o regímenes previstos para la protección del patrimonio cultural de la provincia y asimismo, que facilite a la comunidad de Luis Beltrán su relación con la delegación provincial de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, a fin de que dicha comunidad cuente con orientación y apoyo en su intención de restaurar dicho templo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, Mayo, Accatino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 - DECLARAR DE INTERES HISTORICO Y CULTURAL
LA IGLESIA DE LUIS BELTRAN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 522/97, proyecto de declaración de interés histórico y cultural la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán. Autor el señor legislador Juan Manuel Accatino y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 522/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico y cultural La Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Agostino, Isidori, Milesi, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 522/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico y cultural La Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 522/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico y cultural La Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés histórico y cultural, la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, de la localidad de Luis Beltrán, así como las obras emprendidas por la comunidad para el mantenimiento y restauración de la misma.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, Mayo, Accatino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**15 - INSTALACION EN VEHICULOS DE LOS
EQUIPOS DE SEGURIDAD "AIRBAG"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 539/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Delegado Coordinador ante el Poder Ejecutivo nacional- diputados y senadores nacionales, Dirección Nacional de Transporte que solicita se reglamente como exigencia a las empresas automotrices la instalación a los vehículos de equipos de seguridad tipo "AIRBAG". Autor: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 539/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Delegado Coordinador ante el Poder Ejecutivo nacional- diputados y senadores nacionales, Dirección Nacional de Transporte que solicita se reglamente como exigencia a las empresas automotrices la instalación en los vehículos de equipos de seguridad tipo "AIRBAG".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 539/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Delegado Coordinador ante el Poder Ejecutivo nacional- diputados y senadores nacionales, Dirección Nacional de Transporte que solicita se reglamente como exigencia a las empresas automotrices la instalación en los vehículos de equipos de seguridad tipo "AIRBAG".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 539/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Delegado Coordinador ante el Poder Ejecutivo nacional- diputados y senadores nacionales, Dirección Nacional de Transporte que solicita se reglamente como exigencia a las empresas automotrices la instalación en los vehículos de equipos de seguridad tipo "AIRBAG".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Delegado Coordinador ante el Poder Ejecutivo nacional- diputados y senadores del Congreso de la Nación, Dirección Nacional de Transporte, se solicita tramiten ante los organismos correspondientes, se reglamente como exigencia a las empresas de fabricación de automotores de la instalación en los vehículos, automóviles y utilitarios de equipos de seguridad tipo "AIRBAG" (bolsas de aire).

ARTICULO 2º.- Los equipos de seguridad mencionados serán de instalación obligatoria en todo vehículo de fabricación nacional y en los que se importen. De la misma manera que se establecerán pautas de instalación progresiva en los vehículos en circulación, incorporándose como uno de los elementos de uso obligatorio en los controles de tránsito.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Mon y Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - TENDIDO ELECTRICO EN LA COLONIA EL GUALICHO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 541/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado que la concesionaria del servicio eléctrico realice la obra de electrificación de la Colonia El Gualicho en la localidad de Río Colorado. Autor: Alcides Pinazo y Carlos Alberto Larreguy.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 541/97. Autor: Alcides Pinazo y Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado que la concesionaria del servicio eléctrico realice la obra de electrificación de la Colonia El Gualicho en la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 541/97. Autor: Alcides Pinazo y Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado que la concesionaria del servicio eléctrico realice la obra de electrificación de la Colonia El Gualicho en la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Mortecino, Medina, Pascual, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 541/97. Autor: Alcides Pinazo y Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado que la concesionaria del servicio eléctrico realice la obra de electrificación de la Colonia El Gualicho en la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y ante quien corresponda, que vería con agrado que a la brevedad la concesionaria de servicios eléctricos, realice la obra de electrificación de la Colonia el Gualicho en la localidad de Río Colorado.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Larreguy, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - PARTICIPACION DE INSTITUCIONES DE DISCAPACITADOS EN EL CONSEJO PATAGONICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 545/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado se favorezca la participación de las instituciones relacionadas con la discapacidad en las reuniones del Consejo Patagónico. Autor: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 545/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se favorezca la participación de las instituciones relacionadas con la discapacidad, en las reuniones del Consejo Patagónico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 545/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se favorezca la participación de las instituciones relacionadas con la discapacidad, en las reuniones del Consejo Patagónico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 545/97. Autor: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se favorezca la participación de las instituciones relacionadas con la discapacidad, en las reuniones del Consejo Patagónico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a los organismos correspondientes, se promueva, incentive y favorezca la participación activa de las instituciones que estén relacionadas a la discapacidad en las reuniones del Consejo Patagónico de Entidades Representativas de las Personas y los Poderes Públicos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 - CONSTRUCCION ROTONDAS DE ACCESO EN
LAMARQUE Y LUIS BELTRAN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 549/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado la construcción de la rotonda de acceso a la localidad de Lamarque y que se construya la de Luis Beltrán, sobre la ruta número 250. Autor: Juan Manuel Accatino y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 549/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado la construcción de la rotonda de acceso a la localidad de Lamarque y que se construya la de Luis Beltrán, sobre la ruta número 250.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 549/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado la construcción de la rotonda de acceso a la localidad de Lamarque y que se construya la de Luis Beltrán, sobre la ruta número 250.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 549/97. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado la construcción de la rotonda de acceso a la localidad de Lamarque y que se construya la de Luis Beltrán, sobre la ruta número 250.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se construya la rotonda de ingreso a Lamarque y se reconstruya la de Luis Beltrán, ambas sobre la ruta número 250.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mayo, Isidori, Accatino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - REGLAMENTACION LEY ORGANICA DE EDUCACION
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 567/97 con el agregado número 572/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo-Secretaría de Estado de Educación, que arbitre los medios para realizar la correspondiente reglamentación de la ley número 2444 -Orgánica de Educación-. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 567/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Educación- que arbitre los medios para realizar la correspondiente reglamentación de la ley número 2444 -Orgánica de Educación-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sarandría, Lassalle, Agostino, Isidori, Milesi, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 567/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Educación- que arbitre los medios para realizar la correspondiente reglamentación de la ley número 2444 -Orgánica de Educación-. (Agregado expediente número 572/97, proyecto de comunicación).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 567/97. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Educación- que arbitre los medios para realizar la correspondiente reglamentación de la ley número 2444 -Orgánica de Educación-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación- que arbitre los medios necesarios para realizar la correspondiente reglamentación de la Ley Orgánica de Educación, ley número 2444/91.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 - PAGO DE GUIAS FRUTICOLAS
EN LAS BARRERAS SANITARIAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 575/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias. Autor: Mariano Ramón Palomar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 575/97. Autor: Mariano Ramón Palomar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Instituto Argentino de Sanidad Vegetal- que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 575/97. Autor: Mariano Ramón Palomar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Instituto Argentino de Sanidad Vegetal- que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 575/97. Autor: Mariano Ramón Palomar. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Instituto Argentino de Sanidad Vegetal- que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal- que vería con agrado estudie la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mariano Ramón Palomar, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 - CONSTRUCCION ROTONDAS DE ACCESO EN
DARWIN, CORONEL BELISLE, CHIMPAY,
CHELFORO Y CHICHINALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 576/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se incorpore al plan de obras a realizar en la traza de la ruta número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales. Autor: Juan Manuel Accatino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 576/97. Autor: Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se incorpore al plan de obras a realizar en la traza de la ruta número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 576/97. Autor: Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se incorpore al plan de obras a realizar en la traza de la ruta número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 576/97. Autor: Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se incorpore al plan de obras a realizar en la traza de la ruta número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se incorpore al plan de obras a realizar en la traza de la ruta nacional número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Accatino, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - TORNEO INTERPROVINCIAL DE JUDO "COPA RUBEN BALOGH" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 582/97, proyecto de declaración de interés social y deportivo el Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh", a realizarse en Viedma. Autor: Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 582/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial al Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh" a realizarse en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés social y deportivo al Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh" que se realiza anualmente y que es organizado por la Subcomisión de Judo del Club Atlético San Martín de la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Ricardo Sarandría, presidente Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 582/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial al Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh" a realizarse en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 582/97. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial al Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh" a realizarse en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**23 - RECONOCIMIENTO DE PATOLOGIAS DE ADICCIONES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 588/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud- que ve con beneplácito el reciente reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de adicciones. Autor: Pedro Iván Lazzeri y Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 29 de octubre de 1997. A la Comisión de Asuntos Sociales. Solicito modificar el texto del expediente 588/97, del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Instituto Provincial del Seguro de Salud I.PRO.S.S.- que se ve con beneplácito el reciente reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de las adicciones.

ARTICULO 2º.- De forma.

Sin otro particular saludo atentamente.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Expediente número 588/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y Pedro Iván Lazzeri. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud- que vería con agrado el reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de adicciones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones propuestas por el autor a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandria, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 588/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y Pedro Iván Lazzeri. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud- que vería con agrado el reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de adicciones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones introducidas por el autor a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 588/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y Pedro Iván Lazzeri. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud- que vería con agrado el reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de adicciones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 5°
DE LA LEY 2931 (CEDERN)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 597/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería conveniente que al recibir los

certificados de deuda rionegrina en el pago de los impuestos, se consideren los intereses devengados en cumplimiento del artículo 5° de la ley número 2931. Autor: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 597/97. Autor: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería conveniente que al recibir los Certificados de Deuda Rionegrina en el pago de los impuestos, se consideren los intereses devengados en cumplimiento del artículo 5° de la ley número 2931.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación:

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Economía- que sería conveniente que la provincia de Río Negro al recibir CEDERN -Certificado de Deuda de la provincia de Río Negro- de sus tenedores primarios, en los pagos de impuestos provinciales, se considere los intereses devengados en cumplimiento del artículo 5° de la ley 2931, en función de iniciarse el período de rescate según las distintas series emitidas.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 597/97. Autor: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería conveniente que al recibir los Certificados de Deuda Rionegrina en el pago de los impuestos, se consideren los intereses devengados en cumplimiento del artículo 5° de la ley número 2931.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación del artículo 1°.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 597/97. Autor: Guillermo José Grosvald y Raúl Hernán Mon. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería conveniente que al recibir los Certificados de Deuda Rionegrina en el pago de los impuestos, se consideren los intereses devengados en cumplimiento del artículo 5° de la ley número 2931.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación del artículo 1° propuesta a fojas 4 por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 - SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
PARA PERSONAS HIPOACUSICAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 607/97, proyecto de comunicación a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, para que consideren las medidas que permitan contar con telefonía pública a personas hipoacúsicas en el marco de la ley número 24204. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 607/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, para que considere las medidas que permitan contar con telefonía pública a personas hipoacúsicas en el marco de la ley 24204.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 607/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, para que considere las medidas que permitan contar con telefonía pública a personas hipoacúsicas en el marco de la ley 24204.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Mortecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 607/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, para que considere las medidas que permitan contar con telefonía pública a personas hipoacúsicas en el marco de la ley 24204.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, consideren tomar las medidas pertinentes a fin de que la ley nacional 24204 tenga vigencia en todo el territorio nacional.

ARTICULO 2º.- A los señores representantes por la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado lleven a cabo gestiones que permitan contar con el servicio de telefonía pública para las personas hipoacúsicas en nuestra provincia, en el marco de lo normado en la ley nacional 24204.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Sarandría; Muñoz, Juan Manuel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - DERECHOS PROVINCIALES SOBRE LA ISLA GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 611/97, proyecto de declaración perteneciente a la provincia de Río Negro la porción de suelo denominada Isla Grande, ubicada en la zona de Valle Verde. Autora: Comisión Especial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 5 de noviembre de 1997. Expediente número 611/97. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de declaración: Perteneciente a la provincia de Río Negro la porción de suelo denominado "Isla Grande" ubicada en la zona de Valle Verde.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Pinazo, Grosvald, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de noviembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 611/97. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de declaración: Perteneciente a la provincia de Río Negro la porción de suelo denominado "Isla Grande" ubicada en la zona de Valle Verde.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 611/97. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de declaración: Perteneciente a la provincia de Río Negro la porción de suelo denominado "Isla Grande" ubicada en la zona de Valle Verde.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Como perteneciente a la provincia de Río Negro la porción de suelo denominada "Isla Grande", ubicada en la zona de Valle Verde en el extremo noroeste de esta provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Dalto, presidente Comisión Especial de Límites.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 - VII DESAFIO PATAGONICO "RAID 1998 DE LA PATAGONIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 613/97, proyecto de declaración de interés provincial la realización del Séptimo Desafío Patagónico "Raid 1998 de la Patagonia" a llevarse a cabo entre los días 1º y 8 de marzo de 1998. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 3 de diciembre de 1997. Expediente número 613/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del Séptimo Desafío Patagónico "Raid 1998 de la Patagonia", a llevarse a cabo entre los días 1º y 8 de marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 613/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del Séptimo Desafío Patagónico "Raid 1998 de la Patagonia", a llevarse a cabo entre los días 1º y 8 de marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 613/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del Séptimo Desafío Patagónico "Raid 1998 de la Patagonia", a llevarse a cabo entre los días 1º y 8 de marzo de 1998.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial la realización del Séptimo Desafío Patagónico "Raid 1998 de la Patagonia", a llevarse a cabo entre el 1º y el 8 de marzo de 1998, a través de los territorios de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Dalto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**28 - "PRIMERAS JORNADAS DE AREA LIBRE DE MOSCAS DE
LOS FRUTOS DE LOS VALLES ANDINOS PATAGONICOS"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 699/97, proyecto de declaración de interés económico las "Primeras Jornadas de Area Libre de Moscas de los Frutos de los Valles Andinos Patagónicos" a realizarse en la localidad de El Bolsón el 11 de diciembre del corriente año. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto w).

SR. SECRETARIO (Capano) - Viedma, 4 de diciembre de 1997. Expediente número 699/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico "Las Primeras Jornadas de Area Libre de Moscas de los Frutos en los Valles Andinos Patagónicos", a realizarse en la localidad de El Bolsón el 11 de diciembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 699/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico "Las Primeras Jornadas de Area Libre de Moscas de los Frutos en los Valles Andinos Patagónicos", a realizarse en la localidad de El Bolsón el 11 de diciembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 699/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico "Las Primeras Jornadas de Area Libre de Moscas de los Frutos en los Valles Andinos Patagónicos", a realizarse en la localidad de El Bolsón el 11 de diciembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

Informe a la Cámara que se encuentran presentes los alumnos de séptimo grado de la Escuela número 78 de Coronel Belisle. A los alumnos, a los docentes, a los padres que los acompañan, le damos la bienvenida al Parlamento.

29 - EVENTO EL CONDOR '98 "LA EXPO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con la consideración de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento, artículo 75 del Reglamento Interno.

Corresponde considerar el expediente número 637/97, proyecto de declaración de interés provincial el evento El Cóndor 98 "La Expo" que se desarrollará en el Balneario El Cóndor. Autor: Muñoz, Juan Manuel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 4 de diciembre de 1997. Expediente número 637/97. Autor: Juan Manuel Muñoz y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el evento El Cóndor 98 "La Expo", que se desarrollará en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación: donde dice "De interés provincial..." debe decir: "De interés turístico provincial...".

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de diciembre de 1997.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés turístico provincial el evento El Cóndor 98 "La Expo" que se desarrollará entre el 1º de enero y el 22 de febrero de 1998 en el Balneario El Cóndor y que se encuentra organizado por el Club de Amigos de El Balneario El Cóndor y M&B, Los Aromos y Asociados.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Palomar, Marsero, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**30 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

31 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - OLIMPIADAS MEDICAS NACIONALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 680/97, proyecto de declaración de interés provincial las Olimpiadas Médicas Nacionales a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 20 de diciembre del corriente año. Autor: Hernalz, Carlos Oscar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto f).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**33 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

-Hace su ingreso al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Milesi.

34 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 680/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35 - SEGUNDO CERTAMEN ALMADANZA TRABUN LIHUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 688/97, proyecto de declaración de interés cultural el Segundo Certamen Almadanza Trabun Lihue que se realizará en Catriel entre el 18 y 19 de diciembre de 1997. Autor: Pascual, Jorge Raúl y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto m).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

36 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. MILESI - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por la afirmativa.

37 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

38 - CREACION DE LA FACULTAD DE LENGUAS MODERNAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 706/97, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el proyecto de creación de la Facultad de Lenguas Modernas, llevado a cabo por la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue sita en General Roca. Autor: Falcó, Luis Alberto y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto d').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

39 - CAMARA EN COMISION**Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

40 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

41 - 4º CURSO DE ATLS**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 707/97, proyecto de declaración de interés provincial el 4º Curso de ATLS -Manejo Avanzado en la Atención Inicial del Paciente Accidentado- que se desarrollará en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Carlos de Bariloche. Autor: Zúñiga, Ovidio Octavio .

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto e').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

42 - CAMARA EN COMISION**Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

43 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 - MARATON ACUATICA SOLIDARIA DEL NADADOR DELLE DONNE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 709/97, proyecto de declaración de interés provincial la Maratón Acuática Solidaria del nadador Mariano Delle Donne, a realizarse los días 20 y 21 de diciembre de 1997 entre las ciudades de Neuquén y Villa Regina. Autor: Chiuchiarelli, Eduardo y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto g').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

45 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

46 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - XI MUNDIALITO INFANTIL DE CLUBES DE FUTBOL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los expedientes con pedido de sobre tablas aprobado.

Expediente número 645/97, proyecto de declaración de interés provincial el XI Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol a llevarse a cabo del 8 al 18 de enero de 1998 en General Roca. Autor: Sarandría, Ricardo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 3 de diciembre de 1997. Expediente número 645/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Décimo Primer Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol a llevarse a cabo del 8 al 18 de enero de 1998 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de diciembre de 1997.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

ARTICULO 1º.- Declárese de interés provincial el desarrollo del Décimo Primer Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol que se llevará a cabo del 8 al 18 de enero de 1998, con sede en la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Abaca, Sarandría, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

48 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. **SR. LAZZERI** - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Afirmativo, señor presidente.

49 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

50 - PUBLICACION "HISTORIA DE LAS MUJERES" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 364/97, proyecto de declaración de interés provincial la publicación "Historia de las Mujeres" de editorial del diario Río Negro. Autora: Severino de Costa, María del Rosario.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 6 de agosto de 1997. Expediente número 364/97. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la publicación "Historia de las Mujeres" de la Editorial Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de agosto de 1997.

Viedma, 9 de septiembre de 1997.

Expediente número 364/97. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la publicación "Historia de las Mujeres" de la Editorial Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de septiembre de 1997.

Viedma, 5 de noviembre de 1997.

Expediente número 364/97. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la publicación "Historia de las Mujeres" de la Editorial Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de noviembre de 1997.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial la publicación "Historia de las Mujeres" de Editorial Río Negro de la ciudad de General Roca y que integra las ediciones del Diario Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Severino de Costa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**51 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por la afirmativa.

52 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**53 - TRAVESIA INTERNACIONAL EN BICICLETA
DESDE EL BOLSON A TARIJA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 486/97, proyecto de declaración de interés turístico una travesía internacional en bicicleta desde El Bolsón a Tarija. Autor el señor legislador Barros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 486/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, ecológico y deportivo provincial, la travesía internacional en bicicleta a realizarse a partir del 5 de diciembre del corriente, que unirá la localidad de El Bolsón (República Argentina) con la localidad de Tarija (República de Bolivia).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandria, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 4 de diciembre de 1997.

Expediente número 486/97. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, ecológico y deportivo provincial, la travesía internacional en bicicleta a realizarse a partir del 5 de diciembre del corriente, que unirá la localidad de El Bolsón (República Argentina) con la localidad de Tarija (República de Bolivia).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de diciembre de 1997.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Declárase de interés turístico, ecológico y deportivo provincial, la travesía internacional que se llevará a cabo a partir del 5 de diciembre del corriente año y que unirá en bicicleta, las localidades de El Bolsón y Tarija (Bolivia), en una recorrido de 3.250 kilómetros.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

54 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

55 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

56 - EMERGENCIA AGROPECUARIA EN LOCALIDADES DEL VALLE MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 698/97, proyecto de comunicación solicitando al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se evalúen en

forma urgente los daños ocasionados por el granizo a las localidades de Contralmirante Cordero, Barda del Medio y la zona de San Isidro con la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria. Autora la señora legisladora Jáñez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto v).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

57 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

58 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

59 - "V JORNADAS SOBRE DIABETES MELLITUS PARA EL EQUIPO DE SALUD Y LA COMUNIDAD" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 715/97, proyecto de declaración de interés provincial las "V Jornadas sobre Diabetes Mellitus para el equipo de salud y la comunidad" a llevarse a cabo el día 19 del corriente mes en Catriel. Autora la señora legisladora Jáñez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto II').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

60 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

61 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

62 - EMERGENCIA AGROPECUARIA A PRODUCTORES DEL VALLE MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 717/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo provincial que es necesario y urgente la declaración de emergencia agropecuaria con los alcances de la ley 1857 a los productores de la región denominada del Valle Medio del Río Negro. Autores Alcides Pinazo, Juan Manuel Accatino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica: **ARTICULO 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos y con los alcances fijados por la ley número 1857, a los productores de la región denominada del "Valle Medio del río Negro", requiriendo para tal fin que la Comisión de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas a fin de determinar la magnitud de los daños y la duración de la emergencia, en función del período que demandará la recuperación de las explotaciones afectadas.

ARTICULO 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial para que con la urgencia necesaria provea a los productores agrícolas de la mencionada región, los apoyos crediticios e impositivos, prórrogas y exenciones que prevé la ley número 1857, como así también se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley número 22913.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Accatino, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

63 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

64 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

65 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Es para comunicar la incorporación del legislador Mariano Remón y además aclarar, por una equivocación mía, que el legislador Víctor Muñoz ha viajado, no se encuentra en Viedma, razón por la cual voy a solicitar la justificación de su ausencia en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la solicitud de licencia del legislador Muñoz. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia se le concede licencia con goce de dieta.

66 - RETIRO DEL EXPEDIENTE 561/97

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los expedientes de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Es para solicitarle que del Orden del Día se retire el expediente 561/97, proyecto de ley que crea la Comisión Especial para el Desarrollo del Corredor Bioceánico, Atlántico, Pacífico Sur, a pedido de los autores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde, a solicitud del legislador Pascual, que votemos el retiro del Orden del Día, el tratamiento del expediente número 561/97.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia se retira del Orden del Día el expediente número 561/97.

67 - ORDEN DEL DIA

REFORMA ARTICULOS LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 602/96, proyecto de ley que modifica los artículos números 54 y 55 de la ley número 2430 -Reforma Ley Orgánica del Poder Judicial- en lo referente al funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia. Autor Víctor Hugo Medina y otros.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **ARTICULO 1º.-** Modificase el artículo 54 de la ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Número. Competencia territorial"

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente seis (6) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) en la Segunda y ocho (8) en la Tercera".

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 55 de la misma, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Denominación y asignación de competencia general

En la Primera Circunscripción Judicial, los Juzgados de Primera Instancia números 1 y 3 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería; los números 2 y 4 serán Juzgados de Instrucción en materia Penal; el número 6 con competencia en materia Correccional y el Juzgado de Menores mencionado en el último párrafo del presente artículo.

En la Segunda Circunscripción Judicial los Juzgados de Primera Instancia números 1, 3, 5 y 7 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la ciudad de General Roca, excepto el número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti, el que tendrá la misma competencia territorial que la Cámara del Trabajo que actualmente funciona en esa ciudad.

Los Juzgados números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 serán de Instrucción en materia Penal y tendrán asiento en la ciudad de General Roca; el Juzgado número 21 será de Instrucción en materia Penal y tendrá asiento en la ciudad de Cipolletti, con la misma competencia territorial que la Cámara del Trabajo que actualmente funciona en esa ciudad.

Los números 14, 16 y 18 tendrán competencia en materia Correccional con asiento en la ciudad de General Roca, como así también el Juzgado de Menores que co-crea en la parte final de este artículo.

El Juzgado número 20 de Instrucción en materia Penal, tendrá su sede en la ciudad de Villa Regina y con competencia territorial en el Departamento General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

El Juzgado de Primera Instancia número 31 tendrá competencia en lo Civil, Comercial y de Minería; el Juzgado de Instrucción en materia Penal número 30 tendrá también competencia en materia Correccional. Estos Juzgados tendrán competencia territorial en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida, y tendrán como asiento la ciudad de Choele Choel.

En la Tercera Circunscripción Judicial, los Juzgados de Primera Instancia número 1 y 3 tendrán competencia en lo Civil, Comercial y de Minería; los números 2, 4 y 6 serán Juzgados de Instrucción en materia Penal y los números 8 y 10 tendrán competencia en materia Correccional. También funcionará un Juzgado de Menores.

En cada Circunscripción Judicial funcionará un Juzgado de Menores, con la competencia y ubicación geográfica que la ley respectiva le asigne".

ARTICULO 3º.- El Poder Judicial incrementará, a los fines de la presente, para el funcionamiento del Juzgado de Instrucción número 21, en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, su planta de personal, el que se cubrirá por el procedimiento dispuesto por la Constitución provincial y leyes reglamentarias.

ARTICULO 4º.- Incorpóranse al presupuesto del año 1998 del Poder Judicial los gastos e inversiones necesarios para dar cumplimiento a lo preceptuado en la presente ley, respetando las formas, tiempos y facultades establecidas en la ley número 2430.

ARTICULO 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

68 - DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 163/97, proyecto de ley de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva. Autores: Ricardo Jorge Sarandría, Nilda Nervi de Belloso y Juan Manuel Muñoz.

El mencionado expediente no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES. PARA PERSONAS SORDAS E HIPOACUSICAS. CAPITULO I. Criterios Generales. **ARTICULO 1º.-** El objeto de la presente ley es brindar un instrumento legal de protección y promoción de los derechos a todas las personas con discapacidad auditiva, en el marco de la ley número 2055 de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Las acciones previstas en la presente ley se hacen extensivas a todas aquellas personas cuya discapacidad auditiva les implique consecuencias que las afecten en la adquisición del lenguaje y su integración social.

CAPITULO II

Del bilingüismo

ARTICULO 3º.- El Estado Provincial reconoce la instrucción bilingüe (Lengua de Señas Argentina y Lengua Española oral y escrita) como una metodología apropiada para la educación y reeducación de las personas con discapacidades auditivas.

ARTICULO 4º.- Declárase la Lengua de Señas Argentina, lengua oficial de las personas sordas, siendo obligatoria la instrucción bilingüe (Lengua de Señas Argentina y Lengua Española oral y escrita) a todas las personas con discapacidades auditivas, en todos los establecimientos educativos y reeducativos. Ello no implicará denegar la decisión particular que tengan los padres, tutores o responsables legales respecto de la elección de otro sistema de comunicación elegido para el aprendizaje del menor e incapaz mayor de edad.

ARTICULO 5º.- El Consejo Provincial del Discapacitado promoverá las acciones necesarias para que todo niño con problema de sordera prelingüística, reciba la educación en Lengua de Señas Argentina como primer sistema de comunicación.

ARTICULO 6º.- El Estado provincial procurará que las personas con dificultades auditivas tengan acceso a todo tipo de métodos y sistemas de enseñanza, incluyendo el derecho de comunicarse en todas las formas que resulten necesarias, según los criterios contemplados en el inciso a) del artículo 4º de la ley provincial número 2055.

CAPITULO III

De la capacitación, difusión y docencia en LSA

ARTICULO 7º.- La provincia de Río Negro instrumentará todas las acciones necesarias a efectos de que la LSA llegue en forma efectiva a todas aquellas personas con discapacidad auditiva, cuya situación así lo requiera.

ARTICULO 8º.- En el marco del artículo 34 de la ley número 2055, el Consejo Provincial del Discapacitado, el Consejo Provincial de Educación y el Consejo Provincial de Salud Pública implementarán un programa destinado a dar cumplimiento al artículo 2º de la presente ley. El mismo contemplará los siguientes objetivos:

- a) Promover la difusión de la LSA en todo el territorio de la provincia de Río Negro.
- b) Brindar capacitación a docentes de los niveles inicial, primario, medio y superior, médicos peditras, trabajadores sociales, psicólogos, comunicadores sociales y personas de la comunidad que estén interesadas en la temática de la discapacidad auditiva y la utilización de la Lengua de Señas Argentina.
- c) Llevar a cabo con alumnos de establecimientos educativos de nivel primario y medio, talleres de capacitación, información y reflexión acerca de la Lengua de Señas y su importancia en la integración de las personas con discapacidad auditiva.
- d) Instrumentar diseños de investigación que tendrán por objeto la obtención de datos que posibiliten el conocimiento y la difusión del uso de la Lengua de Señas Argentina.
- e) Acreditar a aquellas personas oyentes, sordas e hipoacúsicas que demuestren un adecuado nivel de manejo de la Lengua de Señas, como multiplicadoras de la misma.

ARTICULO 9º.- Será obligatoria la introducción de la Lengua de Señas Argentina en las currículas de formación docente de los niveles inicial, primario, medio y superior.

ARTICULO 10.- El Consejo Provincial de Educación gestionará el reconocimiento oficial de los certificados de estudio u otros instrumentos que acrediten la capacitación en LSA.

ARTICULO 11.- El Estado fomentará la activa participación de entidades gubernamentales, no gubernamentales y personas de la comunidad en las tareas de concientización comunitaria respecto al uso de la Lengua de Señas Argentina.

CAPITULO IV

De la prevención, detección precoz, asistencia y rehabilitación

ARTICULO 12.- El Estado provincial impulsará la prevención, detección precoz, asistencia y rehabilitación de las personas sordas e hipoacúsicas, en el marco de lo normado en la ley número 2055.

ARTICULO 13.- Los Centros de Salud, sean públicos o privados, deberán informar a través de medios visuales las medidas referidas a la detección precoz de la sordera en los primeros meses de vida de un niño.

ARTICULO 14.- Las entidades no gubernamentales de la provincia que trabajen en la atención de las personas sordas e hipoacúsicas y se encuentren debidamente acreditadas, se inscribirán en un Registro que dependerá del Consejo Provincial del Discapacitado. Dicho Registro tendrá por finalidad:

- a) Identificar a los organismos de la comunidad que trabajen en la temática.
- b) Intercambiar material de consulta.
- c) Coordinar recursos humanos, materiales e institucionales para la asistencia de personas con discapacidades auditivas.

ARTICULO 15.- La autoridad de aplicación de la presente ley tendrá a su cargo:

- a) Coordinar con el Consejo Provincial de Salud Pública los mecanismos que garanticen la detección precoz de las dificultades auditivas en el marco de las normativas de control del niño sano.
- b) Gestionar ante las autoridades y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, la obtención de los medios necesarios para facilitar y promover la implementación de acciones de prevención y asistencia de las discapacidades auditivas.
- c) Coordinar con el Consejo Provincial de Educación las acciones necesarias para brindar asesoramiento a las entidades no gubernamentales, para la educación y reeducación de las personas sordas e hipoacúsicas.
- d) Coordinar acciones con la Secretaría de Trabajo de la provincia y asociaciones de comerciantes y/o empresarios a fin de brindar la oportunidad de reinserción laboral a las personas con discapacidad auditiva.
- e) Contribuir a la organización de grupos de intérpretes en Lengua de Señas Argentina.
- f) Propiciar la apertura de espacios institucionales y/o grupales para el apoyo a familiares, posibilitando el intercambio de experiencias e información.
- g) Supervisar las actividades de las instituciones dedicadas a la atención de las problemáticas de niños sordos e hipoacúsicos, para que sus acciones se ajusten a los principios y modalidades establecidos en la presente norma legal.

CAPITULO V

De los medios de comunicación

ARTICULO 16.- Los medios audiovisuales de la provincia de Río Negro priorizarán en las emisiones de carácter informativo, el uso de un intérprete en LSA (Lengua de Señas Argentina) a fin de que las personas sordas e hipoacúsicas tengan acceso a dicha información. A los efectos de la presente, se entenderán por emisiones de carácter informativo a: noticieros, flashes informativos, publicidad o propaganda institucional que se relacionen con campañas de concientización sobre temas de interés social, educativo y cultural.

ARTICULO 17.- Sin perjuicio de lo normado en el artículo precedente, los medios televisivos que operen en la provincia de Río Negro, podrán subtítular las emisiones de carácter informativo para contribuir a la comprensión de los mensajes por parte de las personas con discapacidades auditivas.

ARTICULO 18.- A partir de la aplicación de la presente, la Secretaría de Comunicación Social de la provincia o el órgano que la reemplace controlará lo dispuesto en el artículo 16 de la presente norma.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

ARTICULO 19.- El financiamiento de la presente ley se hará a través de las partidas presupuestarias afectadas a tal fin por los organismos intervinientes.

ARTICULO 20.- El órgano de aplicación de la presente ley es el Consejo Provincial del Discapacitado.

ARTICULO 21.- El Estado provincial adhiere a los contenidos y alcances de la ley nacional número 24204 (Servicio de Telefonía Pública para Hipoacúsicos).

ARTICULO 22.- Invítase a los municipios de toda la provincia a adherir a la presente ley.

ARTICULO 23.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

LOCALIDADES DE LA LINEA SUR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 386/97, proyecto de ley, el Poder Ejecutivo reconviene los préstamos acordados por obras de gas, transfiere obras y redes de distribución de gas propano vaporizado en dominio de la provincia a distribuidores autorizados y asegura el resarcimiento económico a usuarios que hubieren pagado obras de red. Autora: Comisión Fondo Especial para Obras de Gas.

El presente proyecto no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Rullí) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **ARTICULO 1º.**- El Poder Ejecutivo reconviene dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente, los préstamos oportunamente otorgados a los Municipios de Maquinchao, Sierra Colorada y Los Menucos conforme a la ley número 2059 y su decreto reglamentario y según las pautas establecidas en la presente.

ARTICULO 2º.- En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo anterior la provincia aceptará y efectuará dentro del mismo plazo, la transferencia del dominio de las Obras de Infraestructura construidas con los préstamos del Fondo Especial de Obras de Gas, lo que dará por canceladas las deudas que se tengan con dicho fondo. En ningún caso la provincia podrá abonar suma alguna por dicha transferencia.

ARTICULO 3º.- Las Obras de Infraestructura y las Redes de Distribución, que en conjunto constituyen el Servicio de Abastecimiento con gas propano vaporizado por redes en las localidades de Los Menucos y Sierra Colorada, que queden en dominio de la provincia, serán transferidas por ésta a un distribuidor o subdistribuidor autorizado para su operación y mantenimiento, en cumplimiento de lo normado por la ley número 24076 y las resoluciones correspondientes del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo formalizará nuevos Convenios de Recupero de los préstamos oportunamente otorgados con destino a la construcción de redes de distribución y de transferencia, a través del organismo administrador del Fondo Especial de Obras de Gas y con el acuerdo de la Comisión Especial Mixta ley número 2059, del futuro distribuidor o subdistribuidor y de los municipios.

ARTICULO 5º.-La transferencia de las redes de distribución deberá asegurar el resarcimiento económico en metros cúbicos de gas sin cargo para todos aquellos usuarios que acrediten haber pagado sus redes, en cumplimiento de la resolución ENARGAS 389/97 y concordantes.

ARTICULO 6º.- Los Convenios de Transferencia de los Servicios de Distribución deberán estar acorde con las licencias que otorga el ENARGAS a distribuidores y subdistribuidores y asegurar:

- a) La existencia de tarifas homologadas por el Ente Regulador.
- b) La aplicación plena del subsidio a los consumos residenciales, en el marco de lo legislado por los gobiernos nacional y provincial sobre el particular.
- c) La reinversión de las utilidades que genere la explotación de los Servicios de Distribución de Gas en nuevas obras de infraestructura gasífera para la Región Sur.
- d) Las facilidades destinadas a lograr la incorporación de la mayor cantidad posible de nuevos usuarios.

ARTICULO 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**70 - COMISION ESPECIAL PARA LA
CREACION DE LA BANDERA PROVINCIAL**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 472/97, proyecto de ley que crea una Comisión Especial en la órbita del Consejo Provincial de Educación con el objeto de convocar públicamente a concursos de creación de la Bandera Provincial. Autor: Bloque UCR-Alianza por la Patagonia.

El presente proyecto no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Rullí) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **ARTICULO 1º.**- Créase una Comisión Especial, en la órbita del Consejo Provincial de Educación, con el objeto de convocar públicamente a concursos de creación de la Bandera en absoluta concordancia con el Escudo provincial, con tal motivo deberá estudiar, analizar y elevar a la Legislatura provincial propuesta que resulte seleccionada.

ARTICULO 2°.- La comisión estará integrada por el titular del Consejo Provincial de Educación, los vocales y el titular de la Dirección de Cultura de la provincia.

ARTICULO 3°.- A tal efecto la comisión, a través de cada una de las escuelas llamará a concurso para la selección del diseño de la Bandera de la provincia de Río Negro.

El trabajo que resulte seleccionado a través del presente concurso será remitido como proyecto de ley a la Legislatura provincial para su consideración.

ARTICULO 4°.- Apruébanse las bases del llamado a concurso de la Bandera provincial, según Anexo I a la presente.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la implementación de la presente serán atendidos del presupuesto que le corresponde al Consejo Provincial de Educación, a tal efecto se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°.- De forma.

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO UNA BANDERA PARA LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Finalidad del trabajo

La creación de una bandera que nos represente, obedece a la necesidad del pueblo rionegrino, de tener diariamente frente así enarbolado un símbolo que represente su historia, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincrasia para que lo inspire y fortalezca en la tarea cotidiana con valores auténticos, propios afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico provincial.

- 1.- Aspectos a tener en cuenta.
 - a) Método para la selección.

La selección de la bandera provincial, se hará a través de un concurso público a realizarse dentro de la provincia, a través de las escuelas, con participación libre.

- b) Forma de presentación.

El trabajo deberá ser presentado:

- b.1- En hoja blanca tamaño oficio (35 cm. x 22 cm.).
 - b.2- Deberá estar realizado con las formas y colores exactos que el autor desee manifestar, no pudiendo dejar librado a la imaginación del jurado elemento alguno del trabajo.
 - b.3- Para efectuarlo el autor podrá utilizar técnica libre y cualquier material de dibujo y pintura.
 - b.4- El autor deberá adjuntar en otra hoja, escrita a máquina, el significado de cada elemento de la bandera que presenta, dando sus explicación sobre la forma, colores, ubicación y relación con otros elementos.

- c) Fecha de la presentación.

Los trabajos se presentarán personalmente en cada una de las escuelas de la provincia, en los horarios y fechas que la comisión disponga.

- d) Los trabajos se entregarán de la siguiente forma:

- d.1- La hoja del trabajo no podrá tener ningún elemento identificatorio del autor. En el reverso, el ángulo inferior derecho solamente se consignará el seudónimo que el autor elija.
 - d.2- En la hoja explicativa, también se respetará esta norma consignando exclusivamente el mismo seudónimo que hubiera empleado en el trabajo.
 - d.3- Todo trabajo que contuviera signos o expresiones que permitan al jurado identificar al autor antes de la elección e identificación a través del seudónimo será rechazado y eliminado del concurso.
 - d.4- La hoja conteniendo el trabajo y la hoja explicativa, serán colocados en un sobre de tamaño tal que la hoja no sea doblada, cerrando el sobre y su identificación en el reverso sólo con el seudónimo que hubiera utilizado en el trabajo.
 - Tampoco en este sobre podrá existir otro signo identificatorio, siendo esto causa de rechazo.
 - d.5- En un sobre aparte se colocará una hoja que contenga los siguientes datos:

- Nombre y apellido del autor.

- Domicilio.
- Número de documento (adjuntar fotocopia del documento para acreditar nacimiento y/o residencia en la provincia de Río Negro).
- Teléfono.
- Firma del autor.

e) Un mismo autor podrá presentar más de un trabajo con la precaución de que por cada uno deberá formalizar una entrega distinta y emplear un seudónimo diferente.

2.- Selección de la entrega.

a) El jurado estará compuesto por:
a.1- Un (1) representante idóneo en la materia designado por el Poder Ejecutivo.
a.2- Un (1) representante idóneo en la materia designado por el Poder Legislativo.
a.3- Un (1) artista plástico diseñador, etc., de la provincia, designado por la Dirección de Cultura de la provincia.

b) El jurado se expedirá seleccionando un solo trabajo ganador del concurso.

Como primer y único premio se otorgará un Diploma de Honor y la suma de mil pesos (\$ 1.000).

El jurado podrá otorgar menciones de honor a los trabajos más destacados.

c) El jurado recibirá, de la Comisión, los trabajos recepcionados.

d) A partir de ese momento el jurado efectuará su trabajo de selección, debiendo concluir su labor en treinta (30) días corridos e informar al Consejo Provincial de Educación y a la comisión, la conclusión a la que han arribado.

e) El Jurado elegirá el trabajo por simple mayoría de votos para lo cual se constituirá en número de tres (3) personas.

f) El Poder Ejecutivo coordinará la acción del jurado.

g) El fallo será inapelable.

h) Los trabajos presentados se exhibirán en la Dirección de Cultura de la provincia o en las Direcciones de Cultura de cada ciudad.

3.- Disposición final.

El autor por el solo hecho de participar en el concurso, acepta legalmente conocer el contenido de estas bases en toda su extensión y por lo tanto, también acepta como última cláusula que la Bandera seleccionada es patrimonio de la provincia de Río Negro y por ello renuncia a cualquier reclamo proveniente de su derecho de autor intelectual.

Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el Patrimonio Cultural de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

71 - FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 480/97 proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 23427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa y de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa. Autores: Juan Manuel Accatino y Jorge Raúl Pascual.

El presente proyecto no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Rullij) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:
ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro adhiere por la presente a la ley nacional número 23427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

ARTICULO 2º.- Créase la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa que estará compuesta por dos (2) representantes de la Dirección de Cooperativas, Mutuales y Entidades Sin Fines

de Lucro u organismo competente en materia cooperativa que en el futuro lo reemplace, un (1) representante de la Federación de Cooperativas de Río Negro y un (1) representante del Consejo Asesor Cooperativo (ley número 727), comisión que tendrá a su cargo la administración y aplicación de los recursos que le corresponde a la provincia, en un todo de acuerdo con las finalidades establecidas en el artículo 1º de la ley número 23427.

ARTICULO 3º.- La Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa administrará y aplicará los recursos provenientes de la ley número 23427, las donaciones de Cooperativas en conceptos de Fondos del artículo 42 inciso 3) de la ley número 20337; los importes resultantes de liquidaciones de Cooperativas en cumplimiento del artículo 95 de la ley número 20337; las multas que se apliquen en estas entidades de acuerdo al artículo 101 inciso 3) de la ley número 20337 y todo otro recurso que en el futuro se recaude con idénticas finalidades a las establecidas en el artículo 1º de la ley número 23427.

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Gobierno habilitará a través de la Dirección de Cooperativas, Mutuales y Entidades sin Fines de Lucro en la Sucursal Viedma del Banco Nación Argentina, una cuenta especial para el movimiento de los Fondos provenientes de la ley número 23427 y número 20337 respectivamente.

ARTICULO 5º.- Dicha cuenta especial será administrada por la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa que establece el artículo 2º de la presente ley.

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 7º.- Derógase la ley número 2248 y toda otra que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

72 - MODIFICACION ARTICULO 35 -MARCO REGULATORIO ELECTRICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 490/97, proyecto de ley que modifica el artículo 35 del Anexo I de la ley número 2902 -Marco Regulatorio Eléctrico-. Autores: Alfredo Omar Lassalle; Carlos Antonio Sánchez y Nidia Viviana Marsero. Agregados: Expedientes número 1396/97 (Oficial); 1416/97 (Oficial) y 1368/97 (Oficial).

El presente proyecto no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **ARTICULO 1º.-** Modifícase el artículo 35 del Anexo I de la ley número 2902, Marco Regulatorio Eléctrico que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 35.- En las facturas para los usuarios finales, no podrán incluirse conceptos ajenos a la prestación del servicio eléctrico, excepto la tasa municipal por la prestación del servicio de alumbrado público y su conservación, la extensión y/o mejoramiento de obras de alumbrado público y las obras de extensión de red domiciliaria, para aquellos municipios que hayan convenido su recaudación por este medio".

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

73 - DESIGNACION DEL FISCAL DE ESTADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar, conforme el artículo 193 de la Constitución provincial, el expediente número 1494/97 (Oficial) mediante el cual se solicita acuerdo para la designación del doctor Gustavo Adrián Martínez como Fiscal de Estado. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 3 de diciembre de 1997. Señor presidente: Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente a fin de solicitar por su intermedio a esa Legislatura, el acuerdo para designar en el cargo de Fiscal de Estado de la provincia al doctor Gustavo Adrián Martínez, según lo manda el artículo 193 de la Constitución provincial.

Se acompaña el correspondiente currículum vitae de la persona propuesta.

Saludo al señor presidente con atenta consideración.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador.

Al señor
presidente de la
Legislatura provincial
ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 1494/97 (Oficial). Autor: Poder Ejecutivo: Extracto: Solicita acuerdo para designar en el cargo de Fiscal de Estado al doctor Gustavo Adrián Martínez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación de la designación propuesta por el Poder Ejecutivo al cargo de Fiscal de Estado.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Labor Parlamentaria.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

NOTA: Se encuentran presentes en la reunión ocho (8) legisladores (Acta número 108): Medina, Diez, Montecino, Jáñez, Lazzeri, Pascual, Larreguy y Dalto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Viene a este recinto el pedido de acuerdo formulado por el Poder Ejecutivo para la designación del doctor Gustavo Adrián Martínez como Fiscal de Estado de la provincia en reemplazo del doctor Roberto Viñuela, quien renunciara recientemente al cargo.

Para los legisladores del bloque que presido, no es desconocida la persona propuesta; no obstante ello, nos hemos detenido en un mesurado análisis de sus antecedentes personales y profesionales, que nos permite ahora valorar como muy acertada su designación, razón por la cual adelanto el voto afirmativo de esta bancada al acuerdo solicitado.

No podía ser de otra manera. El doctor Martínez es rionegrino, oriundo de General Roca, habiendo alcanzado el título de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en el año 1982, cuando contaba tan sólo con 21 años de edad.

A partir de entonces tuvo una destacada labor profesional en su ciudad natal, donde se radicó y ejerce la profesión en forma liberal, principalmente en las ramas del derecho civil, comercial y penal. Integra la lista de conjuces de la Cámara Federal de General Roca y fue conjuce del Juzgado Federal de dicha ciudad.

También se dedica a la actividad docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue, siendo desde el año 1994 profesor adjunto de la Cátedra de Derecho Civil, a la que accedió por concurso de oposición y antecedentes.

Ha participado en la actividad político-institucional de esta provincia como convencional constituyente, integrando la Convención Reformadora de la Constitución Provincial en el año 1988. Ocupó el cargo de vicepresidente de la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías, de la que fue miembro informante. Tuvo destacada participación en la misma, reconociéndosele la autoría de importantes proyectos receptados por el Cuerpo.

También fue concejal municipal de la ciudad de General Roca en el período 1989/1991.

Desde el punto de vista humano, debo resaltar la sensibilidad del doctor Martínez por las cuestiones sociales, principalmente la defensa de los derechos humanos y las libertades individuales. En este sentido, ha representado profesionalmente a numerosos familiares y víctimas de los atroces crímenes cometidos durante la dictadura militar.

Su actividad profesional no se encuentra manchada por sanción alguna, ni siquiera por simples correcciones disciplinarias. Esto le permitió que sus propios colegas de la Segunda Circunscripción Judicial lo eligieran como miembro del Tribunal de Conducta del Colegio de Abogados de General Roca, cargo que desempeñó en el período 1991/1992. Por esas mismas cualidades fue elegido entre sus pares

para representar a dicho colegio en el Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, del que hoy es miembro. En este sentido, me ha tocado compartir con Gustavo Martínez varias jornadas de trabajo del Consejo, que también integro en representación de esta Cámara. Puedo dar fe de la probidad e independencia de criterio demostrada por el doctor en las distintas sesiones plenarias del Consejo.

No quiero aburrir a los señores legisladores con el relato de los antecedentes personales y profesionales del abogado que el Poder Ejecutivo propone para ocupar el cargo de Fiscal de Estado. Muchos de nosotros lo conocemos desde hace muchos años porque nació en la provincia y decidió que en ella debía dejar los frutos de su preparación profesional. Por ello, los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, estamos convencidos que reúne las cualidades necesarias para ocupar el cargo para el que ha sido propuesto y consecuentemente prestaremos el acuerdo para su designación.

Por último, presidente, la oportunidad es propicia para destacar la labor del doctor Roberto Viñuela, primero como fiscal adjutor y luego como titular de la Fiscalía, en estos difíciles tiempos que nos ha tocado vivir a los rionegrinos. Sabido es que el doctor Viñuela condujo la Fiscalía en momentos en que la provincia era objeto de cientos de demandas judiciales que tuvieron su origen en la aguda crisis financiera pasada y que, con escasos recursos técnicos y humanos, defendió adecuadamente los intereses del Estado rionegrino.

Razones de salud lo obligan a renunciar al cargo. En nombre del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, vaya nuestro más grato reconocimiento a la labor del Fiscal de Estado renunciante. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - Señor presidente: Desde lo formal creo que ésta es una buena oportunidad para hacer una mención al artículo 193 de nuestra Constitución provincial y entiendo que esta Legislatura tiene una tarea pendiente, cual sería la de reglamentar adecuadamente el artículo 193 y habría muchas formas de hacerlo, podría ser una comisión especial de acuerdo, reglamentarlo de tal suerte que designaciones como ésta nos ofrezcan la posibilidad de analizar de otra forma los antecedentes, también de poder elegir entre una terna, por ejemplo, o buscar otra forma, pero desde lo formal, nuestro bloque, estando como están las cosas, no tiene ninguna objeción a la designación del doctor Gustavo Martínez y va a prestar el acuerdo para su designación.

Desde lo personal, quiero expresar mi satisfacción por la incorporación a este cargo de un hombre brillante como es Gustavo Martínez, que seguramente le va a dar brillo y jerarquía al cargo que va a ocupar. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la solicitud de acuerdo para la designación del Fiscal de Estado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se ha prestado el acuerdo.

74 - EXIMICION DE IMPUESTOS A DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY NACIONAL 24760 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 711/97, proyecto de ley que exime del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto i').

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 9 de diciembre de 1997. Expediente número 711/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Exime del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Viedma, 9 de diciembre de 1997.

Expediente número 711/97. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Exime del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Esta iniciativa del gobierno de la provincia, nos propone eximir del impuesto de sellos a un instrumento de crédito que será utilizado exclusivamente por las pequeñas y medianas empresas de la producción o de la industria, como una forma de reducir y atenuar la dificultad mayor que tienen estas empresas que es el costo financiero.

Se está refiriendo en esta iniciativa el Poder Ejecutivo a la factura de crédito -que es la misma referencia que tiene la ley nacional 24760-, que es un título circulatorio, que es transmisible por la vía del endoso y que tiene -creo que es la parte fundamental- el carácter o fuerza ejecutiva similar a cualquier otro instrumento abstracto, como es el cheque o el pagaré y esto representa un crédito del vendedor con respecto al comprador.

Queda claro en la ley nacional que para que exista y para que se pueda emitir la factura de crédito, que es un derecho y una obligación exclusiva de las pequeñas y medianas empresas, se debe realizar entre empresas que estén radicadas en el país y que el contrato de compra-venta se refiera exclusivamente a cosas muebles, a obras o servicios.

Para que no queden dudas sobre la definición de lo que son pequeñas y medianas empresas, el Poder Ejecutivo de la nación, a través de un decreto, ha establecido límites en el monto de facturación anual, que para el sector industrial alcanza 8 millones de pesos al año; para el comercial, 5 millones; para el de servicios, también 5 millones; para el agropecuario, 1 millón, para el minero, 12 millones y para el del transporte, 15 millones de pesos. Todos estos elementos, señor presidente, han hecho que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro proponga esta medida de excepción y que la Legislatura de Río Negro le diera en sus distintas comisiones un dictamen favorable, en forma unánime, lo que nos hace pensar que va a tener el mismo resultado en este recinto. Esto muestra que hemos recibido con beneplácito los beneficios...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

Puede continuar, señor legislador.

SR. RODRIGO - Decía, señor presidente, que esto muestra que esta provincia ha recibido con beneplácito los beneficios establecidos por esta ley de la nación, que es tan caro a los intereses que muchas veces desde este recinto y desde nuestras tribunas políticas hemos defendido, como son las pequeñas y las medianas empresas, especialmente en un país como es la Argentina, distinto de casi todos los países de Latinoamérica, donde la clase media ha conformado esta economía que en un tiempo fue pujante y que la llevó a los primeros lugares en el mundo. Y lo hacemos, señor presidente, con la plena y absoluta potestad que nos da la autonomía como provincia, por tratarse de una facultad exclusiva de cada una de las provincias, de eximir del impuesto a los sellos y no ha sido jamás una facultad delegada al Congreso de la nación.

Estamos resaltando este derecho que tiene la provincia porque de esta manera estamos denunciando el artículo 10 de la ley 24760 que crea la factura de crédito. En la parte pertinente, ese artículo 10 dice lo siguiente: "Los documentos de emisión y aceptación obligatoria a que hace referencia la presente ley no podrán ser gravados con impuestos de sellos en ninguna jurisdicción del país". De esta manera, los representantes de las provincias y los del pueblo en el Congreso de la nación y el Poder Ejecutivo, al promulgar esta ley y este artículo, están arrogándose facultades que no les son propias.

Esta distorsión, que no es la única, ha ido conformando una cultura centralista del país, a la cual los rionegrinos y todas las demás provincias nos resistimos. Una muestra -que es lo que nos lleva a emitir este tipo de opinión- es la nota que le envía la Asociación de Bancos Argentinos al gobernador de la provincia y que usted también la habrá recibido, señor presidente, porque es con copia al presidente de la Cámara de Diputados de la provincia, copia al ministro de Economía y al director de Rentas.

La Asociación de Bancos Argentinos, en la nota que le envía al gobernador, le resalta con letras de molde que los documentos de emisión y aceptación obligatoria, o sea, las facturas de créditos a que hace referencia la presente ley, no podrán ser gravadas con impuestos de los sellos por ninguna jurisdicción, como si fuera poco, le agrega en la nota al gobernador -como experiencia- que el autor de esta norma -ni siquiera dice el autor de la iniciativa o del proyecto, el diputado nacional Miguel Angel Balestrini- en diversos medios periodísticos, para darle más fuerza, que esos medios periodísticos son de amplia difusión y trascendencia nacional, ha expresado su posición de no considerar alcanzados por el tributo citado los instrumentos creados en virtud de la ley 24760. O sea, le está diciendo la Asociación de Bancos al gobernador de la provincia, que no solamente lo dice el artículo 10, sino que el dueño de la ley

lo ha difundido en los mejores programas de la Argentina, que esta provincia tiene la obligación de eximir de este tipo de impuestos.

Señor presidente: Este modelo de concentración económica que le ha dado una ventaja por sobre las pequeñas y medianas empresas a los mega grupos, que no le ha permitido a estas pequeñas y medianas empresas competir en igualdad de condiciones porque los grupos concentrados tienen acceso al crédito internacional abundante y barato, lo que ha constituido una competencia desleal con aquellas empresas que han fortalecido desde siempre a nuestro país, esta ley le permite a las pequeñas y medianas empresas atenuar estas diferencias en los costos financieros con respecto a los grandes grupos. Por eso es que esta Legislatura ha saludado esta ley nacional, con la observación que hemos marcado con respecto al artículo 10 y el gobierno de la provincia y esta Legislatura han comprendido que estamos alcanzando uno de los objetivos que tanto hemos reclamado, por lo tanto de nuestro bloque invitamos al resto de los legisladores que no han participado en las comisiones, porque no les corresponde, que apoyen favorablemente esta iniciativa. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Escuchando atentamente la exposición del miembro informante del bloque oficialista, lamentamos los términos utilizados en su exposición, por cuanto con el fundamento que acaba de dar, debería estar votando en contra este proyecto de ley del Poder Ejecutivo, porque si considera que hay una violación a los derechos no delegados por la provincia, o sea, la autonomía provincial, en materia de la sanción de esta ley en el Congreso de la Nación, entonces deberíamos estar demostrando la hidalguía de la provincia de Río Negro rechazando esto y privando a las pequeñas y medianas empresas de la provincia, de esta eximición de la ley de sellos que obviamente mejora su performance financiera o de costos, en cuanto a su actividad económica; con lo cual voy a rechazar de pleno todos los fundamentos dados por el miembro informante.

Voy a anunciar que nuestro bloque va a apoyar esta medida del Poder Ejecutivo y a destacar que desde el momento que el Congreso Nacional ha sancionado esta ley que se cita acá, la 24760, nuestros representantes lo han hecho, con lo cual considero que no hay ninguna violación a las facultades propias de la provincia de Río Negro. Me parece muy bien que Río Negro se pliegue, sin ningún tipo de condimento, sin ningún tipo -digamos- de resquemor a esta situación del impuesto, así que nosotros vamos a dar el voto positivo sin decir nada más sobre el tema.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Simplemente, señor presidente, pido que usted recoja la propuesta del legislador Larreguy y cuando en la próxima semana ingrese el paquete impositivo, en lugar de someterlo a consideración de esta Cámara, siguiendo los conceptos del legislador lo envíe al Congreso de la Nación para que éste diga cómo tenemos que cobrar los impuestos, facultad que tenemos y que no ha sido delegada al Congreso de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

75 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comunico a los señores legisladores que la Cámara queda convocada para sesionar el lunes 22 a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 10 y 40 horas.

76 - APENDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, el beneplácito por las acciones previstas que prevén una reducción del seis por ciento (6 %) del costo laboral para las PyMES, por ser una acción generadora de empleo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 213/97.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado arbitren los medios para que se sancionen las leyes necesarias a los efectos de incentivar la actividad turística en la República Argentina, mediante la devolución de impuestos internos a los turistas no residentes en el país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 214/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Cultura, que vería con agrado evalúe la posibilidad de incluir a la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán, en alguna de las categorías o regímenes previstos para la protección del patrimonio cultural de la provincia y, asimismo, que facilite a la comunidad de Luis Beltrán su relación con la delegación provincial de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, a fin de que dicha comunidad cuente con orientación y apoyo en su intención de restaurar dicho templo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 215/97.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Delegado Coordinador ante el Poder Ejecutivo Nacional, Diputados y Senadores del Congreso de la Nación, Secretaría de Transporte de la Nación, que solicita tramiten ante los organismos correspondientes se reglamente como exigencia a las empresas de fabricación de automotores de la instalación en los vehículos automóviles y utilitarios de equipos de seguridad tipo "AIRBAG" (bolsas de aire).

Artículo 2º.- Los equipos de seguridad mencionados serán de instalación obligatoria en todo vehículo de fabricación nacional y en los que se importen, de la misma manera que se establecerán pautas de instalación progresiva en los vehículos en circulación, incorporándose como uno de los elementos de uso obligatorio en los controles de tránsito.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 216/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y ante quien corresponda, que vería con agrado que a la brevedad la concesionaria de servicios eléctricos, realice la obra de electrificación de la Colonia El Gualicho en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 217/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismos correspondientes, se promueva, incentive y favorezca la participación activa de las instituciones que estén relacionadas con la discapacidad, en las reuniones del Consejo Patagónico de Entidades Representativas de las Personas y los Poderes Públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION 218/97.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se construya la rotonda de ingreso a Lamarque y se reconstruya la de Luis Beltrán, ambas sobre la ruta número 250.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 219/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que arbitre los medios necesarios para realizar la correspondiente reglamentación de la Ley Orgánica de Educación número 2444.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 220/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, que vería con agrado estudien la posibilidad de instrumentar el pago de las guías frutícolas directamente en las barreras sanitarias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 221/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se incorpore al plan de obras a realizar en la traza de la ruta nacional número 22, la construcción de las rotondas de acceso a las localidades de Darwin, Coronel Belisle, Chimpay, Chelforó y Chichinales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 222/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), que ve con beneplácito el reciente reconocimiento de las prestaciones correspondientes a la patología de las adicciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 223/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que sería conveniente que la Provincia de Río Negro al recibir Certificados de Deuda de la Provincia de Río Negro (CEDERN) de sus tenedores primarios, en los pagos de impuestos provinciales, se consideren los intereses devengados en cumplimiento del artículo 5º de la ley número 2931, en función de iniciarse el período de rescate según las distintas series emitidas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 224/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, consideren tomar las medidas pertinentes a fin de que la ley nacional número 24204 tenga vigencia en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- A los señores representantes por la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado lleven a cabo gestiones que permitan contar con el servicio de telefonía pública para las personas hipoacúsicas en nuestra provincia, en el marco de lo normado en la ley nacional número 24204.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 225/97.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado tome las medidas tendientes a evaluar en forma urgente el daño ocasionado por la tormenta de granizo que afectó a las localidades de Contralmirante Cordero-Barda del Medio y la zona de San Isidro, a efectos de que el Comité Provincial de Emergencia estudie la posibilidad de declarar la emergencia agropecuaria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION 226/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos y con los alcances fijados por la ley número 1857, a los productores de la región denominada del "Valle Medio del Río Negro", requiriendo para tal fin que la Comisión de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas a fin de determinar la magnitud de los daños y la duración de la emergencia, en función del período que demandará la recuperación de las explotaciones afectadas.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo para que con la urgencia necesaria provea a los productores agrícolas de la mencionada región, los apoyos crediticios e impositivos, prórrogas y exenciones que prevé la ley número 1857, como así también se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley número 22913.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION 227/97.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico y cultural, la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la localidad de Luis Beltrán, así como las obras emprendidas por la comunidad para el mantenimiento y restauración de la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 105/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo el Torneo Interprovincial de Judo "Copa Rubén Balogh" que se realiza anualmente y que es organizado por la Subcomisión de Judo del Club Atlético San Martín de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 106/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Como perteneciente a la Provincia de Río Negro la porción de suelo denominada "Isla Grande", ubicada en la zona de Valle Verde en el extremo Noroeste de esta provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 107/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la realización del Séptimo Desafío Patagónico "Raid 1998 de la Patagonia" a llevarse a cabo entre el 1º y el 8 de marzo de 1998, a través del territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 108/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico las "Primeras Jornadas de Area Libre de Moscas de los Frutos en los Valles Andinos Patagónicos" a realizarse el día 11 de diciembre de 1997 en El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 109/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico provincial el evento El Cóndor 98 "La Expo" que se desarrollará entre el 1º de enero y el 22 de febrero de 1998 en el Balneario El Cóndor y que se encuentra organizado por el Club de Amigos del Balneario El Cóndor y M&B - Los Aromos y Asociados.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 110/97.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial las Olimpiadas Médicas Nacionales organizadas por la Confederación Médica de la República Argentina, a través de su Comité Olímpico Nacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 20 de diciembre del corriente año con la participación de profesionales médicos rionegrinos dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION 111/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Segundo Certamen Almadanza Trabun Lihue, organizado por la Academia y Ballet de Danzas Zupay, que se realizará en Catriel los días 18, 19, 20 y 21 de diciembre de 1997.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 112/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo provincial, el proyecto de creación de la Facultad de Lenguas Modernas llevado a cabo por la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue, sita en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 113/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el 4º Curso de ATLS (manejo avanzado en la atención inicial del paciente accidentado), que se desarrollará los días 13 y 14 de diciembre de 1997 en la sede San Carlos de Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 114/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la Maratón Acuática Solidaria del Nadador Mariano Delle Donne, a realizarse los días 20 y 21 de diciembre de 1997 entre las ciudades de Neuquén y Villa Regina, con el objetivo de recaudar fondos para la adquisición de un mamógrafo para el Hospital Area Programa Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 115/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el desarrollo del Décimo Primer Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol que se llevará a cabo del 8 al 18 de enero de 1998, con sede en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 118/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la publicación "Historia de las Mujeres" de Editorial Río Negro de la ciudad de General Roca y que integra las ediciones del Diario Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 116/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, ecológico y deportivo provincial, la "Travesía Internacional" que se lleva a cabo a partir del 5 de diciembre del corriente año y que unirá en bicicleta las localidades de El Bolsón y Tarija (Bolivia), en un recorrido de 3250 Kilómetros

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 117/97.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial las "V Jornadas sobre Diabetes Mellitus para el Equipo de Salud y la Comunidad" que se realizarán en la ciudad de Catriel el día 19 de diciembre de 1997.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION 119/97.

-----0-----

LEY APROBADA

TEXTO

Artículo 1º.- Exímese del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 54 de la ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Número. Competencia territorial

"En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente seis (6) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) en la Segunda y ocho (8) en la Tercera".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 55 de la misma, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Denominación y asignación de competencia general

- "En la Primera Circunscripción Judicial, los Juzgados de Primera Instancia número 1 y 3 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería; los número 2 y 4 serán Juzgados de Instrucción en materia Penal; el número 6 con competencia en materia Correccional y el Juzgado de Menores mencionado en el último párrafo del presente artículo.
- "En la Segunda Circunscripción Judicial los Juzgados de Primera Instancia número 1, 3, 5 y 7 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la ciudad de General Roca, excepto el número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti, el que tendrá la misma competencia territorial que la Cámara del Trabajo que actualmente funciona en esa ciudad.
- "Los Juzgados número 2, 4, 6, 8, 10 y 12 serán de Instrucción en materia Penal y tendrán asiento en la ciudad de General Roca; el Juzgado número 21 será de Instrucción en materia Penal y tendrá asiento en la ciudad de Cipolletti, con la misma competencia territorial que la Cámara del Trabajo que actualmente funciona en esa ciudad.
- "Los número 14, 16 y 18 tendrán competencia en materia Correccional con asiento en la ciudad de General Roca, como así también el Juzgado de Menores que co-crea en la parte final de este artículo.
- "El Juzgado número 20 de Instrucción en materia Penal, tendrá su sede en la ciudad de Villa Regina y con competencia territorial en el Departamento General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.
- "El Juzgado de Primera Instancia número 31 tendrá competencia en lo Civil, Comercial y de Minería; el Juzgado de Instrucción en materia Penal número 30 tendrá también competencia en materia Correccional. Estos Juzgados tendrán competencia territorial en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida y tendrán como asiento la ciudad de Choele Choel.
- "En la Tercera Circunscripción Judicial, los Juzgados de Primera Instancia número 1 y 3 tendrán competencia en lo Civil, Comercial y de Minería; los número 2, 4 y 6 serán Juzgados de Instrucción en materia Penal y los número 8 y 10 tendrán competencia en materia Correccional. También funcionará un Juzgado de Menores.
- "En cada Circunscripción Judicial funcionará un Juzgado de Menores, con la competencia y ubicación geográfica que la ley respectiva le asigne".

Artículo 3º.- El Poder Judicial incrementará, a los fines de la presente, para el funcionamiento del Juzgado de Instrucción número 21, en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia su planta de personal, el que se cubrirá por el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 4º.- Incorpórense al presupuesto del año 1998 del Poder Judicial los gastos e inversiones necesarios para dar cumplimiento a lo preceptuado en la presente ley, respetando las formas, tiempos y facultades establecidas en la ley número 2430.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES
PARA PERSONAS SORDAS E HIPOACUSICAS**

CAPITULO I

Criterios generales

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es brindar un instrumento legal de protección y promoción de los derechos a todas las personas con discapacidad auditiva, en el marco de la ley número 2055 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Las acciones previstas en la presente ley se hacen extensivas a todas aquellas personas cuya discapacidad auditiva les implique consecuencias que las afecten en la adquisición del lenguaje y su integración social.

CAPITULO II

Del bilingüismo

Artículo 3º.- El Estado Provincial reconoce la instrucción bilingüe (Lengua de Señas Argentina y Lengua Española oral y escrita) como una metodología apropiada para la educación y reeducación de las personas con discapacidades auditivas.

Artículo 4º.- Declárase la Lengua de Señas Argentina, lengua oficial de las personas sordas, siendo obligatoria la instrucción bilingüe (Lengua de Señas Argentina y Lengua Española oral y escrita) a todas las personas con discapacidades auditivas, en todos los establecimientos educativos y reeducativos. Ello no implicará denegar la decisión particular que tengan los padres, tutores o responsables legales respecto

de la elección de otro sistema de comunicación elegido para el aprendizaje del menor e incapaz mayor de edad.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial del Discapacitado promoverá las acciones necesarias para que todo niño con problema de sordera prelingüística, reciba la educación en Lengua de Señas Argentina como primer sistema de comunicación.

Artículo 6º.- El Estado Provincial procurará que las personas con dificultades auditivas tengan acceso a todo tipo de métodos y sistemas de enseñanza, incluyendo el derecho de comunicarse en todas las formas que resulten necesarias, según los criterios contemplados en el inciso a) del artículo 4º de la ley provincial número 2055.

CAPITULO III

De la capacitación, difusión y docencia en LSA

Artículo 7º.- La Provincia de Río Negro instrumentará todas las acciones necesarias a efectos de que la LSA llegue en forma efectiva a todas aquellas personas con discapacidad auditiva, cuya situación así lo requiera.

Artículo 8º.- En el marco del artículo 34 de la ley número 2055, el Consejo Provincial del Discapacitado, el Consejo Provincial de Educación y el Consejo Provincial de Salud Pública implementarán un programa destinado a dar cumplimiento al artículo 2º de la presente ley. El mismo contemplará los siguientes objetivos:

- a) Promover la difusión de la LSA en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.
- b) Brindar capacitación a docentes de los niveles inicial, primario, medio y superior, médicos pediatras, trabajadores sociales, psicólogos, comunicadores sociales y personas de la comunidad que estén interesadas en la temática de la discapacidad auditiva y la utilización de la Lengua de Señas Argentina.
- c) Llevar a cabo con alumnos de establecimientos educativos de nivel primario y medio, talleres de capacitación, información y reflexión acerca de la Lengua de Señas y su importancia en la integración de las personas con discapacidad auditiva.
- d) Instrumentar diseños de investigación que tendrán por objeto la obtención de datos que posibiliten el conocimiento y la difusión del uso de la Lengua de Señas Argentina.
- e) Acreditar a aquellas personas oyentes, sordas e hipoacúsicas que demuestren un adecuado nivel de manejo de la Lengua de Señas, como multiplicadoras de la misma.

Artículo 9º.- Será obligatoria la introducción de la Lengua de Señas Argentina en las currículas de formación docente de los niveles inicial, primario, medio y superior.

Artículo 10.- El Consejo Provincial de Educación gestionará el reconocimiento oficial de los certificados de estudio u otros instrumentos que acrediten la capacitación en LSA.

Artículo 11.- El Estado fomentará la activa participación de entidades gubernamentales, no gubernamentales y personas de la comunidad en las tareas de concientización comunitaria respecto al uso de la Lengua de Señas Argentina.

CAPITULO IV

De la prevención, detección precoz, asistencia y rehabilitación

Artículo 12.- El Estado Provincial impulsará la prevención, detección precoz, asistencia y rehabilitación de las personas sordas e hipoacúsicas, en el marco de lo normado en la ley número 2055.

Artículo 13.- Los Centros de Salud, sean públicos o privados, deberán informar a través de medios visuales las medidas referidas a la detección precoz de la sordera en los primeros meses de vida de un niño.

Artículo 14.- Las entidades no gubernamentales de la provincia que trabajen en la atención de las personas sordas e hipoacúsicas y se encuentren debidamente acreditadas, se inscribirán en un Registro que dependerá del Consejo Provincial del Discapacitado. Dicho Registro tendrá por finalidad:

- a) Identificar a los organismos de la comunidad que trabajen en la temática.
- b) Intercambiar material de consulta.

- c) Coordinar recursos humanos, materiales e institucionales para la asistencia de personas con discapacidades auditivas.

Artículo 15.- La autoridad de aplicación de la presente ley tendrá a su cargo:

- a) Coordinar con el Consejo Provincial de Salud Pública los mecanismos que garanticen la detección precoz de las dificultades auditivas en el marco de las normativas de control del niño sano.
- b) Gestionar ante las autoridades y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, la obtención de los medios necesarios para facilitar y promover la implementación de acciones de prevención y asistencia de las discapacidades auditivas.
- c) Coordinar con el Consejo Provincial de Educación las acciones necesarias para brindar asesoramiento a las entidades no gubernamentales, para la educación y reeducación de las personas sordas e hipoacúsicas.
- d) Coordinar acciones con la Secretaría de Trabajo de la provincia y asociaciones de comerciantes y/o empresarios a fin de brindar la oportunidad de reinserción laboral a las personas con discapacidad auditiva.
- e) Contribuir a la organización de grupos de intérpretes en Lengua de Señas Argentina.
- f) Propiciar la apertura de espacios institucionales y/o grupales para el apoyo a familiares, posibilitando el intercambio de experiencias e información.
- g) Supervisar las actividades de las instituciones dedicadas a la atención de las problemáticas de niños sordos e hipoacúsicos, para que sus acciones se ajusten a los principios y modalidades establecidos en la presente norma legal.

CAPITULO V

De los medios de comunicación

Artículo 16.- Los medios audiovisuales de la Provincia de Río Negro priorizarán en las emisiones de carácter informativo, el uso de un intérprete en LSA (Lengua de Señas Argentina) a fin de que las personas sordas e hipoacúsicas tengan acceso a dicha información. A los efectos de la presente, se entenderán por emisiones de carácter informativo a: noticieros, flashes informativos, publicidad o propaganda institucional que se relacionen con campañas de concientización sobre temas de interés social, educativo y cultural.

Artículo 17.- Sin perjuicio de lo normado en el artículo precedente, los medios televisivos que operen en la Provincia de Río Negro, podrán subtítular las emisiones de carácter informativo para contribuir a la comprensión de los mensajes por parte de las personas con discapacidades auditivas.

Artículo 18.- A partir de la aplicación de la presente, la Secretaría de Comunicación Social de la provincia o el órgano que la reemplace controlará lo dispuesto en el artículo 16 de la presente norma.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 19.- El financiamiento de la presente ley se hará a través de las partidas presupuestarias afectadas a tal fin por los organismos intervinientes.

Artículo 20.- El órgano de aplicación de la presente ley es el Consejo Provincial del Discapacitado.

Artículo 21.- El Estado Provincial adhiere a los contenidos y alcances de la ley nacional número 24204 (Servicio de Telefonía Pública para Hipoacúsicos).

Artículo 22.- Invítase a los municipios de toda la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo reconvenirá dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente, los préstamos oportunamente otorgados a los Municipios de Maquinchao, Sierra Colorada y Los Menucos conforme a la ley número 2059 y su decreto reglamentario y según las pautas establecidas en la presente.

Artículo 2º.- En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo anterior, la provincia aceptará y efectuará dentro del mismo plazo, la transferencia del dominio de las obras de infraestructura construidas con los préstamos del Fondo Especial de Obras de Gas, lo que dará por canceladas las deudas que se tengan con dicho Fondo. En ningún caso la provincia podrá abonar suma alguna por dicha transferencia.

Artículo 3º.- Las obras de infraestructura y las redes de distribución, que en conjunto constituyen el servicio de abastecimiento con gas propano vaporizado por redes en las localidades de Los Menucos y Sierra Colorada, que queden en dominio de la provincia, serán transferidas por ésta a un distribuidor o subdistribuidor autorizado para su operación y mantenimiento, en cumplimiento de lo normado por la ley número 24076 y las resoluciones correspondientes del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo formalizará nuevos Convenios de Recupero de los préstamos oportunamente otorgados con destino a la construcción de redes de distribución y de transferencia, a través del organismo administrador del Fondo Especial de Obras de Gas y con el acuerdo de la Comisión Especial Mixta ley número 2059, del futuro distribuidor o subdistribuidor y de los municipios.

Artículo 5º.- La transferencia de las redes de distribución deberá asegurar el resarcimiento económico en metros cúbicos de gas sin cargo para todos aquellos usuarios que acrediten haber pagado sus redes, en cumplimiento de la Resolución ENARGAS 389/97 y concordantes.

Artículo 6º.- Los Convenios de Transferencia de los Servicios de Distribución deberán estar acorde con las licencias que otorga el ENARGAS a distribuidores y subdistribuidores y asegurar:

- a) La existencia de tarifas homologadas por el Ente Regulador.
- b) La aplicación plena del subsidio a los consumos residenciales, en el marco de lo legislado por los Gobiernos Nacional y Provincial sobre el particular.
- c) La reinversión de las utilidades que genere la explotación de los servicios de distribución de gas en nuevas obras de infraestructura gasífera para la región Sur.
- d) Las facilidades destinadas a lograr la incorporación de la mayor cantidad posible de nuevos usuarios.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase una Comisión Especial, en la órbita del Consejo Provincial de Educación, con el objeto de convocar públicamente a concurso de creación de la Bandera en absoluta concordancia con el Escudo provincial. Con tal motivo deberá estudiar, analizar y elevar a la Legislatura provincial la propuesta que resulte seleccionada.

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por el titular del Consejo Provincial de Educación, los vocales y el titular de la Dirección de Cultura de la provincia.

Artículo 3º.- A tal efecto la Comisión, a través de cada una de las escuelas, llamará a concurso para la selección del diseño de la Bandera de la Provincia de Río Negro.

El trabajo que resulte seleccionado a través del presente concurso será remitido como proyecto de ley a la Legislatura provincial para su consideración.

Artículo 4º.- Apruébanse las bases del llamado a concurso de la Bandera provincial, según Anexo I a la presente.

Artículo 5º.- Los gastos que demande la implementación de la presente serán atendidos del presupuesto que le corresponde al Consejo Provincial de Educación. A tal efecto se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**ANEXO I
BASES DEL CONCURSO
UNA BANDERA PARA LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Finalidad del trabajo

La creación de una Bandera que nos represente, obedece a la necesidad del pueblo rionegrino de tener diariamente frente a sí enarbolado un símbolo que represente su historia, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincrasia para que lo inspire y fortalezca en la tarea cotidiana con valores auténticos, propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico provincial.

1.- Aspectos a tener en cuenta.

a) Método para la selección.

La selección de la Bandera provincial, se hará a través de un concurso público a realizarse dentro de la provincia, a través de las escuelas, con participación libre.

b) Forma de presentación.

El trabajo deberá ser presentado:

- b.1- En hoja blanca tamaño oficio (35 cm. x 22 cm.).
- b.2- Deberá estar realizado con las formas y colores exactos que el autor desee manifestar, no pudiendo dejar librado a la imaginación del jurado elemento alguno del trabajo.
- b.3- Para efectuarlo el autor podrá utilizar técnica libre y cualquier material de dibujo y pintura.
- b.4- El autor deberá adjuntar en otra hoja escrita a máquina, el significado de cada elemento de la Bandera que presenta, dando su explicación sobre la forma, colores, ubicación y relación con otros elementos.

c) Fecha de la presentación.

Los trabajos se presentarán personalmente en cada una de las escuelas de la provincia, en los horarios y fechas que la Comisión disponga.

d) Los trabajos se entregarán de la siguiente forma:

- d.1- La hoja del trabajo no podrá tener ningún elemento identificatorio del autor. En el reverso, en el ángulo inferior derecho solamente se consignará el seudónimo que el autor elija.
- d.2- En la hoja explicativa, también se respetará esta norma consignando exclusivamente el mismo seudónimo que hubiera empleado en el trabajo.
- d.3- Todo trabajo que contuviera signos o expresiones que permitan al jurado identificar al autor antes de la elección e identificación a través del seudónimo, será rechazado y eliminado del concurso.
- d.4- La hoja conteniendo el trabajo y la hoja explicativa, serán colocadas en un sobre de tamaño tal que la hoja no sea doblada, cerrando el sobre y su identificación en el reverso sólo con el seudónimo que hubiera utilizado en el trabajo.
Tampoco en este sobre podrá existir otro signo identificatorio, siendo esto causa de rechazo.
- d.5- En un sobre aparte se colocará una hoja que contenga los siguientes datos:

- Nombre y apellido del autor.
- Domicilio.
- Número de documento (adjuntar fotocopia del documento para acreditar nacimiento y/o residencia en la Provincia de Río Negro).
- Teléfono.
- Firma del autor.

e) Un mismo autor podrá presentar más de un trabajo con la precaución de que por cada uno deberá formalizar una entrega distinta y emplear un seudónimo diferente.

2.- Selección de la entrega.

a) El jurado estará compuesto por:

- a.1- Un (1) representante idóneo en la materia designado por el Poder Ejecutivo.
- a.2- Un (1) representante idóneo en la materia designado por el Poder Legislativo.
- a.3- Un (1) artista plástico diseñador, etcétera, de la provincia, designado por la Dirección de Cultura de la Provincia.

b) El jurado se expedirá seleccionando un solo trabajo ganador del concurso.

Como primer y único premio se otorgará un Diploma de Honor y la suma de mil pesos (\$ 1.000).
El jurado podrá otorgar menciones de honor a los trabajos más destacados.

c) El jurado recibirá, de la Comisión, los trabajos recepcionados.

- d) A partir de ese momento el jurado efectuará su trabajo de selección, debiendo concluir su labor en treinta (30) días corridos e informar al Consejo Provincial de Educación y a la Comisión, la conclusión a la que han arribado.
 - e) El jurado elegirá el trabajo por simple mayoría de votos para lo cual se constituirá en número de tres (3) personas.
 - f) El Poder Ejecutivo coordinará la acción del jurado.
 - g) El fallo será inapelable.
 - h) Los trabajos presentados se exhibirán en la Dirección de Cultura de la provincia o en las Direcciones de Cultura de cada ciudad.
- 3.- Disposición final.

El autor por el solo hecho de participar en el concurso, acepta legalmente conocer el contenido de estas bases en toda su extensión y por lo tanto, también acepta como última cláusula que la Bandera seleccionada es patrimonio de la Provincia de Río Negro y por ello renuncia a cualquier reclamo proveniente de su derecho de autor intelectual.

Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el patrimonio cultural de la provincia.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere por la presente a la ley nacional número 23427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 2º.- Créase la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa que estará compuesta por dos (2) representantes de la Dirección de Cooperativas, Mutuales y Entidades sin Fines de Lucro u organismo competente en materia cooperativa que en el futuro la reemplace, un (1) representante de la Federación de Cooperativas de Río Negro y un (1) representante del Consejo Asesor Cooperativo (ley número 727), comisión que tendrá a su cargo la administración y aplicación de los recursos que le corresponde a la provincia, en un todo de acuerdo con las finalidades establecidas en el artículo 1º de la ley número 23427.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa administrará y aplicará los recursos provenientes de la ley número 23427, las donaciones de Cooperativas en conceptos de fondos del artículo 42 inciso 3) de la ley número 20337, los importes resultantes de liquidaciones de Cooperativas en cumplimiento del artículo 95 de la ley número 20337, las multas que se apliquen en estas entidades de acuerdo al artículo 101 inciso 3) de la ley número 20337 y todo otro recurso que en el futuro se recaude con idénticas finalidades a las establecidas en el artículo 1º de la ley número 23427.

Artículo 4º.- El Ministerio de Gobierno habilitará a través de la Dirección de Cooperativas, Mutuales y Entidades sin Fines de Lucro en la Sucursal Viedma del Banco Nación Argentina, una cuenta especial para el movimiento de los fondos provenientes de las leyes número 23427 y 20337 respectivamente.

Artículo 5º.- Dicha cuenta especial será administrada por la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa que establece el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 7º.- Derógase la ley número 2248 y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 35 del Anexo I de la ley número 2902, Marco Regulatorio Eléctrico, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 35.- En las facturas para los usuarios finales, no podrán incluirse conceptos ajenos a la prestación del servicio eléctrico, excepto la tasa municipal por la prestación del servicio de alumbrado público y su conservación, la extensión y/o mejoramiento de obras de alumbrado público y las obras de extensión de red domiciliaria, para aquellos municipios que hayan convenido su recaudación por este medio".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----